



Boletín Oficial

DE NAVARRA

Año CLXIV

Pamplona - Viernes, 13 de diciembre de 2002

Número 150

SUMARIO

	PAGINA		PAGINA
I. COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA			
Disposiciones Generales. Leyes Forales			
- LEY FORAL 33/2002, de 28 de noviembre, de fomento de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.	10730		
- LEY FORAL 34/2002, de 10 de diciembre, de acogimiento familiar de personas mayores.	10731		
Disposiciones Generales. Decretos Forales			
- DECRETO FORAL 203/2002, de 23 de septiembre, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior, correspondiente al título de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Profesionales en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.	10733		
Autoridades y Personal			
- RESOLUCION 1260/2002, de 22 de noviembre, del Director de Administración y Recursos Humanos del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión, mediante concurso oposición, de 3 vacantes de Oficial 1.ª del Organismo Autónomo Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.	10754		
- RESOLUCION 1261/2002, de 25 de noviembre, del Director de Administración y Recursos Humanos del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión, mediante concurso oposición, de 3 puestos de Farmacéutico del Organismo Autónomo Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.	10755		
- CORRECCION DE ERRORES de la Resolución de 18 de noviembre de 2002, del Director General de Función Pública, por la que se aprueba la convocatoria para la provisión en promoción interna restringida, mediante concurso-oposición, de 100 plazas del puesto de trabajo de Administrativo, de nivel o grupo C, al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.	10756		
Obras y Servicios Públicos			
- ACUERDO del Gobierno de Navarra, de 18 de noviembre de 2002, por el que se aprueba la venta en pública subasta de dos parcelas y su edificación sitas en el polígono industrial Arkino-rruti de Olazti/Olazagutía.			10756
- RESOLUCION de 25 de septiembre de 2002, del Director General de Organización y Sistemas de Información, por la que se adjudica el suministro del 7.º lote de equipamiento microinformático con destino a diversas dependencias de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, por procedimiento abierto y mediante concurso público, a la empresa "Computadores Navarra, S.A."			10757
Otras Disposiciones			
- ORDEN FORAL 495/2002, de 18 de octubre, del Consejero de Educación y Cultura, por la que se autoriza la implantación de Programas de Iniciación Profesional para el curso 2002/03, en Institutos de Educación Secundaria, Centros Privados Concertados y Organizaciones sin ánimo de lucro de la Comunidad Foral de Navarra.			10757
- ORDEN FORAL 501/2002, de 30 de octubre, del Consejero de Educación y Cultura, por la que se modifica la autorización con la que cuenta la Escuela Municipal de Música de Ablitas, por ampliación de enseñanzas.			10759
- RESOLUCION 200/2002, de 22 de octubre, del Director General de Universidades y Política Lingüística, por la que se aprueba el texto del Acuerdo de Colaboración entre el Departamento de Educación y Cultura y la Asociación de Mayores de Navarra "Sancho el Mayor" para el desarrollo de la Convocatoria del Primer Premio Internacional de Investigación Histórica: "Sancho III el Mayor y el Reyno de Pamplona en su contexto histórico (1004-1035)".			10759
- RESOLUCION 1756/2002, de 23 de octubre, del Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, por la que se remite al Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 2, el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado número 109/2002.			10760
- RESOLUCION 1757/2002, de 23 de octubre, del Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, por la que se remite al Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 3, el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado número 99/2002.			10760
- RESOLUCION 1758/2002, de 23 de octubre, del Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, por la que se remite al Juzgado de lo Contencioso Administrativo número			

	PAGINA		PAGINA
3, el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado número 105/2002.	10760	– RESOLUCION 710/2002, de 28 de octubre, del Director Gerente del Instituto Navarro de Deporte y Juventud, por la que se aprueba la convocatoria para Ayuntamientos y Entidades de Navarra interesadas en realizar Campos de Trabajo para Jóvenes Voluntarios, en el año 2003, en colaboración con el Instituto Navarro de Deporte y Juventud.	10762
– RESOLUCION 1759/2002, de 23 de octubre, del Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, por la que se remite al Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 3, el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado número 104/2002.	10761	– RESOLUCION de 21 de octubre de 2002, del Director General de Estructuras Agrarias e Industrias Agroalimentarias del Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación, por la que se califican favorablemente los documentos presentados y se ordena la inscripción en el Libro Registro de Navarra, la Sociedad Agraria de Transformación "Ochoa Viñedos" 670 NA.	10762
– RESOLUCION 1760/2002, de 23 de octubre, del Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, por la que se remite al Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 3, el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado número 106/2002.	10761	– DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA Y TECNOLOGIA, COMERCIO, TURISMO Y TRABAJO: Servicio Navarro de Empleo. Edicto de notificación de Anulación de Ayudas al Empleo.	10763
– RESOLUCION 1761/2002, de 23 de octubre, del Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, por la que se remite al Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 3, el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado número 100/2002.	10761	III. ADMINISTRACION LOCAL DE NAVARRA	10763
		V. ADMINISTRACION DEL ESTADO	10779
		VI. ADMINISTRACION DE JUSTICIA	10781
		VII. ANUNCIOS	10782

I. COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

Disposiciones Generales. Leyes Forales

LEY FORAL 33/2002, de 28 de noviembre, de fomento de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO DE NAVARRA

Hago saber que el Parlamento de Navarra ha aprobado la siguiente LEY FORAL DE FOMENTO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES

Artículo 1. Objetivos y medidas en materia de sensibilización.

1. En materia de sensibilización el Gobierno de Navarra y los organismos y entidades dependientes del mismo se plantean los siguientes objetivos:

a) La sensibilización en materia de igualdad de género de todos los estamentos de la Administración, tanto políticos como funcionariado.

b) Sensibilización a la sociedad navarra en materia de igualdad de género.

c) La incorporación de la perspectiva de género en todas las actuaciones de la Administración.

d) La adecuación del ordenamiento jurídico navarro a las distintas normativas emanadas del ámbito internacional en materia de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

e) La investigación y difusión de la legislación y de la jurisprudencia existente en materia de igualdad.

2. Para la consecución de estos objetivos se llevarán a la práctica las siguientes medidas:

a) Programación de cursos, jornadas, seminarios, en materia de igualdad de género y buenas prácticas para todo el personal de la Administración.

b) Revisión de los documentos emanados por la Administración para la eliminación del lenguaje sexista en los mismos, así como en la legislación navarra vigente.

c) Adopción de medidas para garantizar que los estudios, publicaciones y publicidad que realizan las distintas Administraciones no contengan elementos de discriminación en el uso del lenguaje, así como elaboración y difusión de materiales orientativos para el uso no sexista de un lenguaje administrativo que faciliten y garanticen la uniformidad de estilo en las publicaciones de la Administración.

d) Se incluirá en los baremos de acceso a la función pública la realización de cursos en materia de igualdad de género.

e) Se incluirá en los baremos de los concursos de contratación por parte de la Administración de empresas para la ejecución de servicios públicos, la realización de buenas prácticas en materia de género por parte de dichas empresas.

f) Se promocionará la creación de Concejalías de la Mujer y de actividades en pro de la igualdad de género en los Ayuntamientos navarros, a través de campañas, y otros recursos, en colaboración con la Federación Navarra de Municipios y Concejos.

g) Anualmente se dotará económicamente en los Presupuestos Generales de Navarra cuantía suficiente para poner en práctica las medidas que se desarrollen en cumplimiento de la presente Ley Foral.

h) Revisión del ordenamiento jurídico navarro para introducir cambios en función de las Directivas de la Unión Europea y de las normas emanadas de la Comunidad internacional en materia de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

i) Se realizará un seguimiento periódico en aplicación de las normas que afecten a las mujeres, analizando las sentencias al respecto por los Tribunales de la Comunidad Foral. Realización de campañas de concienciación constantes en los medios de comunicación y otros lugares públicos y privados.

j) Se fomentará el asociacionismo en pro de la igualdad de género y se apoyará económica o a través de otros recursos a las asociaciones que trabajen en este campo.

k) Se implicará en las tareas de desarrollo de la presente Ley Foral a las asociaciones que trabajan en materia de género, en particular a las representadas en el Consejo Navarro de la Mujer.

l) Se realizarán estudios sobre aspectos que afecten a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres para la posterior toma de decisiones y actuaciones en materia de concienciación social.

m) Se promoverá la formación de agentes y promotores y promotoras para la igualdad de oportunidades, a fin de desarrollar acciones positivas en materia de empleo, educación, cultura, etc.

Artículo 2. Objetivos y medidas en materia de participación social y política.

En materia de participación social y política, el Gobierno de Navarra y los órganos y entidades dependientes del mismo, se plantean como objetivo el fomento e incremento de la participación de las mujeres en la vida social y política.

Para la consecución del objetivo anterior, se llevarán a cabo las siguientes medidas:

a) Se impulsarán campañas de fomento del asociacionismo de mujeres que tengan como finalidad la búsqueda de participación social igualitaria entre mujeres y hombres, teniendo en cuenta aquellas zonas de Navarra en las que las mujeres tienen menor nivel asociativo.

b) Se impulsará la presencia igualitaria de hombres y mujeres en los órganos decisorios y ejecutivos de las entidades o asociaciones, a través de campañas.

c) Se promocionará la presencia de mujeres en los órganos de decisión de los partidos políticos, así como en las candidaturas con que

concurrir a las elecciones, y a aquellas fuerzas políticas que aumenten la presencia femenina en las candidaturas.

d) Se programarán campañas en los medios de comunicación, destinadas a toda la sociedad, sobre la importancia y la necesidad de la participación social y política de las mujeres.

Yo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, promulgo, en nombre de S.M. el Rey, esta Ley Foral, ordeno su inmediata publicación en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra y su remisión al "Boletín Oficial del Estado" y mando a los ciudadanos y a las autoridades que la cumplan y la hagan cumplir.

Pamplona, veintiocho de noviembre de dos mil dos.—El Presidente del Gobierno de Navarra, *Miguel Sanz Sesma*.

A0212946

LEY FORAL 34/2002, de 10 de diciembre, de acogimiento familiar de personas mayores.

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO DE NAVARRA

Hago saber que el Parlamento de Navarra ha aprobado la siguiente LEY FORAL DE ACOGIMIENTO FAMILIAR DE PERSONAS MAYORES

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Parlamento de Navarra aprobó el Plan Gerontológico de Navarra 1997-2000 como un instrumento de planificación y atención a las personas mayores, con el fin de coordinar todas y cada una de las medidas estudiadas o iniciadas con respecto a la cobertura y atención a los mayores en la Comunidad Foral de Navarra.

En este plan se recogían las recomendaciones derivadas del "Informe de Fiscalización sobre el Programa de Tercera Edad" de la Cámara de Comptos del año 1993, con una mención expresa de las diferentes formas de convivencia y su cobertura jurídica y económica.

La sociedad navarra de hoy presenta situaciones de convivencia que implican relaciones de ayuda mutua, especialmente de atención a las personas mayores o respecto a ellas, que intentan remediar las dificultades de aquellas personas.

Los valores familiares de solidaridad y apoyo a los mayores cuentan con gran arraigo en nuestra sociedad y han tenido que afrontarse de modo distinto cuando las mujeres se han incorporado de un modo significativo al mundo laboral. Por ello era imprescindible que se tuviera en cuenta esta realidad y se regulase, a nivel estatal, lo que ha tenido lugar mediante la Ley 39/1999, de 5 de noviembre, para la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras, que contempla la posibilidad de acceder a la excedencia o a jornadas reducidas de trabajo, para posibilitar que las personas que componen el grupo familiar, y no solo las mujeres, puedan atender a sus familiares mayores.

La forma de atención por medio del acogimiento familiar viene existiendo y está conceptualizada frecuentemente por los propios protagonistas, como un régimen de pensión. Sobre esta realidad pueden darse abusos o situaciones de indefensión, por lo que es necesario regular una relación que, habitualmente, se inicia como un acuerdo entre las partes sin mediación externa.

Así, se llega al convencimiento de que es procedente establecer una regulación de las situaciones de convivencia entre personas que, sin constituir una familia, comparten una misma vivienda habitual, unidas por vínculos de parentesco lejano en la línea colateral, o de simple amistad o compañerismo, y fundada en la voluntad de ayuda al más débil y en la permanencia.

Concretamente, se regula la convivencia originada por el acogimiento que una persona o pareja ofrecen a otra u otras personas, en condiciones similares a las relaciones que se producen entre ascendientes y descendientes. En la situación actual de envejecimiento progresivo de la población derivada de la prolongación de la vida y la reducción de la natalidad, una regulación legal de signo proteccionista que estructure este tipo de convivencia, puede solucionar el bienestar general de las personas mayores que se acojan a ella, resolverles las dificultades económicas y sociales y constituir una opción más, diferente al ingreso de las mismas en instituciones geriátricas.

La presente Ley Foral se articula en dos capítulos: la primera parte está referida a la constitución del pacto de acogimiento de personas mayores, y la segunda se refiere a la extinción del acogimiento y a las causas y efectos de dicha extinción. También contiene una disposición adicional y una final.

El acogimiento familiar temporal o permanente de personas mayores en ámbitos familiares que no correspondan a parentesco de primer y segundo grado, relaciones personales, vecinales o locales constituye un recurso social no cuantificado, puesto que no existen datos ni registros en las Administraciones Públicas, aunque sí se estima que este recurso es una realidad, tanto en ámbitos rurales como urbanos.

Por todo ello, resulta procedente regular las situaciones de convivencia en ámbitos familiares no propios, cuando exista una contra-prestación económica abonada por las personas acogidas a las acogedoras, aún cuando esa convivencia esté ligada también a la amistad, vecindad o al deseo de dispensar un trato familiar a la persona para su mayor bienestar.

El objeto de la presente Ley Foral lo constituye el establecimiento de las bases para la regulación de estas situaciones ajenas al cuidado y atención prestados a los mayores en la propia familia, como un servicio social público de libre elección de los mayores entre el conjunto de servicios sociales disponibles en la Comunidad Foral, con la finalidad de procurar una atención personalizada y familiar, sin desarraigarlos de su entorno de convivencia y ejerciendo la acción protectora de las Administraciones Públicas.

CAPITULO I

Acogimiento de personas mayores

Artículo 1. Ambito de aplicación.

La presente Ley Foral será de aplicación a los acogimientos familiares que se formalicen en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra, entre personas mayores y familias, parejas, o personas que vivan solas.

Artículo 2. Concepto.

El acogimiento familiar consiste en proporcionar a las personas mayores los cuidados familiares ordinarios y personalizados, mejorando su calidad de vida y capacitándoles para llevar una vida independiente en el seno de su entorno habitual. Se regirá por los siguientes criterios:

1. Las personas acogedoras y las acogidas convivirán en una misma vivienda habitual, sea la de las personas acogedoras o la de las acogidas, con el objeto de que los primeros cuiden de los segundos, les alimenten, presten asistencia, procuren su bienestar general y atiendan en situaciones de enfermedad.

2. Las personas acogedoras y acogidas deben prestarse ayuda mutua y participar en el trabajo doméstico en la forma pactada, que se corresponderá con las posibilidades reales de cada una de las partes.

3. Se fijará un precio para esta prestación dentro del marco de los establecidos en los centros y servicios para personas mayores, y se concederán ayudas a quienes no puedan pagar la totalidad.

4. Las personas acogedoras podrán promover la constitución de la tutela y de la curatela si las personas acogidas están en situación de ser sometidas a ella.

Artículo 3. Modalidades.

1. El tiempo de estancia en acogimiento familiar podrá ser temporal o permanente, según lo determine la persona o personas mayores que opten por esta modalidad de convivencia familiar, con el informe de los servicios sociales encargados de su supervisión.

2. El acogimiento temporal tendrá carácter transitorio, para atender a la persona en periodos de descanso o de enfermedad de sus familiares directos, o como fase previa de adaptación al ingreso.

3. El acogimiento permanente tendrá lugar cuando las circunstancias de la persona mayor o la voluntad de ésta así lo aconsejen, previo informe favorable de los servicios sociales de cada zona.

Artículo 4. El Pacto de acogimiento.

1. El pacto de acogimiento consiste en la vinculación de una persona mayor de sesenta y cinco años, a una persona o a una familia, que la aceptan en condiciones similares a las relaciones de parentesco.

2. El pacto de acogimiento permite que la persona o personas acogedoras solamente puedan acoger a una persona, salvo circunstancias excepcionales debidamente acreditadas.

3. El pacto de acogimiento no incluye la administración legal de los bienes ni la representación legal de las personas acogidas por las acogedoras.

4. Las personas o familias acogedoras que pretendan suscribir un pacto de acogimiento estarán sujetas a la obtención de la correspondiente autorización administrativa. La resolución de autorización constituirá requisito indispensable para la inscripción del pacto de acogimiento en el Registro creado por esta Ley Foral.

5. La Administración ha de velar periódicamente por el adecuado cumplimiento del pacto, así como por las condiciones de las personas acogidas, especialmente por su bienestar físico, psíquico y social.

6. Si la salud, la seguridad y el bienestar psíquico o moral de la persona acogida se hallan amenazados o comprometidos por las condiciones del acogimiento, o si de forma grave se incumplen los requisitos exigidos para el acogimiento, la Administración podrá adoptar las medidas cautelares que sean pertinentes.

7. El contenido necesario del pacto de acogimiento se establecerá reglamentariamente.

Artículo 5. El acogimiento como servicio social.

El acogimiento de personas mayores regulado por la presente Ley Foral se constituye como un servicio social de responsabilidad pública para garantizar a los usuarios y usuarias una adecuada atención per-

sonalizada en ámbito familiar y la permanencia en su entorno comunitario.

Artículo 6. Administración competente para el desarrollo y aplicación de la presente Ley Foral.

1. Corresponde a la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, a través del Departamento de Bienestar Social, Deporte y Juventud, el desarrollo y aplicación de la presente Ley Foral así como las funciones de planificación del servicio, control de la gestión, registro, inspección, fijación de los precios e intervención protectora para garantizar las condiciones de bienestar de las personas mayores acogidas.

2. El Gobierno de Navarra regulará reglamentariamente la prestación de este servicio, con el fin de acercarlo a los ciudadanos y ciudadanas mayores que lo demanden, así como la acción protectora de los poderes públicos.

Artículo 7. Requisitos y selección de acogedores y acogidos.

1. El acogimiento requiere que las personas acogedoras y las acogidas no tengan parentesco entre ellas hasta el segundo grado, sean mayores de edad y ostenten plena capacidad de obrar o que dicha capacidad en lo relativo a las personas acogidas sea suplida o complementada por el consentimiento de sus representantes legales, la persona que ejerce la curatela, o las personas designadas en documento de nombramiento tutelar no testamentario. En los casos de voluntad suplida o complementada, será necesaria la autorización judicial y deberá escucharse a la persona o personas acogidas, si tienen discernimiento suficiente.

2. Las personas acogidas no podrán ser menores de sesenta años, y la persona o personas acogedoras deberán contar con un estado de salud adecuado y apto para poder proporcionar los cuidados o atenciones que requiera la persona o personas acogidas.

3. La persona o personas acogedoras deberán actuar siempre en beneficio de la persona o personas acogidas durante el tiempo por el que se establezca el pacto de acogimiento, que, con carácter general, no será inferior a tres años, salvo en situaciones excepcionales.

4. Las personas acogedoras deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Ser titular, en régimen de propiedad o alquiler, de una vivienda ubicada en la Comunidad Foral de Navarra.

b) El cuidador principal deberá tener una edad comprendida entre los 25 y los 65 años, gozar de buena salud y no padecer limitaciones que le impidan atender las tareas domésticas normales.

No obstante, podrán continuar ejerciendo de acogedoras, previa autorización administrativa otorgada al efecto, aquellas personas que, superados los 65 años, se encuentren en condición de seguir prestando el servicio, siempre y cuando el beneficiario así lo desee y constituyese la limitación de edad el único requisito que impidiera que se pudiera seguir prestando el servicio en condiciones adecuadas.

Esta excepción quedará sin efecto en el momento en que se acredite que el acogedor ha dejado de estar en condiciones de prestar una atención adecuada.

La excepción de edad no será de aplicación cuando hubiera otro miembro de la familia dispuesto a prestar el servicio, siempre que solicite ser considerado titular del acogimiento.

c) El acogedor principal deberá disponer de tiempo y de aptitudes y predisposición para proporcionar las atenciones imprescindibles en el acogimiento.

d) Cada familia no podrá acoger a más de dos personas salvo circunstancias excepcionales debidamente acreditadas.

e) No haber dado lugar con anterioridad a la rescisión de un contrato de acogimiento por incumplimiento de sus obligaciones.

5. La vivienda donde se realice el acogimiento familiar deberá estar situada en zona urbana o rural con fácil acceso, dotada de suficientes condiciones higiénicas y de salubridad, agua corriente, luz eléctrica y cuarto de baño, así como carecer de barreras arquitectónicas y obstáculos que puedan dificultar el acceso de la persona mayor.

Artículo 8. Tramitación de los expedientes.

1. La tramitación de los expedientes, tanto de la solicitud de la persona mayor como los de las personas acogedoras, se realizará por los servicios sociales de base y serán enviados una vez firmados por las personas interesadas al Departamento de Bienestar Social, Deporte y Juventud del Gobierno de Navarra, junto con los informes técnicos correspondientes y el resto de la documentación exigible.

2. Los servicios sociales de base seleccionarán y propondrán al Departamento de Bienestar Social, Deporte y Juventud las familias acogedoras que consideren idóneas para atender a las personas mayores demandantes del acogimiento. Para ello contarán con un servicio técnico de apoyo.

3. La declaración de idoneidad recaerá sobre las familias acogedoras, sobre las personas mayores y sobre el pacto de acogimiento concreto, y se efectuará tras la emisión de informes técnicos, tanto psicológicos como sociales. Para ello, los servicios sociales de base

contarán con un servicio específico de apoyo al acogimiento proporcionado por el Departamento de Bienestar Social, Deporte y Juventud.

4. Si de los informes técnicos citados se dedujese la no idoneidad, bien de las familias acogedoras, bien de las personas que soliciten ser atendidas, la petición será desestimada.

Si de los informes técnicos se dedujera que la falta de idoneidad lo es para el caso concreto, pero puede existir en otros acogimientos, las solicitudes pasarán a lista de espera.

5. La lista de solicitudes de familias acogedoras y de personas mayores declaradas idóneas para el acogimiento será centralizada y actualizada por el Departamento de Bienestar Social, Deporte y Juventud del Gobierno de Navarra.

Artículo 9. Requisitos formales de la constitución.

1. El pacto de acogimiento debe constituirse en escritura pública, la cual deberá inscribirse en el Registro correspondiente.

2. La escritura pública debe contener los derechos y obligaciones que correspondan a cada parte.

CAPITULO II

Extinción de la relación entre el acogido y el acogedor

Artículo 10. Causas de extinción.

1. El acogimiento familiar se extingue por las siguientes causas:

a) Por las causas establecidas en el pacto de acogimiento.

b) Por común acuerdo de las personas acogedoras y las acogidas.

c) Por voluntad de una de las partes, manifestada por escrito. La resolución debe ser notificada de forma fehaciente a la otra parte con tres meses de antelación.

d) Por voluntad de una de las partes, si la otra incumple las obligaciones que le corresponden o si le es imputable alguna causa que haga difícil la convivencia. En estos supuestos, la notificación resolutoria, en la que deberán expresarse las causas, tendrá efectos inmediatos.

e) Por la muerte o declaración de defunción de la persona o personas acogidas.

f) Por la muerte o declaración de defunción de la persona acogedora, o de ambas si se trata de una pareja acogedora. La muerte de uno de ellos también puede dar lugar a la revisión de la contraprestación establecida por el pacto de acogimiento y a la extinción del pacto de acogimiento si el superviviente justifica que no puede cumplir las obligaciones asumidas. En este caso, será necesario que lo notifique a la persona acogida con tres meses de antelación.

2. La persona acogida afectada por la extinción de un acogimiento tendrá preferencia para que la Administración le facilite el acceso a un nuevo pacto de acogimiento.

Artículo 11. Efectos de la extinción.

1. En todos los supuestos de extinción, por lo que se refiere a los plazos y condiciones de abandono de la vivienda por parte de la o las personas acogidas, se estará a la voluntad expresada por las partes en el pacto de acogimiento.

2. En los casos de extinción previstos en las letras c) y d) del artículo 10.1, si se ha producido una situación de enriquecimiento injusto por razón del tiempo y las condiciones del acogimiento, la parte que se considere perjudicada podrá reclamar la indemnización correspondiente a la otra parte.

3. La extinción del acogimiento deberá comunicarse al Registro creado por esta Ley Foral.

Artículo 12. Plan Gerontológico.

En el Plan Gerontológico que se elabore por el Gobierno de Navarra, se incluirá la figura del acogimiento familiar como una de las fórmulas de asistencia que, respetando la libertad contractual que le es propia, tiene en cuenta el fin social que ha de cumplir en cuanto a las condiciones de integración familiar y respeto al arraigo social que se ha de procurar para las personas mayores que llegan a tener dificultades para valerse por sí mismas.

Artículo 13. Selección de beneficiarios, denegación y financiación.

1. La Administración resolverá sobre las solicitudes de los interesados, armonizando, en todo caso, las necesidades de las personas mayores con las características de las personas acogedoras, debiendo tenerse en cuenta aspectos como el mutuo consentimiento entre la persona o personas acogidas y las acogedoras, el informe favorable de los Servicios Sociales, el informe médico de las personas acogedoras y de la persona solicitante del acogimiento y la conveniencia de no trasladar a la persona mayor de su entorno habitual.

2. Constituirán causa de denegación de las solicitudes, la enfermedad mental del solicitante, la inadecuación del alojamiento donde vaya a residir la persona acogida, la salud de la familia acogedora y la incompatibilidad entre el solicitante y la familia acogedora.

3. El Departamento de Bienestar Social, Deporte y Juventud fijará las ayudas concretas que recibirán las personas acogidas, en línea con otras establecidas para otras modalidades de alojamiento.

DISPOSICION ADICIONAL UNICA

Registro de acogimiento familiar de personas mayores

El Gobierno de Navarra creará el Registro de acogimiento familiar de personas mayores, dependiente del Departamento de Bienestar Social, Deporte y Juventud, en el que quedarán registrados los pactos o acuerdos formalizados en la Comunidad Foral de Navarra con intervención de la Administración pública competente, referidos al acogimiento de personas mayores en ámbitos familiares no propios con contraprestación económica.

El Registro recogerá además las bajas de personas acogedoras y acogidas, revocaciones del acogimiento y su motivación, así como otros datos relevantes que se estimen oportunos.

DISPOSICION FINAL UNICA

Entrada en vigor

Esta Ley Foral entrará en vigor a los tres meses de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

Yo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, promulgo, en nombre de S.M. el Rey, esta Ley Foral, ordeno su inmediata publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra y su remisión al "Boletín Oficial del Estado" y mando a los ciudadanos y a las autoridades que la cumplan y la hagan cumplir.

Pamplona, diez de diciembre de dos mil dos.-El Presidente del Gobierno de Navarra, *Miguel Sanz Sesma*.

A0213308

Disposiciones Generales. Decretos Forales

DECRETO FORAL 203/2002, de 23 de septiembre, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior, correspondiente al título de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Profesionales en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.

La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, determina en su artículo 4 que corresponde al Gobierno fijar las enseñanzas mínimas para todo el Estado, mientras que es competencia de las Administraciones Educativas establecer el currículo para el territorio de su competencia. Asimismo, en el artículo 35 se especifica que el Gobierno, previa consulta a las Comunidades Autónomas, establecerá los títulos correspondientes a los estudios de formación profesional.

Establecidas las directrices generales sobre los títulos y las correspondientes enseñanzas mínimas de formación profesional, mediante el Real Decreto 676/1993, de 7 de mayo ("Boletín Oficial del Estado" de 22 de mayo de 1993) y una vez publicado el Real Decreto 1161/2001, de 26 de octubre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Profesionales y las correspondientes enseñanzas mínimas ("Boletín Oficial del Estado" de 21 de noviembre de 2001) y el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional en el ámbito del sistema educativo ("Boletín Oficial del Estado" de 8 de mayo de 1998) y el artículo 69 de la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y de orden social ("Boletín Oficial del Estado" de 30 de diciembre de 1999) y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra y el Real Decreto 1070/1990, de 31 de agosto, por el que se aprueba el traspaso de funciones y servicios del Estado en materia de Enseñanzas no Universitarias a la Comunidad Foral de Navarra, corresponde al Gobierno de la misma establecer el currículo para el ámbito territorial de su competencia.

La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, acomete de forma decidida una profunda reforma en lo que a la formación profesional se refiere, mejorando las relaciones entre el sistema educativo y el sistema productivo y posibilitando al mismo tiempo la formación del alumnado en los centros de trabajo.

La formación profesional tiene como finalidad la preparación del alumnado para la actividad en un campo profesional, proporcionándole una formación polivalente que le permita adaptarse a las modificaciones laborales que puedan producirse a lo largo de su vida. Incluye tanto la formación profesional de base que reciben todos los alumnos y alumnas de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato, como la formación profesional específica de grado medio y superior.

La formación profesional específica comprende un conjunto de ciclos formativos con una organización modular, de duración variable, constituidos por áreas de conocimiento teórico-prácticas en función de los diversos campos profesionales. La formación profesional específica facilita la incorporación de los jóvenes a la vida activa, contribuye a la

formación permanente de los ciudadanos y atiende a las demandas de cualificación del sistema productivo.

Se entiende por currículo, en consonancia con el artículo 4 de la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo, el conjunto de objetivos, contenidos, métodos pedagógicos y criterios de evaluación de cada uno de los niveles, etapas, ciclos, grados y modalidades del sistema educativo que regulan la práctica docente. Por ello en el presente Decreto Foral, y teniendo en cuenta lo establecido al efecto en el Decreto Foral 35/1995, de 13 de febrero, por el que se establecen directrices generales sobre la estructura y organización de la Formación Profesional y las enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra (BOLETIN OFICIAL de Navarra, de 10 de marzo de 1995), se definen los objetivos expresados en términos de capacidades, los contenidos correspondientes a cada uno de los módulos y los criterios de evaluación.

Los objetivos de los distintos módulos profesionales, expresados en términos de capacidades terminales y definidos en el presente Decreto Foral, son una pieza clave del currículo. Definen el comportamiento del alumnado en términos de los resultados evaluables que se requieren para alcanzar los aspectos básicos de la competencia profesional. Estos aspectos básicos aseguran una cualificación común del titulado, garantía de la validez del título en todo el territorio del Estado y de la correspondencia europea de las cualificaciones.

Los contenidos del currículo son los indispensables para alcanzar las capacidades terminales y tienen por lo general un carácter interdisciplinar derivado de la naturaleza de la competencia profesional asociada al título. El valor y significado que cada unidad de competencia tiene en el mundo laboral y la necesidad creciente de polivalencia funcional y tecnológica del trabajo técnico determinan la inclusión en el currículo de contenidos pertenecientes a diversos campos del saber tecnológico, aglutinados por los procedimientos de producción subyacentes en cada perfil profesional.

Los criterios de evaluación correspondientes a cada capacidad terminal permiten comprobar el nivel de adquisición de la misma y constituyen la guía y el soporte para definir las actividades propias del proceso de evaluación.

Los Centros autorizados para impartir el citado ciclo formativo desarrollarán el currículo mediante la elaboración de proyectos curriculares y programaciones didácticas de cada uno de los módulos profesionales que componen el ciclo formativo en los términos establecidos en el capítulo V del Decreto Foral 35/1995, de 13 de febrero y teniendo en cuenta para la evaluación lo dispuesto en la Orden Foral 426/1995, de 11 de julio, del Consejero de Educación y Cultura, por la que se regula el proceso de evaluación y acreditación académica del alumnado que cursa Formación Profesional Específica en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra. (BOLETIN OFICIAL de Navarra, de 4 de septiembre de 1995).

Las competencias profesionales del Título de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Profesionales organizadas como unidades de competencia son: Gestionar la prevención de riesgos en el proceso de producción de bienes y servicios; Evaluar y controlar los riesgos derivados de las condiciones de seguridad; Evaluar y controlar los riesgos derivados del ambiente de trabajo; Evaluar y controlar los riesgos derivados de la organización y de la carga de trabajo; Actuar en situaciones de emergencia.

El Título Profesional de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Profesionales ejercerá su actividad en cualquier sector de actividad económica, en general en el área de prevención de riesgos ligado directamente al proceso de producción, tanto en grandes como en medianas o pequeñas empresas de carácter público o privado. También puede ubicarse en pequeñas o medianas empresas de servicio externas a la industria

Los principales subsectores en los que puede desempeñar su actividad, se encuentran los clasificados como actividades de especial peligrosidad:

- Trabajos con exposición a radiaciones ionizantes.
- Trabajos con exposición a agentes tóxicos y muy tóxicos y, en particular a agentes mutagénicos o tóxicos para la reproducción.
- Actividades industriales en las que intervienen productos químicos de alto riesgo que pueden producir accidentes mayores.
- Trabajos con exposición a agentes biológicos.
- Actividades de fabricación, manipulación y utilización de explosivos, incluidos los artículos pirotécnicos y otros objetos o instrumentos que contengan explosivos.
- Trabajos propios de minería a cielo abierto y de interior, y sondeos en superficie terrestre o en plataformas marinas.
- Actividades en inmersión bajo el agua.
- Actividades en obras de construcción, excavación, movimientos de tierra y túneles con riesgos de caída o sepultamiento.
- Actividades en la industria siderúrgica y en la construcción naval.
- Producción de gases comprimidos, licuados o disueltos, o utilización significativa de los mismos.

–Trabajos que produzcan concentraciones elevadas de polvo sílice.

–Trabajos con riesgos eléctricos en alta tensión.

La cualificación profesional identificada y expresada en el perfil del título responde a las necesidades de cualificación en el segmento del trabajo técnico en las funciones de: seguridad y/u organización, prevención, higiene industrial y análisis y control de riesgos.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Educación y Cultura y de conformidad con el Acuerdo adoptado por el Gobierno de Navarra en la sesión celebrada el 23 de septiembre 2002.

DECRETO:

Artículo 1.º

El presente Decreto Foral, que establece el currículo para las enseñanzas de formación profesional vinculadas con el título de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Profesionales, será de aplicación en el ámbito territorial de la Comunidad Foral de Navarra.

Artículo 2.º

El Ciclo formativo de Prevención de Riesgos Profesionales pertenece a la formación profesional específica de grado superior y su duración es de 2000 horas.

Artículo 3.º

La referencia del sistema productivo, los objetivos generales del ciclo, así como los diferentes módulos profesionales, su duración, las capacidades terminales, los criterios de evaluación y los contenidos se establecen en el Anexo I del presente Decreto Foral.

Artículo 4.º

Las enseñanzas correspondientes al título de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Profesionales se organizan en los siguientes módulos profesionales.

1. Formación en el centro educativo:

–Gestión de la Prevención.

–Riesgos derivados de las condiciones de seguridad.

–Riesgos físicos ambientales.

–Riesgos químicos y biológicos ambientales.

–Prevención de riesgos derivados de la organización y la carga de trabajo.

–Emergencias.

–Tecnologías de la información y la comunicación en la empresa.

–Prevención de riesgos en el sector industrial.

–Prevención de riesgos en el sector de la construcción.

–Prevención de riesgos en el sector servicios.

–Prevención de riesgos en el sector agroforestal.

–Relaciones en el entorno de trabajo.

–Formación y orientación laboral.

2. Formación en los centros de trabajo:

–Formación en centro de trabajo.

Artículo 5.º

Las especialidades del profesorado que deben impartir cada uno de los módulos profesionales que constituyen el currículo de las enseñanzas del título de formación profesional de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Profesionales se incluyen en el Anexo II del presente Decreto Foral, de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 1635/1995, de 6 de octubre, por el que se adscribe el profesorado de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional a las especialidades propias de la formación profesional específica, el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional en el ámbito del sistema educativo, y cuantas disposiciones así lo desarrollen.

Así mismo, determinados módulos profesionales podrán ser impartidos por profesionales especialistas, tal como se regula en el Decreto Foral 260/1999 y se recoge en la disposición adicional segunda de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio.

Artículo 6.º

Los Centros educativos dispondrán de la autonomía pedagógica necesaria para el desarrollo de las enseñanzas y su adaptación a las características concretas del entorno socioeconómico, cultural y profesional, en el marco de lo establecido en el presente Decreto Foral.

Los Centros docentes concretarán y desarrollarán las enseñanzas correspondientes al título de formación profesional de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Profesionales mediante la elaboración de un Proyecto Curricular del ciclo formativo que responda a las necesidades del alumnado en el marco general del Proyecto Educativo de Centro.

El Proyecto Curricular al que se refiere el párrafo anterior se elaborará teniendo en cuenta lo establecido al efecto en el Reglamento Or-

gánico de los Institutos de Educación Secundaria en el ámbito territorial de la Comunidad Foral de Navarra.

Artículo 7.º

Los Departamentos de los Centros educativos que impartan el ciclo formativo de grado superior de Prevención de Riesgos Profesionales elaborarán Programaciones para los distintos módulos profesionales, que deberán contener, al menos, la adecuación de las capacidades terminales de los respectivos módulos profesionales al contexto socioeconómico y cultural del Centro educativo y a las características del alumnado, la distribución y el desarrollo de los contenidos, los principios metodológicos de carácter general y los criterios sobre el proceso de evaluación, así como los materiales didácticos para uso del alumnado.

Artículo 8.º

La evaluación de las enseñanzas del ciclo formativo de grado superior de Prevención de Riesgos Profesionales se realizará teniendo en cuenta las capacidades terminales y los criterios de evaluación establecidos en los módulos profesionales, así como los objetivos generales del ciclo formativo, de acuerdo con lo previsto al efecto en el Orden Foral 426/1995, de 11 de julio, del Consejero de Educación y Cultura, por la que se regula el proceso de evaluación y acreditación académica del alumnado que cursa Formación Profesional Específica en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.

Artículo 9.º

Podrán acceder a los estudios del ciclo formativo de grado superior de Prevención de Riesgos Profesionales quienes estén en posesión del título de Bachiller.

Artículo 10.

En la admisión de alumnos en centros sostenidos con fondos públicos a la enseñanza del ciclo formativo de grado superior de Prevención de Riesgos Profesionales, cuando no existan plazas suficientes, se aplicarán sucesivamente los siguientes criterios de prioridad:

a) Haber cursado alguna de las siguientes modalidades de bachillerato:

–Ciencias de la Naturaleza y de la Salud.

–Humanidades y Ciencias Sociales.

–Tecnología.

b) El expediente académico del alumno en el que se valorará sucesivamente la nota media y haber cursado alguna de las siguientes materias de bachillerato:

–Biología.

–Tecnología Industrial I.

Artículo 11.

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, será posible acceder al ciclo formativo de grado superior de Prevención de Riesgos Profesionales sin cumplir los requisitos académicos establecidos. Para ello, el aspirante deberá tener cumplidos los veinte años de edad o cumplirlos en el año natural en que inicie el ciclo y, en ambos casos, superar una prueba de acceso en la que demuestre tener los conocimientos y habilidades suficientes para cursar con aprovechamiento las enseñanzas correspondientes al título de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Profesionales.

Asimismo de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, para quienes acrediten estar en posesión del título de Técnico de un ciclo de la familia profesional de Mantenimiento y Servicios a la Producción o de una afín reglamentariamente establecida:

a) El requisito de edad para la realización de la prueba será de 18 años.

b) La prueba podrá sustituirse por la superación de las enseñanzas que, en línea de lo que figura en el primer párrafo de este artículo, se determine para complementar la madurez y las capacidades profesionales acreditadas por la posesión del título de Técnico.

Artículo 12.

De conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 1/1990, el alumnado que supere las enseñanzas correspondientes al ciclo formativo de grado superior de Prevención de Riesgos Profesionales, recibirán el título de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Profesionales.

Para obtener el título citado en el apartado anterior será necesaria la evaluación positiva en todos los módulos profesionales del ciclo formativo de grado superior de Prevención de Riesgos Profesionales.

Artículo 13.

Los Módulos Profesionales que pueden ser objeto de convalidación con la formación profesional ocupacional son los siguientes:

–Gestión de la Prevención.

–Emergencias.

Artículo 14.

Los Módulos Profesionales que pueden ser objeto de correspondencia con la práctica laboral son los siguientes:

- Riesgos derivados de las condiciones de seguridad.
- Riesgos físicos ambientales.
- Emergencias.
- Prevención de riesgos en el sector industrial.
- Prevención de riesgos en el sector de la construcción.
- Prevención de riesgos en el sector servicios.
- Prevención de riesgos en el sector agroforestal.
- Formación y orientación laboral.
- Formación en centro de trabajo.

Artículo 15.

El alumnado que posea el título de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Profesionales tendrá acceso a los siguientes Estudios Universitarios:

- Ingeniero Técnico Industrial en todas sus especialidades.
- Ingeniero Técnico de Minas.
- Ingeniero Técnico de Obras Públicas.

Artículo 16.

La autorización a los Centros para impartir las enseñanzas correspondientes al título de formación profesional de Técnico en Prevención de Riesgos Profesionales se realizará de acuerdo con lo establecido en el Decreto Foral 251/1992, de 6 de julio, por el que se establece el procedimiento para la autorización de centros docentes privados que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias, en el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional en el ámbito del sistema educativo, y cuantas disposiciones así lo desarrollen. De conformidad con el artículo 19 del citado Real Decreto los requisitos mínimos de espacios formativos e instalaciones son los que figuran en el Anexo III del presente Decreto Foral.

Artículo 17.

De conformidad con el artículo 7 del Foral 35/1995, de 13 de febrero, por el que se establecen directrices generales sobre la estructura y organización de la Formación Profesional y las enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra, en el ciclo formativo Prevención de Riesgos Profesionales, el alumno iniciará el desarrollo del módulo de Formación en Centros de Trabajo al comenzar el 2.º curso, asistiendo a la empresa en jornada laboral un día a la semana, y lo finalizará en las 6 últimas semanas del curso, con dedicación exclusiva al módulo.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.-El Departamento de Educación y Cultura podrá adaptar el currículo al que se refiere el presente Decreto Foral de acuerdo con las exigencias de organización y metodología de la Educación de Adultos, tanto en la modalidad de educación presencial como en la de educación a distancia. Asimismo se podrá adaptar el currículo a las características del alumnado con necesidades educativas especiales.

Segunda.-Podrán acceder a los estudios del ciclo formativo de grado superior en Prevención de Riesgos Profesionales, además del alumnado al que refieren los artículos 9.º y 11 del presente Decreto Foral, quienes se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Haber superado los dos cursos del Bachillerato Experimental de la Reforma Experimental de las Enseñanzas Medias.
- b) Estar en posesión del Título de Técnico Especialista de Formación Profesional de Segundo Grado, Técnico Superior o equivalente a efectos académicos.
- c) Haber superado el Curso de Orientación Universitaria o Pre-universitario.
- d) Estar en posesión de una titulación universitaria o equivalente.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.-Se autoriza al Consejero de Educación y Cultura para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la ejecución y desarrollo del presente Decreto Foral.

Segunda.-El presente Decreto Foral entrará en vigor el día siguiente al de su publicación completa en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

Pamplona, veintitrés de septiembre de dos mil dos.-El Presidente del Gobierno de Navarra, *Miguel Sanz Sesma*.-El Consejero de Educación y Cultura, *Jesús María Laguna Peña*.

ANEXO I

1.-Referencia del sistema productivo

1.1. Perfil profesional

1.1.1. Competencia general

Los requerimientos generales de cualificación profesional del sistema productivo para este técnico son:

Participar en la prevención, protección colectiva y protección personal mediante el establecimiento o adaptación de medidas de control y correctoras para evitar o disminuir los riesgos hasta niveles aceptables con el fin de conseguir la mejora de la seguridad y la salud en el medio profesional, de acuerdo a las normas establecidas.

Este Técnico actuará, en todo caso, bajo la supervisión general de Arquitectos, Ingenieros, Licenciados y/o Arquitectos Técnicos, Ingenieros Técnicos o Diplomados.

1.1.2. Capacidades profesionales.

- Poseer una visión global e integrada del proceso de producción que le permita colaborar con otros departamentos internos y externos en la planificación de las actividades que puedan comportar daños para los trabajadores, las instalaciones o el entorno, con objeto de su prevención.

- Colaborar con los servicios y entidades con competencias en prevención de riesgos laborales y especialmente con aquellos que, en su caso, formen parte del sistema de prevención en la empresa.

- Promover, con carácter general, la prevención en la empresa.

- Detectar y analizar, a su nivel, los riesgos propios de cada actividad en el proceso productivo y los específicos de los equipos, sustancias y preparados que manipulen así como de las reacciones que se producen

- Vigilar el cumplimiento de las normas de seguridad, higiene y ambientales, supervisando la adecuación de los equipos y medios de prevención a los riesgos asociados a las máquinas, instalaciones, procesos, sustancias y preparados.

- Establecer medidas preventivas y protectoras participando en la elaboración del programa preventivo y del plan de emergencia interior y exterior, organizando los medios humanos y materiales en la forma más adecuada para controlar las situaciones de riesgo, así como colaborar en las actuaciones a desarrollar en casos de emergencia y primeros auxilios.

Requerimientos de autonomía en las situaciones de trabajo

A este técnico, en el marco de las funciones y objetivos asignados por técnicos de nivel superior al suyo, se le requerirán en los campos ocupacionales concernidos, por lo general, las capacidades de autonomía en:

- Controlar el uso de los equipos de protección individual prescritos en la operación.

- Realizar las evaluaciones de riesgos, así como la evaluación de la eficacia de los sistemas de prevención, salvo las específicamente reservadas al nivel superior.

- Proponer medidas para el control y reducción de los riesgos o plantear la necesidad de recurrir a un nivel superior, a la vista de los resultados de la evaluación.

- Supervisar la correcta utilización de los equipos de protección individual y de los equipos y medios de prevención colectiva.

- Vigilar el cumplimiento del programa de control y reducción de riesgos y efectuar personalmente las actividades de control de las condiciones de trabajo asignadas.

- Realizar actividades de información y formación básica de trabajadores en prevención de riesgos.

- Verificar el cumplimiento de los programas preventivos y efectuar las actividades de control y reducción de riesgos que tenga asignadas.

El Técnico Superior en Prevención de Riesgos Profesionales puede formar parte de un servicio de prevención ajeno a la empresa, de un servicio mancomunado, o de un servicio de prevención propio e independiente del proceso productivo, que asesorará y/o controlará las actuaciones que originen riesgos.

Asimismo el Técnico Superior en Prevención de Riesgos profesionales puede desempeñar sus funciones como trabajador designado por el empresario para ocuparse de actividades de protección y prevención de riesgos profesionales de la empresa y/o establecimiento.

Se relaciona con el resto de los departamentos para coordinar los medios y analizar actuaciones en posibles situaciones de emergencia.

Se relaciona con todo el personal y a todos los niveles para informar, así como formar a nivel básico a los trabajadores en la prevención de riesgos.

Se relaciona con organismos públicos o privados competentes en materia de prevención.

Puede ser asistido en asignar la localización y distribución de los equipos y medios de detección y protección de riesgos.

Debe ser asistido en:

- Modificar el sistema de trabajo o procedimientos de operación para evitar acciones peligrosas.

- Hacer modificaciones en las áreas de trabajo, especialmente las de riesgo, para corregir condiciones o situaciones peligrosas. Elaboración de los planes de emergencia. Adquisición de equipos y medios de prevención.

- Fijar la política y objetivos de la empresa en materia de prevención de riesgos.

- Relaciones externas con otras empresas y organismos públicos en materia de prevención de riesgos.

- Realizar evaluaciones de riesgos que exijan el establecimiento de estrategias de medición para garantizar la representatividad de lo que se valora o cuando se exija una interpretación no mecánica de los criterios de evaluación, pudiendo formular ante los mismos las sugerencias pertinentes.

1.1.3. Unidades de competencia

1.-Gestionar la prevención de riesgos en el proceso de producción de bienes y servicios.

2.-Evaluar y controlar los riesgos derivados de las condiciones de seguridad.

3.-Evaluar y controlar los riesgos derivados del ambiente de trabajo.

4.-Evaluar y controlar los riesgos derivados de la organización y de la carga de trabajo.

5.-Actuar en situaciones de emergencia.

1.1.4. Realizaciones y dominios profesionales.

Unidad de Competencia 1: gestionar la prevención de riesgos en el proceso de producción de bienes y servicios

a) Realizaciones y criterios de realización.

1.1. Colaborar en la implantación y desarrollo de la política de seguridad y salud marcada por la dirección.

-Se han explicado los peligros involucrados en la realización de un trabajo cuando se han establecido los procedimientos a seguir con vistas a la ejecución de un trabajo.

-Se ha participado en el diseño de campañas informativas sobre prevención de riesgos laborales.

-Se ha asesorado a los otros departamentos cuando así ha sido requerido.

-Se ha participado en la evaluación del sistema de prevención existente y en la elaboración del programa preventivo.

1.2. Conocer e impulsar el cumplimiento de la normativa vigente en prevención de riesgos laborales participando en la elaboración y actualización de normas internas, colaborando en su difusión y aplicación.

-Se han adquirido conocimientos sobre cuales son las fuentes de legislación, se ha adquirido un conocimiento extenso de la normativa básica aplicable a la actividad (instalaciones, equipos, máquinas, productos, sustancias, etc.).

-Se ha informado a los superiores de las nuevas normas que se han producido y se les han puesto de manifiesto las diferencias que pudieran tener con la situación existente en la empresa.

-Se han propuesto las medidas necesarias a aplicar para dar cumplimiento a la nueva normativa.

-Se ha participado con otros departamentos y/o órganos de la administración o empresas especializadas en el desarrollo de nuevas normativas internas.

-Se ha colaborado en el establecimiento de los criterios de referencia internos.

1.3. Participar en las revisiones de las condiciones de trabajo y, en su caso, en la revisión de nuevos proyectos o de modificaciones sustanciales de los lugares de trabajo que puedan afectar a la seguridad y salud de los trabajadores.

-Se han revisado y, si es necesario, se han propuesto las medidas que permiten la mejora, de:

- la totalidad de los equipos e instalaciones para comprobar su nivel de seguridad,
- el uso seguro de productos químicos en la actividad,
- la utilización de métodos de trabajo seguros,
- el acondicionamiento de los lugares de trabajo.

-Se ha vigilado el correcto funcionamiento de los equipos y dispositivos de detección de factores de riesgo (detección de gases, humos, incendios).

-Se han realizado revisiones periódicas de los puestos de trabajo para verificar y controlar comportamientos seguros de las personas expuestas a riesgos.

-Se ha establecido un procedimiento para la atención de los aspectos de prevención de riesgos laborales en el desarrollo de nuevos proyectos o modificaciones sustanciales.

1.4. Recoger datos referentes a accidentes, incidentes y enfermedades profesionales.

-Se ha establecido una metodología para la recogida de información relativa a accidentes, incidentes y enfermedades profesionales.

-Se han cumplimentado los registros existentes para la obtención de información sobre accidentes, incidentes y enfermedades profesionales.

1.5. Colaborar con los servicios y entidades con competencias en prevención de riesgos.

-Se ha colaborado con los órganos de la administración y con empresas e instituciones competentes en materia de prevención de riesgos.

-Se ha informado a los representantes de los trabajadores con competencias en materia de prevención de riesgos laborales.

1.6. Informar y formar, a nivel básico, a los trabajadores en la prevención de riesgos laborales y para el ambiente, mediante entrenamientos y campañas informativas promoviendo comportamientos seguros.

-Se han determinado las necesidades de formación del personal sobre riesgos y su prevención.

-Se ha participado en el diseño de acciones formativas en prevención, con colaboración o no de órganos de la administración o empresas especializadas.

-Se han desarrollado acciones formativas básicas y entrenamientos en prevención de riesgos laborales y para el ambiente.

-Se han realizado campañas de promoción de la prevención de riesgos utilizando medios audiovisuales, tableros de anuncios, carteles, demostraciones prácticas, etc.

-Se ha establecido un mecanismo para la atención de sugerencias.

-Se han atendido las sugerencias que fomentan la prevención de riesgos. Estas han recibido un reconocimiento especial y se ha hecho un seguimiento de las mismas.

1.7. Gestionar el aprovisionamiento y conservación de equipos de protección individual para asegurar que se dispone de ellos en el momento y lugar adecuados.

-Se ha informado a sus superiores de los posibles equipos a utilizar, de acuerdo con las normas vigentes.

-Se ha informado a sus superiores de los equipos existentes en el mercado y sus características.

-Se ha establecido un sistema de almacén, con definición de mínimos y procedimientos de reposición que garantice la disponibilidad necesaria.

-Se ha establecido un sistema de control de los diferentes equipos en el almacén que garantice el buen estado de los equipos en el momento de su uso.

-Se ha establecido un registro actualizado de los datos de los controles y fichas del estado de los equipos.

1.8. Informar y formar, a nivel básico, sobre la utilización de equipos de protección individual.

-Los trabajadores que han de utilizar los diversos equipos de protección individual han sido (in)formados sobre:

- Necesidad de utilización de los equipos adecuados en los diferentes trabajos.
- Capacidad de protección de los equipos.
- Formas correctas de uso y mantenimiento.

b) Dominio Profesional.

Medios de Actuación: Equipos de protección individual. Dispositivos de detección. Medios de protección para extinción de incendios. Simuladores y equipos de entrenamiento. Medios audiovisuales y paneles de información. Archivos. Esquemas y pictogramas de señalización. Megafonías y líneas telefónicas.

Información utilizada: Normativas de Seguridad, Higiene o Ambiente de ámbito comunitario, nacional, autonómico o local. Reglamentaciones vigentes en materia de prevención de riesgos. Normas derivadas de los Convenios Colectivos. Publicaciones de organismos e instituciones en materia de prevención de riesgos. Manuales de uso de Equipos de utilización industrial (recipientes a presión, tanques de almacenamiento). Fichas de instrucciones y/o de seguridad de empresas suministradoras. Reuniones de programación con otros departamentos.

Documentación manejada en la empresa: Manual del proceso, instrucciones, partes de accidente, estadísticas de siniestralidad, listas de chequeos, informes.

Información emitida: Cursos de formación, sesiones de entrenamiento, notas informativas, películas sobre seguridad, campañas de prevención de riesgos. Plan de emergencia interior, manual de seguridad, etc.

Personal y/u organizaciones destinatarias: Personal de producción y/o control. Departamento de mantenimiento. Responsables de la empresa. Empresas como clientes. Subcontratas. Departamentos de In-

geriería e Investigación y desarrollo. Servicios de Prevención propios o ajenos en empresas de carácter público o privado.

Unidad de Competencia 2: evaluar y controlar los riesgos derivados de las condiciones de seguridad.

a) Realizaciones y criterios de realización.

2.1. Colaborar en la aplicación de técnicas de análisis de riesgos.

–Los accidentes o incidentes se han analizado con los testigos presenciales y los expertos técnicos, y se ha realizado informe sobre:

- Los hechos ocurridos.
- Los equipos y su estado, y las personas y sus conductas involucradas en el accidente o incidente.
- Las posibles causas del mismo.
- Las acciones necesarias para evitar su repetición.

–Se ha participado en las inspecciones periódicas de riesgos laborales.

2.2. Identificar los peligros presentes en los procesos de producción (bienes/servicios).

–Se ha verificado la idoneidad de las características de los locales e instalaciones, máquinas y equipos de trabajo en relación con la normativa vigente y con las normas internas.

–Se han cumplimentado las fichas y/o registros de máquinas y equipos que así lo requieren.

–Se ha verificado la idoneidad de los métodos y procedimientos de trabajo en relación con la normativa vigente y con las normas internas.

–Se ha comunicado el incumplimiento de las normas internas o las anomalías detectadas a sus superiores y/o a los responsables de las empresas como clientes.

–Se ha realizado un inventario de los peligros detectados.

2.3. Realizar, a su nivel, estimaciones cualitativas y cuantitativas de riesgos.

–Se han medido los diferentes riesgos siguiendo los métodos de estimación establecidos.

–Se han utilizado, en su caso, los equipos requeridos para la medición del parámetro.

2.4. Valorar los riesgos utilizando las normativas vigentes y los criterios de referencia internos establecidos.

–Se han comparado los resultados obtenidos en la estimación con los valores dados por la normativa vigente y con los criterios de referencia internos.

–Se han ponderado los riesgos en función de la gravedad de sus consecuencias.

2.5. Proponer medidas preventivas frente a los riesgos detectados.

–Se han priorizado las actuaciones preventivas en función de la ponderación de los riesgos.

–Se han aplicado las normas de general cumplimiento en las medidas preventivas propuestas.

–Se han aplicado los principios generales, en cuanto a prevención, protección colectiva y protección personal en las actuaciones propuestas.

2.6. Colaborar en la implantación de medidas preventivas.

–Se han realizado las acciones preventivas propuestas en el ámbito de su competencia o ha requerido de especialistas o de organismos y/o entidades especializados.

–Se ha participado en el desarrollo y adopción de medidas preventivas cuando se ha requerido de especialistas o de organismos y/o entidades especializados.

2.7. Vigilar la eficacia de las medidas preventivas implantadas.

–Se ha verificado la eficacia de las medidas preventivas implantadas.

–Se ha comprobado si existen modificaciones en los locales, equipos, instalaciones, máquinas, útiles, sustancias y preparados, etc., que puedan afectar a la eficacia de las medidas preventivas implantadas.

–Se ha comprobado si existen modificaciones en los métodos de trabajo que puedan afectar a la eficacia de las medidas preventivas implantadas.

–Las instrucciones de los puestos de trabajo se han revisado para incluir las modificaciones y las exigencias de las normas.

2.8. Participar en la propuesta de modificaciones en las acciones preventivas.

–Se ha informado sobre las desviaciones detectadas respecto a la normativa y/o a consecuencia de las medidas implantadas.

–Se ha participado en la propuesta de modificaciones sobre locales, equipos, instalaciones, máquinas, útiles, sustancias y preparados, etc., para asegurar la prevención de riesgos laborales.

–Se ha participado en la propuesta de modificaciones sobre métodos de trabajo para asegurar la prevención de riesgos laborales.

2.9. Colaborar en el seguimiento y control de actividades peligrosas.

–En los casos de trabajos en altura, trabajos en recintos confinados, trabajos de mantenimiento (consignación de equipos e instalaciones), trasvase de líquidos inflamables, soldadura en presencia de productos inflamables, etc.; se ha informado a los trabajadores de las normas internas que deben adoptar para la realización de su trabajo.

–Se ha verificado que los trabajos se realizan de acuerdo con los procedimientos establecidos.

–Se ha verificado la existencia de los medios auxiliares necesarios de acuerdo con sus características específicas para la ejecución de su trabajo.

2.10. Supervisar el mantenimiento de los sistemas de prevención y alarma y realizar la señalización de seguridad.

–Se ha establecido un plan de control y mantenimiento preventivo de los sistemas de prevención.

–Se ha establecido un plan de control y mantenimiento preventivo de los sistemas redundantes de alarmas.

–Quedan registrados y actualizados los resultados de los controles y las fichas de control de los elementos del sistema.

–Quedan en buen estado de uso los equipos integrantes de los sistemas de prevención y alarma.

–Se han revisado los sistemas de extinción de incendios de acuerdo con la normativa aplicable al sector.

–Se han señalado en las instalaciones los equipos de lucha contra incendios.

2.11. Asegurar el correcto etiquetado, envasado y almacenamiento de los preparados y/o sustancia con la señalización de riesgos y precauciones de uso.

–Se ha verificado que las sustancias y preparados que entran al centro de trabajo disponen de un correcto etiquetado, envasado y fichas de seguridad.

–Se han dado instrucciones para que el etiquetado de todas las sustancias y preparados cumplan los requisitos de símbolos y códigos, según la normativa vigente.

–Se ha indicado cuales han de ser los requerimientos de etiquetado de las sustancias y preparados que se utilizan en la actividad que supongan un riesgo de incendio y/o explosión.

–Se ha controlado la seguridad de preparados y/o sustancias en el almacenamiento, en el proceso, y en las condiciones de los equipos que los procesan.

2.12. Controlar la utilización de los equipos de protección individual que afectan a la seguridad.

–Se ha comprobado que la utilización del equipo de protección individual se realiza de acuerdo a las normas establecidas y se ha señalado la obligatoriedad de su uso en la zona.

–Se ha dictaminado que los equipos de protección individual que se utilizan en un trabajo determinado son los idóneos para tal trabajo realizado en la actividad.

–Se ha informado a sus superiores, a los que realizan el trabajo y a los responsables del área donde se realiza, de las anomalías en el uso de los equipos de protección individual.

2.13. Llevar estadísticas de accidentes e incidentes e informar de las mismas.

–Periódicamente son calculados los índices estadísticos y realizadas las gráficas de siniestralidad.

–Se han registrado y actualizado los datos sobre todos los accidentes e incidentes habidos.

b) Dominio Profesional.

Medios de protección y de control: Medios frente al riesgo: debido a instalación eléctrica (aislantes, banquetas, pértigas, medidores de tensión, diferenciales y magnetotérmicos); debido a equipos en movimiento- atrapamiento, proyección (resguardos, enclavamientos); debido a equipos a presión, explosiones, quemaduras (aislamientos); debido a trabajos de mantenimiento por soldadura (pantalla, válvulas antiretroceso); debido a movimientos de materiales (carretillas, elevadores).

Equipos de protección individual (casco, gafas, guantes, calzado de seguridad, cinturones, etc.).

Medios de control: Redes fijas, manómetros, válvulas de seguridad, equipos de medida de voltajes, intensidades, tomas de tierra, etc.

Medios de señalización: Símbolos, señales, diamante de peligro, código de colores, balizas, luces, alarmas acústicas, barandas de protección.

Productos finales: Informes con estudio estadístico de accidentes e incidentes. Mapa de riesgos elaborado. Medidas de seguridad establecidas.

Procesos, métodos y procedimientos: Proceso productivo. Técnicas de elaboración de mapas de riesgo. Técnicas de inspección. Técnicas

de investigación de incidentes y accidentes. Métodos de evaluación de riesgos.

Información: Diagrama del proceso productivo. Manual de instrucciones de equipos, manual de chequeo, registros de revisiones. Reglamentos relacionados con locales, equipos e instalaciones, y de almacenamiento de productos químicos. Normativa sobre clasificación, envasado y etiquetado de sustancias y preparados peligrosos. Normas internas de seguridad. Lista de riesgos y su frecuencia. Mapa de riesgos. Partes de accidentes, medidas de índices de frecuencia y gravedad de accidentes e incidentes. Evaluación de riesgos.

Personal y/u organizaciones destinatarias: Personal de producción y control. Personal de mantenimiento. Departamento de Ingeniería e Investigación y desarrollo.

Unidad de Competencia 3: evaluar y controlar los riesgos derivados del ambiente de trabajo.

a) Realizaciones y criterios de realización.

3.1. Identificar los peligros debidos a los agentes químicos, físicos y biológicos presentes en la actividad.

–Se han identificado en los diversos procesos de producción, los agentes físicos y químicos presentes en el proceso productivo.

–Se han revisado los locales, las instalaciones, los materiales y los métodos de trabajo, identificando las situaciones de peligro de exposición de los trabajadores a agentes biológicos.

–Se ha verificado la idoneidad de los métodos y procedimientos de trabajo en relación con las normativas vigentes y con las normas internas.

–Se ha comunicado el incumplimiento de las normas internas o las anomalías detectadas en los procedimientos, a sus superiores y/o a los responsables de las empresas como clientes.

–Se ha recabado información, no confidencial al servicio médico de empresa, sobre la aparición de alteraciones de la salud relacionadas con la exposición a agentes físicos, químicos o biológicos.

–Se han analizado los datos o informaciones recogidos para establecer la relación causa y el efecto.

3.2. Tomar muestras, realizar pruebas cualitativas y cuantitativas in situ y, en su caso, solicitar los análisis necesarios para la estimación de riesgos.

–Se han tomado muestras de contaminantes químicos ambientales con la técnica e instrumental adecuados al tipo de contaminante y al tipo de prueba.

–Se han solicitado análisis más precisos para determinar los niveles de contaminantes químicos y físicos cuando lo requieren los resultados.

–Se han medido los niveles de los distintos agentes físicos presentes en la actividad (ruido, vibraciones, calor, radiaciones, etc.) con el equipo adecuado.

–Se han solicitado, en su caso, las pruebas de identificación de agentes biológicos para una adecuada evaluación del riesgo por exposición a agentes biológicos.

–Los equipos de identificación y/o medida se han puesto en marcha y calibrado según instrucciones.

–Los equipos medidores y reactivos se han dejado en condiciones de uso y se conoce su fiabilidad y exactitud.

–Se ha realizado y/o controlado el mantenimiento de los equipos de medida.

3.3. Valorar los riesgos de exposición a los agentes químicos, físicos y biológicos utilizando las normativas vigentes y los criterios de valoración establecidos.

–Se han comparado los resultados obtenidos en la estimación del riesgo de exposición a los diferentes agentes químicos y físicos con los valores dados por la normativa vigente y con los criterios de valoración establecidos.

–Se han ponderado los riesgos en función de la gravedad de sus consecuencias para la salud de las personas expuestas.

–Se han valorado las medidas obtenidas por los sistemas de detección ambiental de agentes químicos y su adecuación a la normativa aplicable.

–Se ha participado en la evaluación del riesgo de exposición a agentes biológicos.

3.4. Proponer medidas preventivas frente a los riesgos detectados.

–Se han priorizado las actuaciones preventivas en función de la ponderación de los riesgos.

–Se han aplicado las normas de general cumplimiento en las medidas preventivas propuestas.

–Se han aplicado los principios generales, en cuanto a prevención, protección colectiva y protección personal en las actuaciones propuestas sobre medidas de control de los riesgos ambientales.

–Se han propuesto modificaciones en los métodos y procedimientos de trabajo eliminando y/o reduciendo los riesgos higiénicos.

3.5. Aplicar las medidas preventivas propuestas o, en su caso colaborar en su implantación.

–Se ha realizado las acciones preventivas propuestas en aquellos casos que no requieran de especialistas o de organismos y/o entidades especializados.

–Se han incluido las modificaciones y las exigencias de las normas en las instrucciones de los puestos de trabajo.

–Se ha participado en el desarrollo y adopción de medidas preventivas cuando se ha requerido de especialistas o de organismos y/o entidades especializados.

–Se ha asesorado al personal sobre las normas y procedimientos que debe cumplir durante su trabajo.

3.6. Vigilar la eficacia de las medidas preventivas implantadas.

–Se ha establecido un programa de control periódico para comprobar la presencia y los niveles de los agentes contaminantes presentes en la actividad.

–Se han revisado periódicamente los métodos y condiciones de trabajo seguros de los trabajadores expuestos a agentes biológicos.

–Se ha comprobado periódicamente si existen modificaciones en cuanto a las sustancias y preparados, métodos y procedimientos de trabajo, que puedan afectar a la eficacia de las medidas preventivas implantadas.

3.7. Participar en la propuesta de modificaciones en las acciones preventivas para mejorar su eficacia.

–Se ha informado a quien corresponde sobre las desviaciones detectadas respecto a la normativa a consecuencia de las medidas implantadas.

–Se ha participado en la propuesta de modificaciones de las medidas preventivas adoptadas (sobre la utilización de sustancias y preparados y sobre métodos y procedimientos de trabajo peligrosos) para corregir las desviaciones detectadas de riesgos de exposición a los agentes contaminantes.

3.8. Asegurar el correcto etiquetado, envasado y almacenamiento de los productos químicos.

–Se ha indicado cuales han de ser los requerimientos de etiquetado de las sustancias y preparados utilizadas en la actividad que suponen un riesgo de inhalación y/o contacto.

–Se ha verificado que las sustancias y preparados que entran al centro de trabajo presentan un correcto etiquetado y envasado así como que disponen de fichas de seguridad de acuerdo a las normas ambientales.

–Se ha controlado que la manipulación del preparado y/o sustancia en el proceso no produce riesgo ambiental para el trabajador o el entorno.

–Se han dado instrucciones para que el almacenamiento y el etiquetado de todas las sustancias y preparados se realicen según la normativa ambiental vigente.

3.9. Controlar la utilización de los equipos de protección individual frente al riesgo ambiental.

–Se ha dictaminado que los equipos de protección individual que se utilizan son los idóneos para proteger del riesgo de exposición a los agentes contaminantes de la actividad.

–Se ha comprobado que la utilización de los equipos de protección individual se realiza de acuerdo a las normas establecidas y se han conservado de forma que mantengan sus características técnicas.

–Se ha informado a sus superiores, a los que realizan el trabajo y a los responsables del área donde se realiza el trabajo con riesgo de exposición, de las anomalías en el uso de los equipos de protección individual.

3.10. Llevar registros de las evaluaciones y controles ambientales de contaminantes.

–Se ha cumplimentado el registro de las evaluaciones ambientales de los contaminantes según la normativa vigente.

–Se han elaborado registros para recoger las acciones preventivas de evaluación y control de los riesgos de exposición a agentes contaminantes presentes en la actividad.

b) Dominio Profesional.

Medios de actuación y control: Equipos y métodos necesarios para hacer estimaciones de riesgo (tubos colorimétricos, bomba de muestreo, sonómetros, dosímetros, detectores de gases, termómetros, manómetros, equipos de medición directa, equipos portátiles de análisis, etc.).

Medios de protección: extracción localizada (ventiladores); elementos de captación (filtros); resguardos. Dispositivos de detección. Equipos de protección individual (máscaras, protectores auditivos, guantes, etc.).

Procesos, métodos y procedimientos: Proceso productivo. Técnicas de muestreo, ensayo directo y análisis de contaminantes ambientales.

Información: Diagrama del proceso productivo y del sistema de control. Manual de instrucciones de equipos de toma de muestras y de

ensayo o análisis. Reglamentos relacionados con locales, equipos e instalaciones, y almacenamiento de productos químicos. Normativa sobre clasificación, envasado y etiquetado de sustancias y preparados peligrosos. Normas internas de seguridad. Lista de riesgos ambientales y su frecuencia. Normativa general y específica sobre contaminantes, su prevención y protección.

Personal y/u organizaciones destinatarias: Personal de Producción y Control de calidad; Mantenimiento; Ingeniería; e, Investigación y desarrollo.

Unidad de Competencia 4: evaluar y controlar los riesgos derivados de la organización y de la carga de trabajo.

a) Realizaciones criterios de realización.

4.1. Detectar la necesidad de hacer una evaluación de riesgos derivados de la organización y de la carga de trabajo.

–Se han constatado indicadores relacionados con la carga y la organización del trabajo, que pueden requerir la conveniencia de llevar a cabo una evaluación de los riesgos, como son:

- Detección de una serie de anomalías: un cúmulo de quejas, absentismo elevado, baja productividad, etc.
- Promulgación de normas legales que regulen aspectos relativos a la carga y la organización de trabajo.
- Introducción de innovación tecnológica u organizativa en el lugar de trabajo que modifique significativamente la situación.
- Los resultados de una evaluación de riesgos previa que así lo aconseje para determinadas actividades, grupos de trabajo o riesgos específicos.

4.2. Identificar los peligros presentes en la actividad derivados de la organización y de la carga de trabajo.

–Se ha recogido la información relevante para identificar los riesgos: características de la empresa, de la plantilla, de la jornada de trabajo, de los puestos; así como diferentes indicadores que afectan al personal (absentismo, siniestralidad, enfermedades, quejas, etc.), o a la producción o al servicio (índices de producción, calidad, etc.).

–Se han observado y registrado posibles tensiones y "desviaciones" entre los procedimientos de trabajo reales y los procedimientos normalizados mientras éste se está realizando.

–Se han registrado aquellas actividades que presentan especiales condiciones desde el punto de vista de la carga y de la organización del trabajo.

–Se ha comprobado la idoneidad de los métodos y procedimientos de trabajo en relación con las normas existentes.

–Se ha tenido en cuenta la opinión de todos los grupos sociales implicados: dirección, servicios de prevención, departamento de personal, mandos directos, trabajadores, etc.

4.3. Realizar, a su nivel, estimaciones de riesgos cualitativos y cuantitativos.

–Se ha colaborado en la delimitación de los riesgos estimables, la población trabajadora afectada, y la metodología aplicable.

–Se han aplicado las técnicas adecuadas con los instrumentos precisos para medir los riesgos definidos.

–En caso necesario, se ha solicitado la colaboración de especialistas o de organismos y/o entidades especializados.

–Se ha elaborado un informe de los resultados obtenidos tras la aplicación de las técnicas de análisis.

4.4. Valorar los riesgos utilizando las normativas vigentes y los criterios de referencia internos establecidos.

–Se han comparado los resultados obtenidos en la estimación con los valores establecidos por la normativa vigente y con los criterios de referencia internos.

–Se han ponderado los riesgos detectados en función de la gravedad de los posibles daños y del número de trabajadores afectados.

4.5. Proponer medidas dirigidas a eliminar o reducir los riesgos detectados o sus consecuencias.

–Se han propuesto medidas dirigidas a eliminar o reducir los riesgos detectados o sus consecuencias en orden de prioridad de las acciones preventivas.

–Se ha asesorado al empresario, a los trabajadores y a sus representantes con competencias en prevención de riesgos sobre las medidas preventivas a adoptar, cuando así se ha requerido.

4.6. Colaborar en la implantación de un programa de medidas preventivas, así como en el seguimiento y control de la eficacia de prevención de las mismas.

–Se ha colaborado en la elaboración de un programa de medidas preventivas y, en caso necesario, se ha solicitado la intervención de especialistas o de organismos y/o entidades especializados.

–Se han implantado las medidas preventivas del programa en colaboración con los trabajadores afectados.

–Se ha colaborado en el diseño, preparación y puesta en marcha de un programa formativo para evitar estos riesgos.

–Se ha consultado y se ha facilitado la participación de los trabajadores y/o sus representantes en el seguimiento y control del programa.

–Se ha comprobado la eficacia de las medidas adoptadas siguiendo las pautas establecidas en el programa de seguimiento y control.

–Se ha comprobado que las medidas preventivas implantadas no han originado la aparición de nuevos riesgos para la salud y seguridad de los trabajadores.

4.7. Colaborar en el seguimiento y control de los riesgos de los trabajadores a turnos y trabajadores nocturnos.

–Se ha informado a los trabajadores afectados sobre los riesgos a que se hayan expuestos y las medidas a adoptar para evitarlos y se ha recogido la opinión de los mismos acerca de la manera más adecuada de organizar el trabajo a turnos y nocturno.

–Se ha informado de la aparición de síntomas o indicadores de alteraciones de la salud relacionadas con el trabajo a turnos y/o nocturno.

4.8. Colaborar en el seguimiento y control del trabajo con equipos que incluyen pantallas de visualización.

–Se ha informado a los trabajadores afectados sobre los riesgos a que se hayan expuestos y las medidas a adoptar para evitarlos.

–Se ha verificado que los puestos de trabajo con pantallas de visualización cumplen los requisitos establecidos y que la actividad del trabajador se organiza de acuerdo a las pausas o cambios de actividad previstos.

–Se ha informado de la aparición de síntomas o indicadores de alteraciones de la salud relacionadas con el trabajo con equipos que incluyen pantallas de visualización.

4.9. Colaborar en el seguimiento y control de las tareas que implican riesgos derivados de la carga física de trabajo.

–Se ha informado a los trabajadores afectados sobre los riesgos a que se hayan expuestos y las medidas a adoptar para evitarlos cuando las tareas implican el mantenimiento prolongado de posturas, la adopción de posturas forzadas, la manipulación de cargas, la realización de movimientos repetitivos, la realización de una fuerza importante, etc.,

–Se ha verificado que las tareas se realizan de acuerdo con los procedimientos establecidos.

–Se ha informado de la aparición de síntomas o indicadores de alteraciones de la salud relacionadas con la carga física.

4.10. Colaborar en la prevención y control del riesgo de estrés.

–Se ha informado a los trabajadores afectados sobre las posibles causas y consecuencias del estrés y las formas de afrontarlo.

–Se ha informado de la aparición de síntomas o indicadores de estrés.

b) Dominio Profesional.

Procesos, métodos y procedimientos: Técnicas de evaluación: cuantitativas (encuesta, escalas, etc.), cualitativas (entrevista, observación, grupos de discusión, etc.), métodos globales de análisis de las condiciones de trabajo. Técnicas de medición: de las condiciones ambientales (termohigrométricas, de la iluminación, del ruido, de las vibraciones, de la calidad del aire interior, etc.); de las dimensiones del puesto; de los datos antropométricos; de la carga física. Registros en video. Técnicas de actuación: formación, comunicación y dinámica de grupos.

Información utilizada: Normativa general y específica, así como documentación, sobre prevención de riesgos laborales. Informes internos de la empresa (del servicio médico, del servicio de prevención, del departamento de personal, etc.). Estadísticas de absentismo, siniestralidad, enfermedades, producción, etc. Información directa de los trabajadores y mandos.

Productos finales: Informes, estadísticas, charlas, instrucciones escritas sobre métodos de trabajo, campañas divulgativas, cursos, etc.

Personal y/u organizaciones destinatarias: Responsables, mandos y trabajadores de la empresa. Empresas como clientes. Subcontratas. Departamentos de: Ingeniería, Investigación y Desarrollo, Medicina, Personal, etc.

Unidad de Competencia 5: actuar en situaciones de emergencia.

a) Realizaciones criterios de realización.

5.1. Colaborar en la elaboración del plan de emergencia interno y cuando la actividad así lo exija colaborar con la autoridad local competente en la elaboración del plan de emergencia externo.

–Se ha establecido el plan de emergencia interior de acuerdo con los riesgos existentes y la organización de la empresa así como con la normativa general, en colaboración con sus superiores.

–Se ha facilitado a las autoridades toda la información necesaria para establecer los planes de emergencia exterior.

–Se ha participado en la elaboración del estudio de seguridad y del plan de emergencia interior ante posibles accidentes.

–Se han realizado periódicamente simulacros de emergencia, pre-cedidos de alarma y se ha formado al personal en los mismos.

5.2. Planificar y dirigir las operaciones de emergencia en situaciones de lucha contra los incendios.

–Los materiales, combustibles e inflamables, han sido almacenados y manipulados teniendo en cuenta los riesgos de incendio que su naturaleza conlleva y las medidas de seguridad establecidas.

–Las principales fuentes de ignición causantes de los incendios en instalaciones y servicios han sido controladas.

–El sistema de detección de incendios ha sido conectado y se ha comprobado su correcto funcionamiento.

–El sistema monitorizado de detección y extinción automático de incendios por aspersión de agua, ha sido conectado y se ha comprobado su correcto funcionamiento.

–Las instalaciones fijas y equipos portátiles de extinción han sido revisados, asegurando la correcta disposición para su uso inmediato.

–La señalización y organización para la lucha contra los incendios ha sido realizada correctamente y se ha adiestrado al personal para afrontar cualquier contingencia.

–La extinción simulada de pequeños incendios ha sido realizada eficazmente, utilizando los extintores portátiles adecuados.

–La extinción simulada de incendios extensos producidos por agentes combustibles o inflamables se ha realizado eficazmente, utilizando aspersores, dispositivos móviles para lanzar espuma o productos químicos en polvo.

–La extinción simulada de incendios en espacios cerrados y llenos de humo se ha realizado eficazmente, utilizando agua nebulizada o cualquier agente extintor apropiado con ayuda de un equipo de respiración.

–En un espacio cerrado y lleno de humo utilizando un equipo de respiración ha sido realizada eficazmente la operación de salvamento.

5.3. Actuar en condiciones de emergencia, según el plan preestablecido, para las diferentes situaciones.

–En todo momento se ha actuado con criterios adecuados a la situación:

- Conato de emergencia.
- Emergencia parcial.
- Emergencia total.
- Evacuación.

–Durante la emergencia se han evitado situaciones de nerviosismo o desorden que pudieran agravar la situación.

5.4. Mantener las condiciones humanas y técnicas de aplicación en primeros auxilios.

–El botiquín de primeros auxilios ha sido revisado, puesto al día y alistado para su uso inmediato, identificándose los medicamentos y el material de cura, manteniéndose debidamente surtido y todos los materiales que lo componen han estado en condiciones de uso al inicio de la emergencia.

–Se han mantenido en perfectas condiciones todos los medios de información, comunicación y transporte, necesarios para actuar en casos de emergencia.

–Se ha colaborado en la formación en primeros auxilios a personas que deben actuar en situación de riesgo.

5.5. Actuar en primeros auxilios aplicando la técnica adecuada.

–Se han establecido las medidas que se han de adoptar para realizar los primeros auxilios reduciendo los riesgos existentes.

–Se han analizado los daños que presenta el accidentado y se ha determinado cuales son las medidas de primeros auxilios oportunas.

–El accidentado inconsciente ha sido colocado en posición correcta y se ha aplicado la reanimación cardiorespiratoria en caso de necesidad.

–La hemorragia interna o externa del accidentado ha sido tratada aplicando las medidas sanitarias establecidas.

–Las quemaduras causadas por corriente eléctrica, efecto del calor o frío han sido reconocidas y se han aplicado las medidas indicadas según los casos.

–Se ha realizado la inmovilización completa del accidentado para su traslado en caso de sospecha de posibles lesiones de la columna vertebral.

–Las fracturas, luxaciones y lesiones musculares han sido reconocidas aplicándose las medidas de inmovilización necesarias.

–Se han aplicado atenciones sanitarias en los casos de intoxicación, hipotermia, deshidratación o asfixia.

–El asesoramiento médico ha sido obtenido utilizando los métodos y procedimientos establecidos.

b) Dominio Profesional.

Medios de actuación: Medios de seguridad en el trabajo: Equipos de protección individual en ataque en la emergencia. Armario o botiquín de primeros auxilios (con vendas, gasas, torniquetes, disoluciones ácidas o básicas, pomadas antiquemaduras, etc.). Dispositivos portátiles para aportar oxígeno. Lavaojos, duchas.

Medios de detección y extinción de incendios: Equipo automático de detección de incendios y extinción con rociadores de agua. Equipo automático de detección de incendios: Sistema monitorizado de detección, alarmas, detectores de humo, detector de llama. Instalaciones fijas de extinción de incendios con gases inertes: sistemas de extinción con CO₂. Sistema de extinción con Halón. Sistema de cierre automático de puertas. Bomba contra incendios de emergencia. Red de colectores de agua, bocas contra incendios. Instalaciones fijas de extinción: espuma mecánica, polvo químico. Equipos portátiles de extinción: extintores portátiles de polvo, espuma química, espuma mecánica, gas inerte; mangueras, lanzas, conexiones, hachas. Equipos de respiración: autónomos, manuales.

Práctica de primeros auxilios.

Información: Reglamentación Laboral Española. Guía de actuación en primeros auxilios. Plan de emergencia interno. Materiales inflamables y combustibles, clasificación de los incendios, química del fuego. Libro Registro de Inspecciones. Registro médico.

Procesos, Métodos y procedimientos: Manual de procedimientos para caso de emergencia y simulacros. Métodos de control y extinción de incendios, procedimiento de carga y revisión de extintores portátiles. Organización de la lucha contra incendios. Comunicaciones en el lugar del siniestro. Asesoramiento médico. Técnicas de asistencia sanitaria de urgencia a enfermos y accidentados: Técnicas de inmovilización y transporte, reanimación cardiorespiratoria, técnicas de contención de hemorragias, técnicas de tratamiento de heridas, quemaduras, congelaciones e intoxicaciones. Técnicas de administración de medicación, técnicas de exploración, técnicas de toma de constantes vitales. Medidas higiénicas generales y específicas.

Productos finales: Medidas de seguridad establecidas. Respuesta en primeros auxilios y en condiciones de emergencia.

Personal y/u organizaciones destinatarias: Personal de producción y control. Departamento de mantenimiento, Ingeniería y Servicio médico.

1.2. Evolución de la competencia profesional.

1.2.1. Cambios en los factores tecnológicos, organizativos y económicos.

El ámbito de intervención de este perfil profesional abarcará una amplia diversidad de actividades y empresas por tener un carácter transectorial a diversos sectores de producción de bienes o servicios. Cualquier cambio, ya se trate de la introducción de nuevas tecnologías, de nuevas formas de organización del trabajo, o de replanteamientos en los modelos de relaciones laborales, en cualquiera de los sectores puede suponer la aparición de riesgos nuevos, o la variación en la exposición de los trabajadores a riesgos ya conocidos. Es decir producen, casi siempre, alteraciones de las condiciones de trabajo, que pueden afectar a la seguridad y salud de los trabajadores y, en algunos casos, del entorno.

Las posibles modificaciones en los sectores productivos deben ir acompañadas de la formación adecuada de los trabajadores que pueden estar afectados por dichos riesgos. La modificación equilibrada de estos aspectos y la formación asociada, representan una garantía de eficacia desde el punto de vista productivo.

La introducción de los sistemas de calidad en las empresas puede tener un efecto acelerador de los cambios tecnológicos y organizativos, y ello determina la necesidad de una actualización permanente de este profesional en todo lo que se refiere al desarrollo y consecuencias de la implantación de estos sistemas (Calidad Total, Círculos de calidad, etc.).

La introducción de nuevas tecnologías basadas en el tratamiento de la información y las comunicaciones demandan una mayor atención al diseño de los puestos de trabajo (trabajo con pantallas de visualización de datos, etc.). La aparición de nuevas empresas en el sector servicios (ocio, consultorías, servicios especializados, etc.) y la coyuntura socio-económica vienen propiciando nuevas formas de organización del trabajo y de las relaciones laborales (teletrabajo, trabajo a tiempo parcial, trabajo a tiempo compartido, etc.) con efectos difícilmente predecibles en este momento sobre la salud de los trabajadores.

El progreso técnico y científico determinará cambios en aspectos directamente relacionados con la prevención (productos y máquinas intrínsecamente seguros, nuevos dispositivos de seguridad, materias primas inocuas que sustituyen a las nocivas, etc.), permitiendo la eliminación, o al menos un mayor control, de riesgos de difícil prevención. También determinará la mejora de los equipos (de detección, medición, etc.) y de los métodos y técnicas a aplicar por este profesional en el desempeño de su trabajo.

Los cambios en la legislación suelen ser consecuencia de cambios en la realidad de diversa naturaleza (sociales, políticos, económicos, tecnológicos,...) y, dado que la legislación española sobre prevención de riesgos debe realizar la transposición de directivas de la Unión Europea, es razonable pensar que los cambios legales en España serán consecuencia de cambios que se produzcan en el ámbito europeo. Es

evidente que en esta figura profesional tienen un peso importante las disposiciones legales, así la Ley 31/95, de 8 de noviembre, de Prevención de riesgos laborales, establece la obligatoriedad de implantación de los Servicios de Prevención, los cuales estudiarán y valorarán las condiciones de trabajo. El Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, desarrolla las funciones de estos servicios, las responsabilidades de las empresas e, incluso, las medidas de control por parte de la Administración, con consecuencias directas en la competencia profesional de esta figura. Esto implica la necesidad de personal técnico especializado en estos temas.

1.2.2. Cambios en las actividades profesionales.

Habrà una mayor actividad en el terreno de la promoción de la salud en el lugar de trabajo porque la calidad de vida va adquiriendo un alto valor social y está íntimamente relacionada con las condiciones de trabajo de las personas. Por tanto los criterios de salud no serán considerados como algo aparte, o simplemente añadidos a los criterios tecnológicos o económicos, sino que formarán parte inseparable de cualquier actividad profesional.

Aumentarán las actividades profesionales dedicadas a la realización de estudios de las condiciones de trabajo y epidemiológicos, sobre las repercusiones que las actividades profesionales tienen sobre la calidad de vida de las personas.

Adquirirán una gran importancia las actividades relacionadas con la gestión y cumplimiento de la normativa española y europea en materia de prevención de riesgos.

1.2.3. Cambios en la formación.

Se requerirá la actualización de conocimientos de legislación relativa a la prevención de riesgos.

Se requerirá la actualización de conocimientos de procesos productivos y de los medios tecnológicos específicos de la prevención de riesgos.

Se requerirá una capacidad en la organización y coordinación de grupos y colectivos, así como en técnicas de formación e información, para motivar actitudes positivas en el marco de la prevención de riesgos.

Se necesitarán mayores destrezas en el tratamiento de la información que permitan la cuantificación y valoración de los datos estadísticos relevantes en materia de prevención.

1.3. Posición en el proceso productivo.

1.3.1. Entorno profesional y de trabajo.

Este Técnico ejercerá su actividad en cualquier sector de actividad económica, en general en el área de prevención de riesgos ligado directamente al proceso de producción, tanto en grandes como en medianas o pequeñas empresas de carácter público o privado. También puede ubicarse en pequeñas o medianas empresas de servicio externas a la industria.

Entre los sectores en los que puede desarrollar su actividad, se encuentran los clasificados como actividades de especial peligrosidad:

- Trabajos con exposición a radiaciones ionizantes.
- Trabajos con exposición a agentes tóxicos y muy tóxicos y, en particular a agentes mutagénicos o tóxicos para la reproducción.
- Actividades industriales en las que intervienen productos químicos de alto riesgo que pueden producir accidentes mayores.
- Trabajos con exposición a agentes biológicos.
- Actividades de fabricación, manipulación y utilización de explosivos, incluidos los artículos pirotécnicos y otros objetos o instrumentos que contengan explosivos.
- Trabajos propios de minería a cielo abierto y de interior, y sondeos en superficie terrestre o en plataformas marinas.
- Actividades en inmersión bajo el agua.
- Actividades en obras de construcción, excavación, movimientos de tierra y túneles con riesgos de caída o sepultamiento.
- Actividades en la industria siderúrgica y en la construcción naval.
- Producción de gases comprimidos, licuados o disueltos, o utilización significativa de los mismos.
- Trabajos que produzcan concentraciones elevadas de polvo sílice.
- Trabajos con riesgos eléctricos en alta tensión.

1.3.2. Entorno funcional y tecnológico.

El Técnico Superior en Prevención de Riesgos Profesionales se ubica fundamentalmente en las funciones/subfunciones de seguridad y/u organización, prevención, higiene industrial y análisis y control de riesgos.

Las técnicas y conocimientos tecnológicos abarcan el campo de la prevención en la actividad profesional, con unos aspectos comunes y otros que pueden diferenciarse según el tipo de sector al que aplica el trabajo:

–Estadística: Descriptiva, analítica, epidemiológica, aplicada al control de accidentes y enfermedades profesionales y su prevención.

–Normativa y legislación de la prevención de riesgos en cuanto a:

–Seguridad en el trabajo (protección de maquinaria; almacenamiento de materiales; prevención del riesgo químico, envasado y etiquetado de sustancias y preparados peligrosos; prevención del riesgo de incendio y explosión; señalización de seguridad).

–Protección individual.

–Contaminantes: químicos, físicos y biológicos.

–Técnicas de: análisis de contaminantes químicos, medida de contaminantes físicos, reconocimiento de contaminantes biológicos.

–Técnicas de actuación en primeros auxilios y en condiciones de emergencia.

–Condiciones de trabajo y análisis de necesidades de formación en prevención de riesgos.

Ocupaciones, puestos de trabajo tipo más relevantes:

A título de ejemplo y con fines de orientación profesional, se enumeran a continuación un conjunto de ocupaciones o puestos de trabajo que podrían ser desempeñados adquiriendo la competencia profesional definida en el perfil del título:

–Prevencionista.

–Coordinador de prevención.

–Técnico de Prevención.

–Técnico de seguridad e higiene.

2.–Currículo.

2.1. Objetivos generales del ciclo formativo.

• Analizar la legislación y normativa vigente en materia de prevención de riesgos que afecta a todos los sectores de actividad públicos y privados tanto nacionales como internacionales, identificando y seleccionando la específica para los procesos de producción de bienes y servicios.

• Valorar la importancia de los procedimientos de prevención y protección de la seguridad y salud de los trabajadores.

• Analizar y, en su caso controlar, riesgos derivados de las instalaciones, máquinas, equipos, sustancias y preparados de los procesos de producción de bienes y servicios para la eliminación o reducción de los riesgos para la población.

• Intervenir en situaciones de emergencia y prestar los primeros auxilios.

• Interpretar, analizar y valorar riesgos de los procesos de producción de bienes y servicios seleccionando procedimientos técnicos, registrando datos en sus soportes adecuados y procesando los resultados de forma que permitan la aplicación de medidas de control.

• Utilizar con autonomía las estrategias características del método científico y los procedimientos técnicos propios de la prevención de riesgos, para tomar decisiones frente a problemas concretos o supuestos prácticos, en función de datos o informaciones conocidos, valorando los resultados previsibles que de su actuación pudieran derivarse.

• Comprender el marco legal, económico y organizativo que regula y condiciona la producción de bienes y servicios, identificando los derechos y las obligaciones que se derivan de las relaciones laborales, adquiriendo la capacidad de seguir y mejorar los procedimientos establecidos y de actuar proponiendo soluciones a las anomalías que pueden presentarse en los mismos.

• Analizar, adaptar, y en su caso seleccionar la documentación técnica imprescindible en la formación y adiestramiento de trabajadores en materia de prevención.

• Seleccionar y valorar las diversas fuentes de información relacionadas con su profesión, que le permitan el desarrollo de su capacidad de autoaprendizaje y posibiliten la evolución y adaptación de sus capacidades profesionales a los cambios tecnológicos, organizativos y económicos de los diferentes sectores en los que puede desarrollar su actividad profesional.

2.2. Módulos profesionales.

Módulo profesional 1: gestión de la prevención.

Duración: 192 horas.

Asociado a la Unidad de Competencia 1: gestionar la prevención de riesgos en el proceso de producción de bienes y servicios.

a) Capacidades terminales y criterios de evaluación.

1.1. Distinguir los elementos básicos del ámbito de la prevención de riesgos.

• Diferenciar el significado de la prevención y de la protección en el ámbito de la prevención de riesgos laborales.

• Distinguir, en razón de su causa, los términos de accidente e incidente.

• Establecer las diferencias entre accidente y enfermedad profesional.

• Reconocer situaciones de peligro y riesgo.

• Precisar el concepto de salud desde los puntos de vista médico y prevencionista.

1.2. Analizar la estructura organizativa y funcional de la empresa identificando los departamentos internos y los representantes de los trabajadores, así como los organismos públicos y entidades, con competencias en prevención de riesgos.

- Explicar, mediante diagramas y organigramas, las áreas funcionales de una empresa tipo que tienen relación con la prevención de riesgos.

- Explicar mediante diagramas las relaciones funcionales externas del área de prevención de riesgos.

- Describir el flujo de información interna y externa relativa a la seguridad de los procesos y, en general, la prevención de riesgos en cuanto a:

- Organismos públicos y entidades con competencias en prevención de riesgos y sus funciones.

- Departamentos internos de la empresa y representantes de los trabajadores con competencias en prevención de riesgos laborales y sus funciones.

1.3. Analizar y desarrollar los procesos básicos de producción de bienes y servicios, relacionando sus fases, operaciones y las materias que intervienen, y desarrollando la información que posibilite la prevención de riesgos en proceso.

- Diferenciar los tipos de proceso continuo y discontinuo identificando sus características desde la perspectiva de la prevención de riesgos.

- Explicar los principales sistemas, equipos y dispositivos utilizados en los procesos productivos relacionados con la seguridad y el ambiente.

- A partir de un diagrama de un proceso tipo de producción de bienes o servicios:

- Identificar las sustancias o preparados puestos en juego.

- Determinar los parámetros de cada etapa (estado de la materia, temperaturas, presiones, concentraciones,...) en función de los posibles riesgos.

- A partir de una descripción detallada de un proceso tipo y de las normas y legislación en materia de prevención:

- Establecer un esquema de proceso en el que aparezcan los sistemas (redes contraincendios, de alarma...), los equipos (fijos, móviles,...) y los dispositivos de control y de seguridad.

- Elaborar para una fase dada, los procedimientos normalizados de prevención, desglosados y secuenciados en instrucciones de trabajo, que incluyan al menos especificaciones de:

- Sustancias y preparados.
- Equipos, útiles y dispositivos que intervienen en su realización.
- Plan de toma de muestras y tipo de ensayos requeridos.
- Normas de seguridad aplicables.
- Hoja de instrucciones o ficha de trabajo.
- Dibujar un esquema de una posible distribución en planta de los sistemas de prevención en el proceso justificando la distribución adoptada.

1.4. Relacionar los factores de riesgo de las condiciones de trabajo y las técnicas preventivas para su mejora, en función de las posibles agresiones para la seguridad y la salud, presentes en el ámbito laboral.

- Identificar los factores de riesgo derivados de las condiciones de trabajo.

- Reconocer las técnicas preventivas para la mejora de las condiciones de trabajo.

- Asociar los factores de riesgo con las técnicas preventivas de actuación.

- Identificar los daños para la seguridad y la salud en el ámbito laboral y del entorno.

- Establecer las relaciones de los daños con los factores de riesgo debidos a condiciones de trabajo deficientes.

1.5. Interpretar el marco legal vigente en prevención de riesgos.

- Utilizar las fuentes básicas de información en materia legislativa nacional e internacional sobre prevención de riesgos.

- Elaborar informes sobre las nuevas normas y/o reglamentos y sobre las modificaciones de las existentes.

- Transformar la legislación vigente en instrucciones o procedimientos que pudieran ser aplicados como normas internas en una empresa.

- Informar sobre las responsabilidades legales derivadas del incumplimiento de las normas en materia de Seguridad e Higiene en el trabajo y en materia de Prevención.

1.6. Aplicar las actuaciones y documentación que se requieren en la metodología para la recogida de datos referentes a la evaluación de riesgos así como a los accidentes, incidentes y enfermedades profesionales.

- A partir de un proceso de producción tipo, con unos riesgos determinados y de un supuesto plan de seguridad:

- Describir el procedimiento de recogida de datos más idónea respecto al tipo de accidente, incidente o enfermedad profesional.

- Definir los documentos necesarios para su registro y comunicación.

- Aplicar programas informáticos para el tratamiento de los registros de accidentes, incidentes y enfermedades profesionales.

- Desarrollar modelos de documentación para los registros necesarios en la evaluación de riesgos.

- Cumplimentar los partes de accidentes y demás registros oficiales.

- Realizar cálculos estadísticos sencillos sobre datos de accidentes e incidentes y cumplimentar los registros- tipo de empresa relacionados con accidentes, incidentes y enfermedades profesionales.

1.7. Valorar el significado y utilización de las auditorías de seguridad y ambientales en el contexto de la actividad industrial.

- A partir de un supuesto proceso de producción industrial con gran potencial de riesgos:

- Especificar los puntos necesarios y suficientes de comprobación aplicables en una auditoría interna.

- Expresar en las unidades y forma adecuada un posible resultado de las evaluaciones de riesgos y del impacto ambiental realizadas.

- Elaborar un informe de un hipotético resultado de la auditoría, utilizando medios informáticos.

- Identificar las medidas correctoras que pueden resolver los problemas planteados por el resultado de la auditoría.

b) Contenidos.

Fundamentos de prevención de riesgos:

- El trabajo y la salud.

- Los riesgos profesionales y su prevención. Factores de riesgo y técnicas preventivas.

- Los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales. Otros riesgos para la salud de los trabajadores.

- Las condiciones de trabajo: condiciones de seguridad; el medio ambiente de trabajo; la organización y carga de trabajo.

Estructura organizativa de la prevención de riesgos:

- Áreas funcionales de la empresa relacionadas con la prevención. Organigramas.

- Los organismos públicos y entidades relacionadas con la prevención de riesgos.

- La organización de la prevención dentro de la empresa. Estudio y descripción de los puestos de trabajo implicados en la prevención.

- Organización de los procesos productivos y su relación con la prevención de riesgos:

- Tipos de procesos y su esquematización. Análisis de diagramas de procesos, simbología.

- Interpretación de técnicas de prevención de riesgos y su protección aplicables a diferentes procesos: Fases, operaciones básicas y auxiliares de los procesos tipo.

- Documentación de los procesos relacionada con la prevención: manuales y fichas de seguridad. Métodos e instrucciones de trabajo; protocolos de producción; procedimientos normalizados de operación.

- Disposición de instalaciones y equipos de prevención y protección.

Principios de Gestión de la Prevención:

- Planificación, programación, organización y medidas de actuación para la prevención.

- Control de la prevención. Auditorías.

- Metodología para la recogida de datos referentes a: evaluación de riesgos, accidentes, incidentes y enfermedades profesionales. La mejora de métodos.

- Costes de accidentes de trabajo: para el accidentado, para la empresa y para la sociedad.

- Elaboración de documentos de recogida de datos y de instrucciones para la prevención.

- Tratamiento de datos, por métodos estadísticos y por aplicaciones informáticas, para obtención de resultados en la valoración de riesgos.

Técnicas de prevención ambientales:

- Seguridad del producto y sistemas de gestión de la calidad. Políticas de seguridad y calidad.

- Problemática medioambiental: contaminación atmosférica, de las aguas y del suelo. Residuos.

- Gestión ambiental: protección del medio desde la empresa, buenas prácticas.

- Seguridad industrial y prevención de riesgos patrimoniales.

- Seguridad vial. Accidentes de tráfico.

Fuentes normativas en materia de prevención de riesgos:

- Directivas Comunitarias y su trasposición a la legislación española.
- Disposiciones de ámbito estatal, autonómico o local.
- Convenios de la OIT.
- Clasificación de normas por sector de actividad y tipo de riesgo.
- La prevención de riesgos en los convenios colectivos.
- La prevención de riesgos en las normas internas de las empresas.

Módulo profesional 2: riesgos derivados de las condiciones de seguridad.

Duración:160 horas.

Asociado a la Unidad de competencia 2: evaluar y controlar los riesgos derivados de las condiciones de seguridad.

a) Capacidades terminales y criterios de evaluación.

2.1. Aplicar las diferentes técnicas de análisis de riesgos.

- Identificar los posibles peligros en los locales de trabajo, equipos, instalaciones, máquinas, útiles, sustancias, preparados y métodos de trabajo mediante la aplicación de técnicas analíticas de riesgos.

- Clasificar los peligros de acuerdo a la normativa legal y a los aspectos técnicos, y ordenar los riesgos de mayor a menor peligrosidad.

- Inferir las posibles causas de accidentes e incidentes ocasionados en el ámbito laboral siguiendo la metodología establecida para la investigación de accidentes.

- Aplicar métodos cualitativos, de análisis documental, estadístico y directo, para valorar los peligros de las condiciones de seguridad en una actividad.

- Aplicar métodos probabilísticos para realizar un análisis cuantitativo estimando los riesgos debidos a las condiciones de seguridad.

2.2. Elaborar propuestas de planes de seguridad como consecuencia de las inspecciones de seguridad.

- Citar los principios generales de la prevención en la priorización de acciones preventivas.

- En un supuesto práctico de inspección de seguridad determinar la información y recursos necesarios en:

- La planificación de la inspección.
- La ejecución de la inspección.
- La explotación de los resultados.

- Interpretar resultados de la comparación de los análisis de riesgos con los valores dados por la normativa vigente y/o con criterios de referencia establecidos.

- Indicar la señalización adecuada respecto a los diferentes riesgos derivados de las condiciones de seguridad.

- En un supuesto práctico de plan de seguridad, proponer un plan de acción frente a los riesgos detectados que contemple:

- Establecer las condiciones seguras de métodos y equipos de trabajo.
- Seleccionar las medidas preventivas de eliminación o reducción de los riesgos evitando generar otros riesgos.
- Proponer los equipos de protección colectiva y personal frente a riesgos que no pueden ser eliminados.

- Valorar posibles situaciones de riesgo resultantes de cambios en los procesos de trabajo, instalaciones, máquinas, equipos, sustancias, preparados, etc.

2.3. Analizar los sistemas de aprovisionamiento, conservación y utilización de equipos de protección individual (EPI).

- Clasificarlos con relación a los peligros de los que protegen.
- Describir sus características y las limitaciones en su uso.
- Resumir sus normas de mantenimiento.
- Planificar su almacenamiento, conservación y reposición.
- Analizar sus normas de certificación y uso.
- Identificar los usos incorrectos.

2.4. Relacionar el riesgo químico con su prevención.

- Analizar la legislación vigente en la manipulación de productos químicos y el riesgo químico en la actividad.

- Relacionar las frases de riesgo (frases R) y consejos de prudencia (frases S), y los pictogramas con los peligros de las condiciones de seguridad.

- Indicar las condiciones de almacenamiento de sustancias y preparados peligrosos.

2.5. Desarrollar procedimientos de trabajo adecuados a situaciones de especial peligrosidad.

- Clasificar las diferentes actividades de especial peligrosidad relacionándolas con los sectores productivos.

- Elaborar procedimientos de actuación segura en:
 - Trabajos en altura.
 - Trabajos en recintos confinados.
 - Trasvase de líquidos inflamables.
 - Soldadura en presencia de productos inflamables.

- Enunciar los criterios que permitan verificar que las operaciones se realizan conforme a procedimientos seguros.

2.6. Analizar y realizar el proceso de mantenimiento de los equipos de protección y de los sistemas de detección y extinción de incendios.

- Indicar los pasos a seguir en el mantenimiento de los sistemas de prevención y alarma siguiendo la normativa aplicable.

- Cumplimentar fichas y/o registros relativos al mantenimiento de los sistemas de protección y lucha contra incendios siguiendo la normativa aplicable.

- Describir los equipos para producir redes de agua:

- Bomba contra incendios.

- Redes de distribución.

- Bocas contra incendios.

- Mangueras contra incendios.

- Describir el funcionamiento y enumerar los elementos de un sistema automático de rociadores, detección de incendios y alarma.

- Describir el funcionamiento y mantenimiento de una estación fija, que usa como elemento extintor:

- Gas CO₂.

- Gas Halón: almacenamiento centralizado y modular.

- Espuma física y química.

- Polvo seco, polivalente y especial.

- Realizar la revisión y verificar el estado de carga de extintores portátiles de polvo seco, gas inerte y espumas.

2.7. Realizar registros de las operaciones de mantenimiento de máquinas y equipos.

- Valorar la incidencia del riesgo eléctrico en las operaciones de mantenimiento.

- Seleccionar los datos relevantes para cumplimentar fichas y/o registros relativos al mantenimiento de máquinas y equipos según normativa.

b) Contenidos.

Condiciones de seguridad:

- La seguridad en el trabajo.

- Las técnicas de seguridad.

Análisis de riesgos. Técnicas aplicables:

- Métodos cualitativos y semicuantitativos de análisis de riesgos debidos a las condiciones de seguridad.

- Inspecciones de seguridad: objetivo, metodología, etapas.

- La notificación y el registro de incidentes y accidentes. Normativa.

- Diagramas de estudio a corto y largo plazo por métodos estadísticos. Índices estadísticos.

- La investigación de accidentes. Metodología.

- El lugar y la superficie de trabajo.

- La seguridad en el proyecto.

- Condiciones generales de los locales.

- Distribución de maquinaria y equipos.

- Factores de mejora de la seguridad.

- El orden y la limpieza.

- Almacenamiento seguro de materiales.

- Peligros, medidas preventivas y protectoras, y normativa.

Señalización de seguridad.

- Normativa de señalización en centros y locales de trabajo.

- Las señales de seguridad.

- Los procedimientos seguros de trabajo y las normas de seguridad.

- La protección individual.

- Equipos de protección individual. Homologación y certificación.

- Clasificación de la protección individual frente a los distintos riesgos.

Protección de maquinaria, equipos y herramientas manuales:

- Peligros, prevención intrínseca y protección.

- Selección de medidas de seguridad.

- Calderas y recipientes a presión.

- Equipos neumohidráulicos.

- Equipos de elevación y transporte. Manipulación mecánica de cargas. Aparatos móviles.

Prevención del riesgo químico:

- Identificación y envasado de sustancias y preparados peligrosos. Normativa.

- Almacenamiento de sustancias y preparados en función de sus características y propiedades. Normativa.

- Intervención en instalaciones peligrosas.

Prevención del riesgo eléctrico:

- Peligros, medidas preventivas y efectos del contacto con la corriente eléctrica. Normativa.
- Protección contra contactos, directos e indirectos, con la corriente eléctrica.

Prevención del riesgo de incendio y explosión:

- Peligros, medidas preventivas y protectoras.
- Sistemas de protección y alarma.
- Mantenimiento de los equipos de lucha contra incendios. Normativa.

Trabajos de especial peligrosidad, peligros inherentes, medidas preventivas y de protección:

- Trabajos en altura.
- Trabajos en recintos confinados.
- Trasvase de líquidos inflamables.
- Soldadura en presencia de productos inflamables.
- Establecimiento de procedimientos y métodos de trabajo.

Módulo profesional 3: riesgos físicos ambientales.

Duración: 160 horas.

Asociado a la Unidad de competencia 3: Evaluar y controlar los riesgos derivados del ambiente de trabajo.

a) Capacidades terminales y criterios de evaluación.

3.1. Analizar la contaminación del ambiente por agentes físicos, presentes en la actividad profesional, aplicando criterios de calidad en fuente emisora y normativa legal.

- Identificar, describir y clasificar, según el tipo de energía, las distintas fuentes de emisión en el medio ambiente que tengan incidencia sobre la salud.
- Identificar las situaciones de riesgo de exposición a los agentes físicos.

▪ Enumerar los niveles máximos de exposición a los distintos agentes físicos.

▪ En casos prácticos con emisión de ruidos, vibraciones y radiaciones:

- Detectar los agentes físicos en los locales de trabajo, equipos, instalaciones, máquinas, útiles y métodos de trabajo.

-Realizar medidas de distintas fuentes emisoras de ruidos, vibraciones y radiaciones expresando el resultado correctamente y manejando con destreza los equipos e instrumentos.

3.2. Aplicar técnicas de medida de contaminantes, para dimensionar los riesgos de exposición.

▪ Describir los parámetros a medir en relación con los agentes físicos.

▪ Enumerar los equipos e instrumentos a utilizar en la medición y registro de ruidos, vibraciones, ambiente térmico y radiaciones.

▪ En un supuesto práctico de medida "in situ" de agentes físicos:

- Calibrar y poner a punto los equipos medidores.

-Medir niveles de ruido con sonómetros y registros en continuo.

-Manejar equipos de medida y registro de radiaciones.

3.3. Evaluar el riesgo de exposición a los agentes físicos con los criterios de referencia establecidos.

▪ Calcular el riesgo de exposición a los contaminantes físicos utilizando los métodos cuantitativos establecidos.

▪ Seleccionar los criterios de referencia establecidos en función del riesgo.

▪ Comparar los resultados obtenidos en la medida realizada con los valores dados por la normativa vigente y con los criterios de referencia establecidos.

▪ En un caso práctico de valoración de efectos sobre la salud asociados a la contaminación por ruidos, vibraciones y radiaciones:

-Relacionar la contaminación ambiental con la exposición humana (ruta, magnitud, duración y frecuencia) a los agentes físicos.

-Elaborar el informe correspondiente a partir de los datos obtenidos "in situ" que razone el efecto sobre la salud y describa las medidas correctoras necesarias.

3.4. Proponer medidas preventivas y protectoras frente a los riesgos por agentes físicos detectados.

▪ A partir de los principios generales de la prevención en la priorización de acciones preventivas seleccionar las medidas de eliminación o reducción de los riesgos.

▪ Prever las nuevas situaciones de riesgo que pueden resultar de cambios en los procesos de trabajo, instalaciones y máquinas.

▪ Representar la señalización normalizada con respecto a los riesgos por agentes físicos.

▪ Resumir los aspectos básicos de la normativa aplicable en la utilización de equipos de protección individual para agentes físicos y su señalización.

b) Contenidos.

El medio ambiente físico de trabajo como factor de riesgo:

- Agentes físicos. Tipos de energía.
- Fuentes de emisión.
- Epidemiología de las enfermedades profesionales y enfermedades del trabajo asociadas a riesgos físicos. Estadísticas básicas.
- Vigilancia de la salud.

-Metodología de actuación de la higiene industrial.

Ruido:

- Mecanismo de la audición. Cualidades del sonido.
- Ruido continuo y de impacto. Parámetros que los caracterizan. Técnicas y equipos de medición.

-Efectos del ruido.

-Riesgo de exposición. Criterios de valoración.

-Normativa. Evaluación de la exposición. Ordenanzas municipales sobre ruido.

-Medidas preventivas de eliminación y reducción del ruido.

-Protección colectiva y protección individual acústica.

Vibraciones:

-Parámetros que las caracterizan. Clasificación por frecuencias.

-Efectos sobre el organismo. Técnicas y equipos de medición.

-Riesgo de exposición. Criterios de valoración. Normativa. Evaluación de la exposición.

-Medidas preventivas de eliminación y reducción de la aceleración o transmisión de las vibraciones.

-Protección individual frente a vibraciones.

Ambiente térmico:

-El ambiente térmico y el organismo humano. Intercambio térmico entre el hombre y el medio ambiente.

-Índices de agresividad ambiental por el calor. Técnicas y equipos de medición del calor.

-Riesgo de exposición. Golpe de calor. Criterios de valoración. Normativa. Evaluación de la exposición al calor.

-Medidas preventivas del estrés térmico.

-Exposición al frío.

-Protección individual.

Radiaciones:

-Radiaciones no ionizantes: Ultravioleta, Infrarroja, microondas, radiofrecuencias, láser y campos electromagnéticos. Efectos sobre la salud.

-Radiaciones ionizantes. Interacción con el organismo. Efectos biológicos. Parámetros característicos y dosis. Límites máximos permisibles.

-Riesgo de exposición. Técnicas y equipos de medición de radiaciones. Criterios de valoración.

-Normativa y reglamento de protección sanitaria frente a radiaciones ionizantes. Evaluación de la exposición a radiaciones.

-Medidas preventivas de eliminación y reducción de riesgos debidos a radiaciones.

-Protección colectiva y protección individual.

Módulo profesional 4: riesgos químicos y biológicos ambientales.

Duración: 160 horas.

Asociado a la Unidad de competencia 3: Evaluar y controlar los riesgos derivados del ambiente de trabajo.

a) Capacidades terminales y criterios de evaluación.

4.1. Analizar los tipos de agentes químicos y biológicos que pueden originar riesgos profesionales.

▪ Clasificar los contaminantes químicos por su naturaleza, composición y efectos sobre el organismo.

▪ Clasificar las actividades profesionales de acuerdo a la intencionalidad en la manipulación de agentes biológicos.

▪ En un supuesto proceso productivo de bienes o servicios:

-Detectar los agentes químicos peligrosos en los locales de trabajo, instalaciones, sustancias, preparados y métodos de trabajo.

-Detectar las circunstancias y/o condiciones favorables a la presencia de agentes biológicos en la actividad.

-Identificar las situaciones de riesgo y causas de exposición a los agentes químicos y biológicos.

4.2. Aplicar técnicas de muestreo y dispositivos de detección y medida, así como análisis in situ precisos, para la obtención de datos de la contaminación química y biológica.

▪ Explicar las técnicas de toma de muestras (partículas, gases, vapores y microorganismos) según la normativa establecida, relacionando la metodología idónea a la característica del contaminante y del ambiente.

▪ Identificar y describir el material y reactivos necesarios para la toma de muestras y recogida de datos.

- Enumerar los métodos de conservación, transporte y etiquetado de los distintos tipos de muestras.

- En casos prácticos de toma de muestras:

- Manejar muestreadores: calibrar, verificar y sustituir elementos.

- Preparar los reactivos y soportes utilizables en la toma de muestras.

- Preparar medios de cultivo utilizados en la toma de muestras de microorganismos de contaminación ambiental.

- Cumplimentar volantes de remisión y entrega de las muestras al laboratorio.

- A partir de un supuesto proceso productivo y de unos hipotéticos lugares de trabajo:

- Identificar los potenciales contaminantes químicos y/o biológicos producidos.

- Identificar los criterios de valoración o valores de referencia aplicables según la normativa.

- Identificar la metodología de muestreo y análisis aplicable.

- Describir otros métodos de valoración aplicables al supuesto caso práctico.

- Realizar mediciones, o en su caso observaciones de los contaminantes del ambiente, utilizando el instrumento idóneo y calibrando los equipos utilizados.

4.3. Evaluar el riesgo de exposición a agentes químicos y biológicos.

- Utilizar los procedimientos de cálculo de la exposición, identificando los factores y variables que intervienen.

- Seleccionar los criterios de referencia establecidos en función del riesgo químico o biológico.

- Comparar los resultados obtenidos en la estimación realizada con los valores dados por la normativa vigente y con los criterios de referencia establecidos para determinar la existencia de riesgos.

- En un supuesto práctico de valoración de los efectos sobre la salud asociados a los contaminantes químicos y biológicos.

- Explicar las enfermedades asociadas a los contaminantes presentes.

- Relacionar la contaminación ambiental con la exposición humana según la vía de entrada, concentración y duración.

- Elaborar el informe correspondiente a partir de los datos obtenidos "in situ" y en el laboratorio que razone el efecto sobre la salud y describa las medidas correctoras necesarias.

4.4. Proponer medidas de prevención y protección frente a los riesgos químicos y biológicos.

- Citar los principios generales de la prevención en la priorización de acciones preventivas.

- Seleccionar las medidas preventivas de eliminación o reducción de los riesgos evitando generar otros riesgos.

- Argumentar la elección de las medidas preventivas y protectoras frente a los riesgos en cuanto a sustitución del agente contaminante, actuación sobre el foco de contaminación, sobre el medio de propagación y las medidas de protección individual.

- Prever nuevas situaciones de riesgo resultantes de modificaciones propuestas en los procesos de trabajo, instalaciones, equipos, sustancias o preparados.

4.5. Aplicar la legislación vigente y/o normativas internas en la manipulación de productos químicos y en la utilización de equipos de protección individual.

- Resumir los aspectos básicos de la normativa ambiental aplicable en el etiquetado y envasado de sustancias y preparados.

- Diferenciar entre frases de riesgo (frases R) y consejos de prudencia (frases S) y relacionarlos con los pictogramas con el peligro.

- Indicar las condiciones de almacenamiento de sustancias y preparados peligrosos.

- Relacionar los riesgos con el uso de los equipos de protección individual y su alteración por agentes químicos o biológicos.

- Indicar la señalización adecuada de los equipos de protección individual aplicables para determinados agentes químicos o biológicos.

b) Contenidos.

Riesgos de exposición a contaminantes químicos y biológicos en el ambiente de trabajo.

- Epidemiología de las enfermedades profesionales y enfermedades del trabajo asociadas a riesgos por agentes químicos y biológicos.

- Metodología de actuación de la higiene industrial.

- Productos cancerígenos.

- Riesgos tóxicos para la reproducción.

Agentes químicos:

- Clasificación de los contaminantes químicos del ambiente de trabajo. Posibles orígenes.

- Toxicología básica. Efectos de los contaminantes.

- Dispositivos de detección y medida. Medición de los contaminantes químicos: toma de muestras (sistemas activos y pasivos) y técnicas analíticas.

- Riesgo de exposición. Métodos de evaluación del riesgo: criterios de valoración ambientales e indicadores biológicos de exposición. Valores límite de exposición.

Normativa.

- Medidas preventivas de eliminación y reducción de riesgos debidos a los agentes químicos.

- Protección colectiva y protección individual.

- Envasado y etiquetado de sustancias químicas y preparados peligrosos. Normativa.

- Almacenamiento y manipulación de sustancias y preparados peligrosos. Normativa.

- Legislación sobre contaminación atmosférica.

Trabajos de especial peligrosidad:

- Soldaduras en presencia de líquidos inflamables, trasvase de líquidos inflamables, trabajos en espacios confinados. Peligros inherentes.

- Medidas preventivas y de protección. Establecimiento de métodos y procedimientos de trabajo. Normativas.

Agentes biológicos:

- Contaminantes biológicos. Clasificación.

- Metodología de muestreos. Técnicas de análisis.

- Peligros. Riesgo de exposición.

- Criterios de evaluación. Normativa y actuaciones preventivas. Valores límites de exposición.

- Medidas preventivas de eliminación y reducción de riesgos debidos a los agentes biológicos.

- Protección colectiva y protección individual.

Módulo profesional 5: prevención de riesgos derivados de la organización y la carga de trabajo.

Duración: 160 horas.

Asociado a la Unidad de competencia 4: Evaluar y controlar los riesgos derivados de la organización y de la carga de trabajo.

a) Capacidades terminales y criterios de evaluación.

5.1. Analizar los peligros derivados de la organización del trabajo y aplicar técnicas para la evaluación de sus riesgos.

- Definir los factores de riesgo relacionados con la organización de trabajo que inciden en la salud del trabajador.

- Utilizar las fuentes de información necesarias para evaluar los riesgos de un puesto de trabajo-tipo relacionados con la organización del trabajo.

- Enumerar indicadores significativos de la existencia de riesgos relacionados con la organización del trabajo.

- Relacionar los riesgos de la organización del trabajo con los efectos sobre la salud.

- Aplicar técnicas de evaluación, objetivas y subjetivas, para determinar riesgos derivados de la organización del trabajo.

- Argumentar la importancia de la participación de los grupos sociales implicados en el proceso de evaluación de riesgos derivados de la organización del trabajo.

5.2. Analizar y aplicar técnicas de medida del microclima de trabajo.

- Explicar los indicadores de calidad del aire y describir los parámetros a analizar y/o medir en relación con su calidad.

- Enumerar los equipos e instrumentos utilizables en la medición y registro de los indicadores de calidad del aire.

- En un supuesto práctico de análisis "in situ" del microclima de trabajo:

- Interpretar los criterios de valoración.

- Calibrar y poner a punto los equipos medidores de los indicadores.

- Medir niveles de ruido con sonómetros y registros en continuo.

- Manejar equipos de medida y registro de iluminación, temperatura, humedad, ventilación y velocidad del aire.

5.3. Analizar los peligros derivados de la carga de trabajo y aplicar técnicas para la evaluación de sus riesgos.

- Relacionar los factores asociados a las condiciones de trabajo que influyen en la fatiga física.

- Calcular el gasto metabólico para distintos tipos de actividades.

- Describir las alteraciones de la salud relacionadas con la carga física y mental para determinadas profesiones.

- Aplicar técnicas de evaluación de los riesgos derivados de la carga de trabajo física y mental y analizar los datos resultantes de la aplicación de estas técnicas.

- Describir las condiciones de aplicación y contraindicaciones de las técnicas de análisis y evaluación de los riesgos derivados de la carga del trabajo.

5.4. Valorar los resultados obtenidos del análisis de la organización y la carga de trabajo.

- Utilizar los criterios de referencia establecidos y/o los valores dados por la normativa vigente para evaluar los resultados sobre riesgos obtenidos en la aplicación de técnicas analíticas.

- Ponderar los riesgos evaluados en función de la gravedad de sus consecuencias para la salud.

- Distinguir y analizar los resultados desde la perspectiva de género.

5.5. Proponer medidas destinadas a eliminar o reducir los riesgos derivados de la organización y la carga de trabajo.

- Citar los principios generales de la prevención en la priorización de acciones preventivas.

- Seleccionar las medidas preventivas de eliminación o reducción de los riesgos evitando generar otros riesgos.

- Argumentar la elección de las medidas preventivas frente a los riesgos a prevenir.

b) Contenidos.

La organización del trabajo. Factores de naturaleza psicosocial:

- Factores de la estructura de la organización. Características del puesto, individuales y de la empresa.

- Organización del tiempo de trabajo. Trabajo a turnos y trabajo nocturno.

- Metodología y técnicas de evaluación de los factores psicosociales y sus consecuencias.

- Intervención psicosocial: cambios en la organización del trabajo, cambios en el estilo de dirección y cambios en los individuos.

- Normativa.

La organización del trabajo. Ergonomía y concepción del puesto de trabajo:

- Ergonomía y sus temas de estudio.

- El diseño del centro de trabajo. Configuración del espacio, mobiliario, mandos y controles.

- La selección y el diseño de las máquinas y las herramientas. La posición de trabajo en las máquinas.

- Puestos de trabajo con equipos que incluyen pantallas de visualización.

- Exigencias y características visuales y sonoras de la actividad.

- La calidad del aire en los espacios interiores. Contaminantes del microclima de trabajo. Temperatura, ventilación y humedad. Dispositivos de medida. Valores límite de exposición.

- Normativa.

Carga de trabajo:

- El trabajo físico y su problemática: los esfuerzos, las posturas y los movimientos repetitivos. Parámetros para la valoración y prevención de la carga física.

- Factores que determinan la carga mental. Valoración de la carga mental. Prevención de la fatiga mental. Normativa.

El estrés:

- Características y consecuencias fisiológicas, psíquicas, sociales y laborales del estrés.

- Medidas preventivas. Evaluación e intervención.

Módulo profesional 6: emergencias.

Duración: 116 horas.

Asociado a la Unidad de competencia número 5: Actuar en situaciones de emergencia.

a) Capacidades terminales y criterios de evaluación.

6.1. Elaborar un plan de emergencia tipo.

- Determinar las circunstancias que conducen a la realización de un plan de emergencia.

- Discernir el tipo de plan de emergencia que debe ser desarrollado según los tipos de actividad y su potencial de riesgo.

- Dado un supuesto práctico desarrollar un plan de emergencia teniendo en cuenta la normativa relativa al plan de emergencia contra incendios y de evacuación de edificios.

- Elaborar los documentos del plan en cuanto a:

- Evaluación del riesgo.

- Medios de protección.

- Plan de emergencia: Clasificación, acciones y equipos.

- Implantación.

6.2. Proponer procedimientos y medidas para actuar en condiciones de emergencia.

- Describir las situaciones peligrosas con sus factores determinantes que requieran un procedimiento en condiciones de emergencia.

- Desarrollar secuencialmente las acciones a realizar en conato de emergencia, emergencia parcial y emergencia general.

- En un plano de edificio en el que esté representado gráficamente el plan de emergencia, diferenciar:

- Las instalaciones de detección, alarma, extinción y alumbrados especiales.

- Medios humanos disponibles a actuar en las medidas de autoprotección.

- Localización de medios de protección y vías de evacuación.

- Las condiciones de evacuación del edificio con los valores establecidos en la normativa aplicable.

- Proponer los medios de actuación, vías de evacuación y medios de lucha con relación a las diferentes zonas de riesgo en una situación de emergencia dada.

6.3. Analizar y realizar la extinción de incendios en situaciones simuladas, relacionando el equipo que hay que emplear con el lugar y el tipo de combustión.

- Describir los tipos de incendios según:

- Naturaleza del combustible.

- Lugar donde se produce.

- Espacio físico que ocupa.

- Relacionar los medios de lucha contra incendios con las características de los combustibles líquidos.

- Explicar el funcionamiento de un sistema fijo de detección y alarma contra incendios.

- Explicar los efectos de los agentes extintores sólidos, líquidos y gaseosos sobre los diferentes tipos de incendios.

- En un simulacro de incendio:

- Seleccionar el equipo de protección individual adecuado al tipo de fuego.

- Seleccionar y emplear los medios portátiles y fijos con agentes sólidos, líquidos y gaseosos.

- Efectuar la extinción utilizando el método y técnica del equipo.

6.4. Actuar en primeros auxilios, de acuerdo a las observaciones visuales y síntomas de enfermos y accidentados.

- Elegir los medios necesarios de que deben ser dotados los botiquines para actuaciones frente a emergencias.

- Seleccionar la forma de proteger al accidentado, socorrista y posibles testigos.

- Relacionar la emergencia con los medios auxiliares que deben ser alertados (hospitales, servicio de bomberos, protección civil, policía municipal, etc.) y con los canales de comunicación necesarios para contactar con los servicios internos y externos.

- Reconocer los signos vitales y síntomas en supuestos heridos y lesionados.

- Indicar los pasos a seguir en el tratamiento de las personas accidentadas (posicionamiento de enfermos, inmovilización, etc.).

- Enumerar las precauciones y medidas que hay que tomar en caso de hemorragias, quemaduras, fracturas, luxaciones y lesiones musculares.

- En ejercicios prácticos de simulación:

- Aplicar medidas de reanimación, cohibición de hemorragias, inmovilizaciones y vendajes.

- Realizar curas y transporte de heridos.

- Tomar datos y establecer la consulta médica.

b) Contenidos.

Planes de emergencia y evacuación.

- Situaciones que requieren planes de emergencia.

- Emisiones, fugas, vertidos, incendios y explosiones.

- Sectores productivos con gran incidencia de situaciones de emergencia.

- Consecuencias de accidentes graves y su propagación.

- Planes de emergencia interior.

- Planes de emergencia exterior. Sectores a los que son aplicables.

- Gestión de planes de emergencia. Grupos de intervención.

- Formación. Información. Simulacros.

- Legislación vigente para el control de las emergencias.

- Actuación ante situaciones de emergencia: frente a incendios, frente a explosiones y frente a intoxicaciones.

- Lucha contra incendios.

- Cadena del incendio.

- Reacción al fuego de los materiales de construcción.

- Técnicas de extinción según el tipo de fuego.

- Agentes extintores.

- Instalaciones y equipos de extinción de incendios.

- Inspecciones y organización de la lucha contra incendios.

Primeros auxilios.

–Activación del sistema de emergencia en primeros auxilios: proteger, avisar y socorrer.

–Bases anatómico-fisiológicas y procedimientos de diagnóstico.

–Consulta con servicios médicos.

–Técnicas de socorrismo en:

- Quemaduras de origen físico y químico.
- Hemorragias, fracturas y heridas.
- Intoxicaciones.
- Mantenimiento de botiquines de primeros auxilios
- Principios de administración de medicamentos.
- Rescate y transporte de heridos y enfermos graves.
- Técnicas de reanimación cardio-pulmonar.

Módulo profesional 7: tecnologías de la información y la comunicación en la empresa.

Duración: 128 horas.

a) Capacidades terminales y criterios de evaluación.

7.1. Interpretar las funciones básicas de los elementos lógicos y físicos que componen un sistema informático.

▪ Explicar las funciones básicas de la unidad central de proceso y de los equipos periféricos, relacionándolas con las fases comunes de un proceso de datos.

▪ Distinguir las funciones básicas de la memoria interna, precisando la incidencia de su capacidad de almacenamiento en las prestaciones del sistema informático.

▪ Distinguir las características básicas de los distintos soportes de archivo utilizados habitualmente en el segmento de ordenadores personales.

▪ Describir las características generales de algunos modelos tipo en el mercado de ordenadores personales.

▪ Definir conceptos básicos de los sistemas informáticos.

▪ A partir de un caso práctico sobre un sistema informático del que se dispone de un software instalado y de su documentación básica, identificar:

–El "hardware" del sistema.

–El sistema operativo y sus características.

–La configuración del sistema.

–Las aplicaciones instaladas.

–Los soportes de información utilizados por el sistema.

7.2. Aplicar, como usuario, las utilidades, funciones y procedimientos de un sistema operativo monousuario.

▪ Explicar la estructura, funciones y características básicas de un sistema operativo monousuario.

▪ Instalar un sistema operativo monousuario.

▪ Poner en funcionamiento el equipo informático y verificar los distintos pasos que tienen lugar identificando las funciones de carga del sistema operativo.

▪ A partir de supuestos prácticos: manejar las utilidades, funciones y procedimientos del sistema operativo, justificando la sintaxis o, en su caso, el protocolo de operación.

7.3. Aplicar los comandos o instrucciones necesarios para la realización de operaciones básicas con un sistema conectado en red de área local.

▪ Describir las funciones básicas del servidor de red.

▪ Explicar la sintaxis relativa a los comandos e instrucciones básicas del sistema operativo de red.

▪ En un caso práctico, realizar, a través del sistema operativo de red, operaciones de copia, actualización y transmisión de la información almacenada previamente en el disco duro del servidor.

7.4. Manejar como usuario programas de propósito general (procesador de textos, hoja de cálculo, base de datos o paquetes gráficos) y aplicar procedimientos que garanticen la integridad, seguridad, disponibilidad y confidencialidad de la información almacenada.

▪ Distinguir, identificar y explicar la función de las aplicaciones: Procesador de textos, hoja de cálculo y base de datos.

▪ Instalar adecuadamente las aplicaciones informáticas.

A partir de supuestos prácticos:

–Manejar el procesador de texto, utilizando las funciones, procedimientos y utilidades elementales para la edición, recuperación, modificación, almacenamiento, integración de textos.

–Manejar hojas de cálculo utilizando las funciones, procedimientos y utilidades elementales para el tratamiento de datos.

–Manejar la base de datos utilizando las funciones, procedimientos y utilidades elementales para el tratamiento de datos.

–Intercambiar datos o información entre aplicaciones de tratamiento de textos, hoja de cálculo y base de datos.

–Elaborar, copiar, transcribir y cumplimentar información y documentación.

–Realizar copias de seguridad de los paquetes de aplicación y de la información manejada.

7.5. Manejar como usuario programas que permitan profundizar en las posibilidades de información y comunicación que ofrece Internet.

▪ Conocer los principios de funcionamiento de Internet.

▪ Conocer la configuración y manejo de los programas que permiten sacar un mayor partido a la Red.

▪ "Navegar" por las páginas Web de forma segura.

▪ Utilizar buscadores y encontrar información en Internet.

▪ Aprovechar los recursos existentes en Internet: textos, imágenes y ficheros.

▪ Enviar y recibir mensajes por correo electrónico.

7.6. Manejar programas de presentación electrónica y realizando un tratamiento adecuado de imágenes y textos.

▪ Diseñar maquetaciones de carteles, dípticos, trípticos y documentos con paginación, a través de la composición de imágenes y texto.

▪ Elaborar documentación para informar, formar y motivar a los trabajadores.

▪ Crear presentaciones gráficas.

▪ Elaborar carteles para campañas informativas de prevención.

▪ Optimizar imágenes de calidad en trabajos, libros electrónicos o materiales divulgativos diseñados por ordenador.

▪ Transmitir información con fuerza comunicativa.

b) Contenidos.

Introducción a la informática:

–Proceso de datos e informática.

–Configuración de un equipo informático. Elementos de "hardware" y "software".

Sistemas operativos:

–Funciones básicas de un sistema operativo.

–Utilización de sistemas operativos monousuario y multiusuario.

–Instalación y configuración del sistema operativo. Entornos gráficos, tipo "Windows" para PC.

Redes locales:

–Tipos básicos de redes de área local.

–Componentes físicos de redes locales.

–Sistema operativo de redes locales.

Programas de utilidades informáticas:

–Gestión de discos y ficheros.

–Gestión de memoria.

–Programas antivirus.

Procesadores de texto:

–Diseño de documentos.

–Edición de textos.

–Gestión de archivos.

–Impresión de textos.

Hojas de cálculo:

–Diseño de hojas de cálculo.

–Edición de hojas de cálculo.

–Gestión de archivos.

–Impresión de hojas de cálculo.

Bases de datos:

–Trabajar con tablas.

–Trabajar con consultas.

–Los formularios.

–Los informes.

–Crear bases de datos.

Paquetes integrados: de tipo gráfico y de autoedición.

–Modularidad de paquetes integrados.

–Integración de gráficos en documentos.

–Conceptos básicos en imagen digital.

–Adquisición de imágenes: escáner, captura desde el PC, fotografía digital.

–Tratamiento digital de imágenes mediante un Editor gráfico.

Internet y correo electrónico.

- Conocer los principios de funcionamiento de Internet.
- "Navegar" por las páginas Web.
- Utilizar buscadores y encontrar información en Internet.
- Aprovechar los recursos existentes en Internet: textos, imágenes y ficheros.

-Veracidad y contraste de la información obtenida.

-Enviar y recibir mensajes por correo electrónico.

-Grupos de Noticias.

Técnicas de comunicación:

-La comunicación. La escucha. La asertividad. Comunicación y escucha activa. Tipos de conducta (pasiva, asertiva, agresiva). Aplicaciones en situaciones concretas.

-Comunicar: comprensión y expresión. La comunicación interna como medio para poder informar eficazmente.

-Adaptación de la comunicación al tipo de mensaje y al receptor.

-El trabajo en equipo: El ambiente y el clima de trabajo. Técnicas para mejorar la comunicación en el grupo. Comunicación y resolución de conflictos en el grupo.

Presentaciones electrónicas.

-Definición de la estructura para la presentación.

-Diapositivas electrónicas.

-Diseño integrado de textos e imágenes en presentaciones informáticas.

Módulo profesional 8: prevención de riesgos en el sector industrial.

Duración: 145 horas.

a) Capacidades terminales y criterios de evaluación.

8.1. Analizar y evaluar planes de prevención de riesgos laborales de empresas del sector industrial.

- Comparar los planes de prevención de riesgos laborales de empresas del sector industrial emitiendo una opinión fundamentada de cada uno de ellos.

- A partir de un cierto número de planes de prevención de riesgos laborales de diferente complejidad:

- Identificar y describir los aspectos más relevantes de cada plan, recogidos en la documentación que lo contiene.

- Identificar y describir los factores y situaciones de riesgo para la salud y la seguridad, contenidos en los planes.

- Describir las funciones de los responsables de prevención de la empresa y de las personas a las que se les asignan tareas especiales en casos de emergencia.

- Relacionar y describir las adecuadas medidas preventivas y los métodos de prevención establecidos para evitar los accidentes.

- Evaluar los costes y recursos necesarios para la aplicación de los planes estudiados.

8.2. Analizar la normativa vigente sobre prevención de riesgos laborales relativas al sector industrial.

- Identificar los derechos y los deberes más relevantes del empleado y de la empresa en materia de prevención de riesgos laborales.

- A partir de un cierto número de planes de prevención de riesgos laborales de diferente nivel de complejidad:

- Relacionar y describir las normas relativas a la limpieza y orden del entorno de trabajo.

- Relacionar y describir las normas sobre simbología y situación física de señales y alarmas, equipos contra incendios y equipos de curas y primeros auxilios.

- Identificar y describir las normas para la parada y la manipulación externa e interna de los sistemas, máquinas e instalaciones.

- Relacionar las normas particulares de cada plan analizado con la legislación vigente, describiendo el desajuste, si lo hubiere, entre las normas generales y su aplicación o concreción en el plan.

8.3. Analizar los sistemas, equipos y dispositivos utilizados para prevenir el riesgo derivado del proceso químico, relacionando los sistemas y dispositivos con los factores de riesgo y con las operaciones de proceso.

- Explicar el funcionamiento del sistema de control de la seguridad de proceso describiendo el funcionamiento e interacción de detectores, alarmas y actuadores.

- Relacionar la función de los actuadores de proceso con las variables y modificaciones que producen en su desarrollo.

- A partir de un diagrama de proceso químico que incorpore el sistema de seguridad:

- Identificar los elementos de seguridad asociados al sistema de control.

- Explicar la función y justificar la disposición de los sistemas de alarma.

- Justificar la redundancia de equipos como sistema de seguridad.

8.4. Analizar los medios necesarios para la observación de las medidas de protección del medio ambiente.

- Para un conjunto de reglamentos y normas medioambientales dadas y a partir de un supuesto proceso de fabricación o de laboratorio convenientemente caracterizado:

- Identificar los aspectos esenciales de la normativa aplicables al proceso.

- Identificar los parámetros de posible impacto ambiental.

- Justificar la disposición y aplicación de los dispositivos de detección y medida de contaminantes, tales como redes de vigilancia, equipos móviles o Kits de análisis.

- Valorar la necesidad y la importancia de los sistemas de control de emisiones a la atmósfera, de depuración de aguas y de tratamiento de residuos, como medio de protección del medio ambiente y de cumplimiento de las normas y directivas medioambientales.

8.5. Definir e impulsar la correcta utilización de medios y equipos de prevención empleados en el sector industrial.

- Identificar y clasificar los posibles tipos de decisiones que se pueden utilizar ante una situación concreta.

- A partir de un cierto número de planes de prevención de riesgos laborales de diferente nivel de complejidad, analizar los diferentes medios y equipos de protección descritos.

8.6. Definir e impulsar la utilización medios y equipos de seguridad empleados en el sector industrial.

- Describir las propiedades y usos de las ropas y los equipos más comunes de protección personal.

- Enumerar los diferentes tipos de sistemas para la extinción de incendios, describiendo las propiedades y empleos de cada uno de ellos.

- Describir las características y finalidad de las señales y alarmas reglamentarias para indicar lugares de riesgo y/o situaciones de emergencia.

- Describir las características y usos de los equipos y medios relativos a curas, primeros auxilios y traslados de accidentados.

- A partir de un cierto número de supuestos en los que se describan diferentes entornos de trabajo:

- Determinar las especificaciones de los medios y equipos de seguridad y protección.

- Elaborar una documentación técnica en la que aparezca la ubicación de equipos de emergencia, las señales, alarmas y puntos de salida en caso de emergencia de la planta, ajustándose a la legislación vigente.

8.7. Ejecutar acciones de emergencia y contra incendios de acuerdo con un plan predefinido.

- A partir de un cierto número de casos simulados de emergencia en los que se contemplen incendios de distinta naturaleza:

- Impulsar la utilización de los equipos y productos más adecuados para la extinción de cada tipo de incendio con la técnica más eficaz.

- Impulsar la correcta utilización de los equipos de protección personal.

- Realizar la evacuación conforme a las correspondientes normas, cumpliendo con el papel asignado y en el tiempo establecido.

8.8. Analizar situaciones de peligro y accidentes como consecuencia de un incorrecto o incompleto plan de prevención.

- A partir de un cierto número de supuestos teóricos en los que hipotéticamente se ponga en peligro la seguridad de los trabajadores y de los medios e instalaciones, y en las que se produzcan daños:

- Identificar las causas por las que dicha seguridad se pone en peligro.

- Enumerar y describir las medidas que hubieran evitado el percance.

- Definir un plan de actuación para acometer la situación creada.

- Determinar los equipos y medios necesarios para subsanar la situación.

- Elaborar un informe en el que se describan las desviaciones respecto a la normativa vigente o el incumplimiento de la misma.

- Evaluar el coste de los daños.

8.9. Analizar y evaluar casos de accidentes reales ocurridos en las empresas del sector industrial.

- Identificar y describir las causas de los accidentes.

- Identificar y describir los factores de riesgos y las medidas que hubieran evitado el accidente.

- Evaluar las responsabilidades del trabajador y de la empresa en las causas del accidente.

b) Contenidos.

Planes y normas de prevención de riesgos laborales.

- Política de seguridad en las empresas.

- Normativa vigente sobre prevención de riesgos laborales en el sector industrial.

–Normas sobre limpieza y orden en el entorno de trabajo y sobre higiene personal.

–Comunicación oral de instrucciones para la consecución de unos objetivos.

–Documentación sobre los planes de prevención de riesgos laborales.

Factores y situaciones de riesgo.

–Riesgos más comunes en el sector industrial.

–Métodos de prevención.

–Protecciones en las máquinas e instalaciones.

–Medidas de seguridad en producción, preparación de máquinas y mantenimiento.

Medios, equipos y técnicas de seguridad.

–Ropas y equipos de protección personal.

–Señales y alarmas.

–Equipos contra incendios.

Situaciones de emergencia.

–Técnicas de evacuación.

–Extinción de incendios.

–Valoración de daños.

Seguridad del proceso y del trabajo químico:

–Las técnicas de seguridad: Evolución y planteamiento.

–Planificación de medidas preventivas.

Análisis de riesgos.

–Señalización de seguridad.

Riesgos asociados a las actividades del sector químico e industrias afines:

–Industria química.

–Alimentación y bebidas.

–Textil y de la confección.

–Del cuero y del calzado.

–De la madera y del corcho.

–Del papel, edición, artes gráficas y reproducción de soportes grabados.

Prevención y protección del ambiente.

–Higiene industrial. Prevención y protección del ambiente de trabajo.

–Contaminantes físicos, químicos y biológicos. Dispositivos de detección y medida. Análisis y mapa de riesgos higiénicos.

–Contaminación debida a emisiones a la atmósfera, aguas residuales y residuos sólidos. Plan de emergencia frente a la contaminación medioambiental.

–Técnicas de tratamiento y de medida de contaminantes. Normativa medioambiental.

–Utilización de tecnología limpia para minimización de residuos.

Módulo profesional 9: prevención de riesgos en el sector de la construcción.

Duración: 116 horas.

a) Capacidades terminales y criterios de evaluación.

9.1. Analizar y evaluar planes de prevención de riesgos laborales de obras de construcción, interpretando desde la perspectiva de su aplicación las medidas y actuaciones precisas para la seguridad de la obra.

▪ A partir del plan de prevención de una construcción:

–Identificar los factores de riesgo más significativos previstos.

–Ordenar y desarrollar las medidas previstas con vistas a su posible aplicación.

–Identificar y explicar los recursos necesarios para la aplicación del plan.

–Identificar posibles factores de riesgos no previstos y proponer las medidas necesarias para su prevención.

9.2. Analizar las medidas, medios y actuaciones necesarios para la seguridad de obras de construcción.

▪ A partir de un supuesto de ejecución de obra explicar las medidas, medios y actuaciones de seguridad necesarios en:

–Instalaciones provisionales.

–Almacenes y talleres de obra.

–Medios auxiliares.

–Maquinaria.

–Tajos de obra implicados.

–Cumplimentar estadios de incidencias en la forma requerida.

▪ Seleccionar la normativa vigente en materia de seguridad, en función del tajo a realizar y los medios que hay que emplear.

9.3. Evaluar las necesidades de formación en seguridad y definir las acciones formativas necesarias, relacionando el tipo de obra, los recursos humanos que intervienen y el plan de prevención.

▪ A partir de un supuesto práctico de ejecución de una obra y de su plan de prevención:

–Identificar y describir las acciones formativas necesarias sobre higiene y primeros auxilios en función de la naturaleza de la obra y del plan.

–Diseñar un plan de formación aplicable a unos recursos humanos determinados.

b) Contenidos.

Normativa sobre prevención de riesgos laborales

–Comités de prevención de riesgos laborales en el trabajo.

–Vigilantes de seguridad.

–Técnicos de seguridad.

–Competencias, responsabilidades y sanciones.

–La información y la estadística en la seguridad.

–Riesgos profesionales y técnicas de lucha

–Accidentes de trabajo.

Estudio y Plan de Prevención

–Documentos del Plan.

–Normativa básica existente. Interpretación y aplicación.

–Riesgos y medios de prevención para operadores de maquinaria. Protecciones personales y colectivas. Riesgos en las máquinas y en las operaciones con ellas.

–Riesgos y medios de prevención para los diferentes tipos de obras.

–Análisis del plan. Índices estadísticos. Accidentes. Prendas de protección personal. Primeros auxilios.

Seguridad en los medios auxiliares

–Documentación gráfica relativa a los medios auxiliares.

–Normas de seguridad sobre prendas, andamios, borriquetas, plataformas y escaleras.

–Normas de seguridad en los medios de elevación.

Riesgos en las principales tareas en edificación y obra pública:

–Edificación:

- Operador de maquinaria en general.

- Encofrador, ferrallista.

- Albañil en general.

- Fontanero, calefactor.

- Electricista.

- Colocador de aislamientos e impermeabilizantes.

- Escayolista y colocador de prefabricados.

- Pintor y barnizador.

- Montador de estructuras metálica.

- Soldador.

- Carpintero.

- Ascensorista.

–Obra pública:

- Maquinista en general.

- Encofrador, ferrallista.

- Albañil en general.

- Instalador de conducciones.

- Pavimentador.

- Operario de señalización vial.

- Señalista.

- Colocador de prefabricados.

Seguridad en las instalaciones provisionales y los talleres de obra.

–Documentación gráfica aplicada a las instalaciones y talleres.

–Normas de seguridad en aseos, vestuarios y comedores.

–Normas de seguridad en instalaciones y talleres de obra.

Seguridad en la maquinaria.

–Documentación gráfica relativa a la maquinaria. Características generales, indicadores y dispositivos de seguridad.

Seguridad en los tajos de obra.

–Documentación gráfica aplicada a la seguridad de los tajos de obra.

–Tajos de movimiento de tierras/rocas. Vaciados, taludes y terraplenes. Caminos de circulación. Cunetas. Deslizamientos y desprendimientos.

–Trabajos subterráneos. Procedimientos de sostén de los terrenos. Emisión de contaminantes.

–Obras marítimas, fluviales e hidráulicas. Prendas de protección personal. Equipos flotantes.

–Tajos de obra de edificación y demolición.

Señalización.

–En obra fija.

–En obra móvil.

Módulo profesional 10: prevención de riesgos en el sector servicios.

Duración: 116 horas.

a) Capacidades terminales y criterios de evaluación.

10.1. Analizar y aplicar técnicas de ergonomía preventiva.

- Analizar los indicadores de calidad del puesto de trabajo y describir los parámetros a valorar y/o medir para conseguir un puesto de trabajo sano y confortable.

- En un supuesto práctico de análisis "in situ" del puesto de trabajo:
 - Interpretar los criterios de valoración.

- Determinar las dimensiones, distribución y confort visual del puesto de trabajo.

- Calibrar y poner a punto los equipos medidores de los indicadores.

- Manejar equipos de medida y registro de ruido, iluminación, temperatura, humedad, ventilación y velocidad del aire.

10.2. Interpretar los fundamentos físicos de las fuentes y equipos generadores de radiaciones ionizantes.

- Explicar los conceptos y unidades fundamentales de física atómica utilizados en radiología: estructura atómica, ondas electromagnéticas, excitación e ionización y las unidades de energía.

- Explicar la interacción de las radiaciones ionizantes con la materia que permiten la formación de la imagen radiológica de forma directa o mediante detectores que convierten la información en imágenes.

- Enumerar las magnitudes y unidades radiológicas más relevantes utilizadas en la dosimetría: exposición (X), dosis absorbida (D), dosis equivalente (H), dosis efectiva (He).

- Describir las características físicas de los equipos y haces de Rx: elementos de un tubo de Rx, dispositivos asociados al tubo de Rx, características de la radiación producida por tubos de Rx y características de los distintos sistemas de imagen.

10.3. Analizar los mecanismos de acción de las radiaciones y de respuesta del organismo: respuesta celular, sistémica y orgánica total.

- Enumerar los mecanismos de acción de la radiación sobre una material biológico, asociando la curva de relación respuesta-dosis correspondiente.

- Explicar la respuesta celular a la radiación y los factores que influyen en la misma (físicos, químicos y biológicos).

- Describir la respuesta sistémica y orgánica total (adulto, embrión y feto) a la radiación.

- Explicar los efectos tardíos de la radiación (somáticos y genéticos), factores de riesgo y ponderación.

10.4. Analizar el proceso e interpretar los protocolos de protección radiológica, relacionando o asociando los riesgos con las unidades, medidas y equipos utilizados.

- Explicar el concepto, objetivos y técnicas de la protección radiológica, así como los criterios de justificación y optimización de la misma.

- Describir la clasificación de trabajadores profesionalmente expuestos y los sistemas de vigilancia en las zonas de trabajo (clasificación de zonas, señalización y sistemas de acceso y control).

- Enumerar los límites de dosis para trabajadores profesionalmente expuestos, pacientes y miembros del público en las distintas unidades radiológicas.

- Relacionar las medidas de protección radiológica: estructurales (blindajes fijos) y no estructurales (complementarios), utilizados en trabajadores, pacientes y público, con las técnicas y equipos a utilizar.

- Distinguir los accidentes y averías en los equipos que tengan repercusión en la protección radiológica.

- Describir las normas básicas de protección en las distintas unidades:

- Básica.

- General con radioscopia.

- Radiología especializada (TAC, digital y angiografía).

- Unidades móviles con o sin escopia.

- Pediatría.

- Dental.

- Radioterapia.

- Otros (podología, veterinaria, mamografía y densitometría ósea).

10.5. Analizar las técnicas de recepción, almacenamiento, manipulación y eliminación de material radiactivo indicadas en los protocolos.

- Describir las normas y condiciones de recepción y almacenamiento del material radiactivo: lugar (gammatecas), control de la zona, condiciones de manipulación y de identificación (naturaleza y actividad -en Bq-).

- Relacionar los distintos tipos de residuos radiactivos con el protocolo de eliminación (número de referencia, radionucleido, actividad, tipo de residuo, peso, tasa máxima de dosis en contacto, riesgos adicionales, fecha de almacenamiento y fecha de evacuación) a aplicar (gestión interna o gestión transferible) en función de los niveles de actividad (Bq).

10.6. Interpretar el plan de situaciones de emergencia que impliquen riesgo radiológico, según protocolos establecidos.

- Describir las situaciones de emergencia radiológica que impliquen una pérdida de control de la fuente de radiación y que puedan producir efectos agudos en la salud de los trabajadores, pacientes, público o medioambiente.

- Describir el plan de emergencias, el tipo de actuación a efectuar en cada caso y el equipamiento necesario para tales situaciones.

- En un supuesto práctico de un plan de emergencias:

- calcular las dosis que pudiera recibir el personal a partir de las estimaciones de tiempo y distancia, respecto al haz, en cada una de las situaciones.

- Interpretar la normativa nacional e internacional que regula el funcionamiento de las instalaciones radiológicas.

b) Contenidos.

Riesgos generales del sector servicios.

- Riesgos generales y medidas de prevención asociados al Sector Servicios.

- Ergonomía: análisis ergonómico de los espacios de trabajo en oficinas.

- Dimensiones del puesto.

- Postura de trabajo.

- Exigencias del confort ambiental.

Riesgos asociados a la actividad sanitaria:

- Riesgos biológicos:

- Identificación.

- Medidas preventivas a adoptar.

- Prendas y equipos de protección individual.

- Riesgos químicos por exposición a gases anestésicos, compuestos citostáticos y gases de esterilización.

- Identificación.

- Medidas preventivas a adoptar.

- Prendas y equipos de protección individual.

- Riesgos radiológicos.

- Física de las radiaciones.

- Características físicas de los equipos y haces de Rx.

- Radiobiología.

- Protección radiológica.

Emergencias.

- Protocolos de actuación.

Normativa Nacional e Internacional.

- Normativa Nacional.

- Normativa Internacional de armonización y normalización.

- Registros: Tipos y Conservación.

Módulo profesional 11: prevención de riesgos en el sector agroforestal.

Duración: 87 horas.

a) Capacidades terminales y criterios de evaluación.

11.1. Analizar la normativa vigente sobre prevención de riesgos laborales relativas al sector agroforestal.

- Identificar los derechos y los deberes más relevantes del empleado y de la empresa en materia de prevención de riesgos laborales.

- Explicar las medidas de seguridad relativas a la utilización de maquinaria agrícola y forestal e instalaciones.

- Clasificar los productos plaguicidas, abonos y fertilizantes desde la perspectiva de su seguridad o agresividad, identificando la simbología de seguridad asociada al producto.

- Identificar la normativa de seguridad aplicable al envasado, etiquetado y transporte de productos plaguicidas, abonos y fertilizantes.

11.2. Definir e impulsar la utilización de medios y equipos de seguridad empleados en el sector agroforestal.

- Describir las propiedades y usos de las ropas y los equipos más comunes de protección personal.

- Enumerar los diferentes tipos de sistemas para la extinción de incendios, describiendo las propiedades y empleos de cada uno de ellos.

- Describir las características y usos de los equipos y medios relativos a curas, primeros auxilios y traslados de accidentados.

- A partir de un cierto número de supuestos en los que se describan diferentes entornos de trabajo:

- Determinar las especificaciones de los medios y equipos de seguridad y protección.

11.3. Analizar y evaluar casos de accidentes reales ocurridos en las empresas del sector agroforestal.

- Identificar y describir las causas de los accidentes.

- Identificar y describir los factores de riesgos y las medidas que hubieran evitado el accidente.

- Evaluar las responsabilidades del trabajador y de la empresa en las causas.

11.4. Relacionar los factores de riesgo higiénico derivados del trabajo en el sector agroforestal con sus efectos sobre la salud y con las técnicas y dispositivos de detección y/o medida.

- Clasificar los plaguicidas, abonos y fertilizantes por su naturaleza, composición y efectos sobre el organismo.

- Clasificar los contaminantes físicos y los derivados del microclima de trabajo por su naturaleza y efectos sobre el organismo.

- Describir las medidas de protección individual y colectiva que son propias de la actividad en sector agroforestal.

11.5. Analizar los peligros derivados de la carga de trabajo en el sector agroforestal y aplicar técnicas para la evaluación de sus riesgos.

- Relacionar los factores asociados a las condiciones de trabajo que influyen en la fatiga física.

- Calcular el gasto metabólico para distintos tipos de actividades.

- Describir las alteraciones de la salud relacionadas con la carga física.

11.6. Analizar los medios necesarios para la observación de las medidas de protección del medio ambiente.

- Identificar los aspectos esenciales de la normativa aplicables al sector.

- Identificar los parámetros de posible impacto ambiental.

- Valorar la necesidad y la importancia de los sistemas de control, de tratamiento de residuos, como medio de protección del medio ambiente y de cumplimiento de las normas y directivas medioambientales.

b) Contenidos.

Normativa vigente sobre prevención de riesgos laborales específica del sector agroforestal.

Riesgos comunes y genéricos de la maquinaria agrícola.

–Utilización de equipos de trabajo.

–Áreas de trabajo comunes a las máquinas agrícolas y zonas de trabajo.

–Toma de fuerza y cardan.

El tractor agrícola.

–Tipos de tractor.

–Riesgos asociados al manejo del tractor.

–Otras situaciones de riesgo.

- Caídas.

- Atropello y autoatropello.

- Atrapamiento.

- Incendio.

- Ruido y vibraciones.

- Accidente de tráfico.

- Sustancias tóxicas, polvo y sustancias alergicas.

–Normativa legal básica.

Maquinaria agrícola y forestal.

–El motocultor.

–La motosierra.

Plaguicidas, abonos y fertilizantes.

–Definiciones y clasificaciones.

–Principios de toxicología.

–Rutinas de seguridad en relación a los plaguicidas.

–Equipo de protección individual.

–Etiquetado.

–Abonos y fertilizantes.

Cultivos

–Cultivos y medidas de prevención asociadas.

–Cultivos extensivos y forrajeros.

–Cultivos leñosos mediterráneos.

–Cultivos hortícolas y frutales.

Explotaciones pecuarias.

–Espacios de trabajo e instalaciones pecuarias.

–Purines y estiércol.

–Enfermedades asociadas al manejo de ganado.

–Rutinas de profilaxis.

–Ganado vacuno y equipo.

–Ganado porcino.

–Ganado ovino y caprino.

–Otras explotaciones pecuarias.

Carga de trabajo:

–El trabajo físico, las condiciones ambientales y su problemática: los esfuerzos, las posturas y los movimientos repetitivos. Parámetros para la valoración y prevención de la carga física.

Módulo profesional 12: relaciones en el entorno de trabajo.

Duración: 58 horas.

a) Capacidades terminales y criterios de evaluación

12.1. Utilizar eficazmente las técnicas de comunicación en su medio laboral para recibir y emitir instrucciones e información, intercambiar ideas u opiniones, asignar tareas y coordinar proyectos.

- Identificar el tipo de comunicación utilizado en un mensaje y las distintas estrategias utilizadas para conseguir una buena comunicación.

- Clasificar y caracterizar las distintas etapas de un proceso comunicativo.

- Distinguir una buena comunicación que contenga un mensaje nítido de otra con caminos divergentes que desfiguren o enturbien el objetivo principal de la transmisión.

- Deducir las alteraciones producidas en la comunicación de un mensaje en el que existe disparidad entre lo emitido y lo percibido.

- Analizar y valorar las interferencias que dificultan la comprensión de un mensaje.

12.2. Afrontar los conflictos que se originen en el entorno de su trabajo, mediante la negociación y la consecución de la participación de todos los miembros del grupo en la detección del origen del problema, evitando juicios de valor y resolviendo el conflicto, centrándose en aquellos aspectos que se puedan modificar.

- Definir el concepto y los elementos de la negociación.

- Identificar los tipos y la eficacia de los comportamientos posibles en una situación de negociación.

- Identificar estrategias de negociación relacionándolas con las situaciones más habituales de aparición de conflictos en la empresa.

- Identificar el método para preparar una negociación teniendo en cuenta las fases de recogida de información, evaluación de la relación de fuerzas y previsión de posibles acuerdos.

12.3. Tomar decisiones, contemplando las circunstancias que obligan a tomar esa decisión y teniendo en cuenta las opiniones de los demás respecto a las vías de solución posibles.

- Identificar y clasificar los posibles tipos de decisiones que se pueden utilizar ante una situación concreta.

- Analizar las circunstancias en las que es necesario tomar una decisión y elegir la más adecuada.

- Aplicar el método de búsqueda de una solución o respuesta.

- Respetar y tener en cuenta las opiniones de los demás, aunque sean contrarias a las propias.

12.4. Ejercer el liderazgo de una manera efectiva en el marco de sus competencias profesionales adoptando el estilo más apropiado en cada situación.

- Identificar los estilos de mando y los comportamientos que caracterizan cada uno de ellos.

- Relacionar los estilos de liderazgo con diferentes situaciones ante las que puede encontrarse el líder.

- Estimar el papel, competencias y limitaciones del mando intermedio en la organización.

12.5. Conducir, moderar y/o participar en reuniones, colaborando activamente o consiguiendo la colaboración de los participantes.

- Enumerar las ventajas de los equipos de trabajo frente al trabajo individual.

- Describir la función y el método de la planificación de reuniones, definiendo, a través de casos simulados, objetivos, documentación, orden del día, asistentes y convocatoria de una reunión.

- Definir los diferentes tipos y funciones de las reuniones.

- Describir los diferentes tipos y funciones de las reuniones.

- Identificar la tipología de participantes.

- Describir las etapas del desarrollo de una reunión.

- Enumerar los objetivos más relevantes que se persiguen en las reuniones de grupo.

- Identificar las diferentes técnicas de dinamización y funcionamiento de grupos.

- Descubrir las características de las técnicas más relevantes.

12.6. Impulsar el proceso de motivación en su entorno laboral, facilitando la mejora en el ambiente de trabajo y el compromiso de las personas con los objetivos de la empresa.

- Definir la motivación en el entorno laboral.

- Explicar las grandes teorías de la motivación.

- Identificar las técnicas de motivación aplicables en el entorno laboral.

- En casos simulados seleccionar y aplicar técnicas de motivación adecuadas a cada situación.

b) Contenidos.

La comunicación en la empresa.

-Producción de documentos en los cuales se contengan las tareas asignadas a los miembros de un equipo.

-Comunicación oral de instrucciones para la consecución de unos objetivos.

-Tipos de comunicación.

-Etapas de un proceso de comunicación.

-Redes de comunicación, canales y medios.

-Dificultades/barreras en la comunicación.

Recursos para manipular los datos de la percepción.

-La comunicación generadora de comportamientos.

-El control de la información. La información como función de dirección.

Negociación.

-Concepto y elementos.

-Estrategias de negociación.

-Estilos de influencia.

Solución de problemas y toma de decisiones.

-Resolución de situaciones conflictivas originadas como consecuencia de las relaciones en el entorno de trabajo.

-Proceso para la resolución de problemas.

-Factores que influyen en una decisión.

-Métodos más usuales para la toma de decisiones en grupo.

-Fases en la toma de decisiones.

Estilos de mando.

-Dirección y/o liderazgo.

-Estilos de dirección.

-Teorías, enfoques del liderazgo.

Conducción/dirección de equipos de trabajo.

-Aplicación de las técnicas de dinamización y dirección de grupos.

-Etapas de una reunión.

-Tipos de reuniones.

-Técnicas de dinámica y dirección de grupos.

-Tipología de los participantes.

La motivación en el entorno laboral.

-Definición de la motivación.

-Principales teorías de motivación.

-Diagnóstico de factores motivacionales.

Módulo profesional 13: formación y orientación laboral.

Duración: 58 horas.

a) Capacidades terminales y criterios de evaluación.

13.1. Determinar actuaciones preventivas y/o de protección minimizando los factores de riesgo y las consecuencias para la salud y el medio ambiente que producen.

- Identificar las situaciones de riesgo más habituales en su ámbito de trabajo, asociando las técnicas generales de actuación en función de las mismas.

- Clasificar los daños a la salud y al medio ambiente en función de las consecuencias y de los factores de riesgo más habituales que los generan.

- Proponer actuaciones preventivas y/o de protección correspondientes a los riesgos más habituales, que permitan disminuir sus consecuencias.

13.2. Aplicar las medidas sanitarias básicas inmediatas en el lugar del accidente en situaciones simuladas.

- Identificar la prioridad de intervención en el supuesto de varios lesionados o de múltiples lesionados, conforme al criterio de mayor riesgo vital intrínseco de lesiones.

- Identificar la secuencia de medidas que deben ser aplicadas en función de las lesiones existentes en el supuesto anterior.

- Realizar la ejecución de técnicas sanitarias (RCP, inmovilización, traslado...), aplicando los protocolos establecidos.

13.3. Diferenciar las modalidades de contratación y aplicar procedimientos de inserción en la realidad laboral como trabajador por cuenta ajena o por cuenta propia.

- Identificar las distintas modalidades de contratación laboral existentes en su sector productivo que permite la legislación vigente.

- En una situación dada, elegir y utilizar adecuadamente las principales técnicas de búsqueda de empleo en su campo profesional.

- Identificar y cumplimentar correctamente los documentos necesarios y localizar los recursos precisos, para constituirse en trabajador por cuenta propia.

13.4. Orientarse en el mercado de trabajo, identificando sus propias capacidades e intereses y el itinerario profesional más idóneo.

- Identificar y evaluar las capacidades, actitudes y conocimientos propios con valor profesionalizador.

- Definir los intereses individuales y sus motivaciones, evitando, en su caso, los condicionamientos por razón de sexo o de otra índole.

- Identificar la oferta formativa y la demanda laboral referida a sus intereses.

13.5. Interpretar el marco legal del trabajo y distinguir los derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones laborales.

- Emplear las fuentes básicas de información del derecho laboral (Constitución, Estatuto de los trabajadores, Directivas de la Unión Europea, Convenio Colectivo...) distinguiendo los derechos y las obligaciones que le incumben.

- Interpretar los diversos conceptos que intervienen en una "Liquidación de haberes".

- En un supuesto de negociación colectiva tipo:

- Describir el proceso de negociación.

- Identificar las variables (salariales, seguridad e higiene, productividad, tecnológicas...) objeto de negociación.

- Describir las posibles consecuencias y medidas, resultado de la negociación.

- Identificar las prestaciones y obligaciones relativas a la Seguridad Social.

13.6. Interpretar los datos de la estructura socioeconómica española, identificando las diferentes variables implicadas y las consecuencias de sus posibles variaciones.

- A partir de informaciones económicas de carácter general:

- Identificar las principales magnitudes macroeconómicas y analizar las relaciones existentes entre ellas.

13.7. Analizar la organización y la situación económica de una empresa del sector, interpretando los parámetros económicos que la determinan.

- Explicar las áreas funcionales de una empresa tipo del sector, indicando las relaciones existentes entre ellas.

- A partir de la memoria económica de una empresa:

- Identificar e interpretar las variables económicas más relevantes que intervienen en la misma.

- Calcular e interpretar las ratios básicas (autonomía financiera, solvencia, garantía y financiación del inmovilizado,...) que determinan la situación financiera de la empresa.

- Indicar las posibles líneas de financiación de la empresa.

b) Contenidos.

Salud laboral.

-Condiciones de trabajo y seguridad.

-Factores de riesgo: Medidas de prevención y protección.

-Organización segura del trabajo: técnicas generales de prevención y protección.

-Primeros auxilios.

Legislación y relaciones laborales.

-Derecho laboral: Nacional y Comunitario.

-Seguridad Social y otras prestaciones.

-Negociación colectiva.

Orientación e inserción socio-laboral.

-El proceso de búsqueda de empleo.

-Iniciativas para el trabajo por cuenta propia.

-Análisis y evaluación del propio potencial profesional y de los intereses personales.

-Itinerarios formativos/profesionalizadores.

-Hábitos sociales no discriminatorios.

Principios de economía.

-Variables macroeconómicas e indicadores socioeconómicos.

-Relaciones socioeconómicas internacionales.

Economía y organización de la empresa.

-La empresa: Areas funcionales y organigramas.

-Funcionamiento económico de la empresa.

Módulo Profesional 14: formación en centros de trabajo.

Duración: 354 horas.

a) Capacidades terminales y criterios de evaluación.

14.1. Participar en la implantación y desarrollo de la política de prevención de riesgos en la empresa.

- Realizar el proyecto del programa preventivo: explicación de los peligros involucrados en la realización del trabajo, medidas preventivas y medidas de protección, en función de los riesgos de la actividad.

- Analizar la información y medios disponibles para el desarrollo del programa preventivo, con objeto de aportar mejoras al mismo, u optimizar el nuevo programa que se debe implantar.

- Realizar los controles adecuados que aseguren la correcta realización del programa preventivo implantado en la empresa.

- Realizar la evaluación del programa preventivo, determinando las modificaciones que deben introducirse en función de la eficacia de las medidas implantadas.

14.2. Realizar actividades destinadas a impulsar y promocionar el cumplimiento de la normativa general y específica de prevención de riesgos laborales.

- Seleccionar la normativa de aplicación a la empresa en función de su actividad.

- Cumplir y hacer cumplir en todo momento las normas de seguridad personales y colectivas en el desarrollo de las distintas actividades.

- Seleccionar los elementos necesarios para la información y difusión de las nuevas normas.

- Realizar las modificaciones de las normativas internas para adecuarlas a la nueva normativa.

14.3. Realizar actividades de información, formación y motivación destinadas a los trabajadores de la empresa.

- Realizar campañas informativas sobre los riesgos presentes en la actividad, las medidas de protección colectiva y los equipos de protección individual.

- Definir las necesidades de formación del personal sobre los riesgos presentes en la actividad, para conseguir la mejora de las condiciones de trabajo en la empresa.

- Participar en el desarrollo de acciones formativas.

- Establecer un sistema para recoger las opiniones de los trabajadores con respecto a sus condiciones de trabajo.

- Recoger las sugerencias sobre mejora de las condiciones de trabajo propuestas por los trabajadores, para su inclusión en el programa preventivo.

14.4. Aplicar las medidas de identificación y control de los riesgos específicos y generales que afecten a los procesos productivos.

- Identificar las situaciones de riesgo más habituales, mediante la inspección de los locales, máquinas, equipos, sustancias y preparados utilizados y métodos de trabajo.

- Analizar las situaciones observadas, mediante la utilización de los registros de datos, el tratamiento estadístico de resultados y la justificación de los mismos, elaborando un informe de las actividades desarrolladas destinado al responsable de prevención de riesgos de la empresa.

- Informar del correcto etiquetado y manipulación de los agentes químicos contaminantes.

- Controlar los habitáculos destinados al almacenamiento de productos contaminantes.

- Proponer actuaciones preventivas y/o de protección correspondientes a los riesgos más habituales, que permitan eliminar o disminuir sus consecuencias.

- Informar de los medios de protección colectiva que hay instalados y su correcta utilización.

- Realizar la selección de los equipos de protección individual adecuados a cada riesgo, generando y/o actualizando el fichero de equipos, manejando cualquier tipo de soporte de información.

- Realizar el inventario del almacén de equipos de protección individual, teniendo en cuenta las distintas variables (usuario, caducidad, mantenimiento, reposición...), aconsejando la realización de pedidos en el momento adecuado.

- Informar a los trabajadores de los equipos de protección individual adecuados a cada riesgo, la forma de utilizarlos y mantenerlos.

14.5. Comportarse en todo momento de forma responsable en la empresa, colaborando con los servicios de prevención y entidades con competencias en prevención de riesgos.

- En todo momento mostrar una actitud de respeto a los procedimientos y normas de la empresa.

- Analizar las repercusiones de su actividad en el programa preventivo de la empresa.

- Coordinar su actividad con el personal de los servicios de prevención y los delegados de prevención, informando de cualquier cambio, necesidad relevante o contingencia no prevista.

- Incorporarse puntualmente al puesto de trabajo, disfrutando de los descansos permitidos y no abandonando el centro de trabajo antes de lo establecido sin motivos debidamente justificados.

- Cumplir con los requerimientos y normas de la empresa, demostrando un buen hacer profesional, cumpliendo las tareas en orden de prioridad y finalizando su trabajo en un tiempo razonable.

- Interpretar y ejecutar con diligencia las instrucciones que recibe y responsabilizarse del trabajo que desarrolla, comunicándose eficazmente con la persona adecuada en cada momento.

b) Contenidos.

Información del centro de trabajo.

- Organización del centro de trabajo: organigramas.

- Línea de responsabilidad. Información de toda incidencia, necesidad y contingencia en el desarrollo de las actividades.

- Información técnica del proceso productivo. Manuales de procedimientos. Correcto comportamiento dentro del organigrama de la empresa y del equipo de trabajo.

Procesos de obtención de información en materia de prevención de riesgos.

- Utilización de la terminología adecuada a los procedimientos y procesos a desarrollar.

- Responsables de seguridad y salud y grupos con tareas específicas en situaciones de emergencia.

- Identificación de fuentes de información en materia de prevención de riesgos.

- Selección de fuentes de información.

- Gestión para la obtención de información.

- Gestión de comunicaciones/reclamaciones que afectan a la seguridad y salud en el centro de trabajo.

- Solicitud de información aplicando las técnicas de comunicación. Interpretación, cuantificación y procesamiento de la información recibida de los trabajadores.

Organización y tratamiento de la información.

- Catalogación, clasificación y archivo de documentos relativos a distintas fases y aspectos en materia de prevención de riesgos y de impacto medioambiental.

- Identificación del método de catalogación, archivos y clasificación aplicado en la organización.

- Identificación del proceso y procedimiento de transmisión de la información dentro de la organización.

- Confección de estadísticas.

- Utilización de programas informáticos de bases de datos.

- Adecuación/no adecuación de la formación de los trabajadores en materia de seguridad. Acciones.

- Adecuación/no adecuación de sistemas, equipos y dispositivos de seguridad. Acciones.

Documentación y protocolos.

- Identificación de la normativa legal aplicable: fuente y rango. Evaluación de riesgos. Planificación de la acción preventiva.

- Medidas de protección y prevención y material de prevención a utilizar. Controles de las condiciones de trabajo y de la actividad de los trabajadores.

- Controles del estado de salud de los trabajadores.

- Relación de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

Planes informativos y/o formativos en materia de prevención de riesgos e impacto ambiental.

- Identificación del tema objeto del plan.

- Transmisión de información a ponentes/colaboradores.

- Identificación y preparación de la documentación/material didáctico.

- Gestión en medios de comunicación del plan formativo y/o informativo. Control del cumplimiento de calendarios. Análisis de cuestionarios de evaluación.

Formación e información en materia de prevención de riesgos e impacto ambiental.

- Integración de la seguridad en el sistema productivo y en los planes de calidad.

- El "no coste" de la seguridad.

- La mejora continua en seguridad.

- La comunicación en función de las características, condicionamientos y situaciones personales, sociales y laborales de los receptores.

- Hitos en el entorno laboral para la motivación en materia de seguridad e impacto ambiental.

- Los conceptos.

- Las actitudes.

- Los procedimientos.

Gestión medioambiental.

- Documentación de partida.

- Identificación de problemas.

- Control.

- Tratamiento y evacuación de residuos.

- Auditorías medioambientales.

- Documentación obtenida. Acciones.

2.3. Duración, secuencia y distribución horaria.

MODULO PROFESIONAL	DURACION	HORARIO SEMANAL	CURSO
1. Gestión de la prevención	192	6	1.º
2. Riesgos derivados de las condiciones de seguridad	160	5	1.º
3. Riesgos físicos ambientales	160	5	1.º
4. Riesgos químicos y biológicos ambientales	160	5	1.º
5. Prevención de riesgos derivados de la organización y la carga de trabajo	160	5	1.º
6. Emergencias	116	4	2.º
7. Tecnologías de la información y la comunicación en la empresa	128	4	1.º
8. Prevención de riesgos en el sector industrial	145	5	2.º
9. Prevención de riesgos en el sector de la construcción	116	4	2.º
10. Prevención de riesgos en el sector servicios	116	4	2.º
11. Prevención de riesgos en el sector agroforestal	87	3	2.º
12. Relaciones en el entorno de trabajo	58	2	2.º
13. Formación y orientación laboral	58	2	2.º
14. Formación en centro de trabajo	354	Jornada laboral	

ANEXO II

Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de prevención de riesgos profesionales

MODULO PROFESIONAL	ESPECIALIDAD DEL PROFESORADO	CUERPO
1. Gestión de la prevención	. Formación y orientación laboral	. Profesor de enseñanza secundaria
2. Riesgos derivados de las condiciones de seguridad	. Organización y proyectos de fabricación mecánica . Organización y proyectos de sistemas energéticos	. Profesor de enseñanza secundaria
3. Riesgos físicos ambientales	. Análisis y química industrial . Procesos diagnósticos clínicos y productos ortoprotésicos	. Profesor de enseñanza secundaria
4. Riesgos químicos y biológicos ambientales	. Análisis y química industrial . Procesos diagnósticos clínicos y productos ortoprotésicos	. Profesor de enseñanza secundaria
5. Prevención de riesgos derivados de la organización y la carga de trabajo	. Formación y orientación laboral	. Profesor de enseñanza secundaria
6. Emergencias	. (1)	.
7. Tecnologías de la información y la comunicación en la empresa	. Organización y proyectos de fabricación mecánica . Organización y proyectos de sistemas energéticos	. Profesor de enseñanza secundaria
8. Prevención de riesgos en el sector industrial*	. Organización y proyectos de fabricación mecánica . Organización y proyectos de sistemas energéticos	. Profesor de enseñanza secundaria
9. Prevención de riesgos en el sector de la construcción*	. Organización y proyectos de fabricación mecánica . Organización y proyectos de sistemas energéticos	. Profesor de enseñanza secundaria
10. Prevención de riesgos en el sector servicios*	. Análisis y química industrial . Procesos diagnósticos clínicos y productos ortoprotésicos	. Profesor de enseñanza secundaria
11. Prevención de riesgos en el sector agroforestal*	. Organización y proyectos de fabricación mecánica . Organización y proyectos de sistemas energéticos	. Profesor de enseñanza secundaria
12. Relaciones en el entorno de trabajo	. Formación y orientación laboral	. Profesor de enseñanza secundaria
13. Formación y orientación laboral	. Formación y orientación laboral	. Profesor de enseñanza secundaria

(*) En la impartición de este Módulo colaborará un "profesor especialista" de los previstos en el Artículo 33.2 de la LOGSE.

(1) Para la impartición de este módulo profesional es necesario un profesor especialista de los previstos en el artículo 33.2 de la LOGSE.

El Departamento de Educación podrá habilitar a profesores de otras especialidades para impartir determinados módulos profesionales del Ciclo de Prevención de Riesgos Profesionales.

ANEXO III

Requisitos mínimos de espacios e instalaciones para impartir estas enseñanzas

De conformidad con el artículo 19 del Real Decreto 777/1998, de 30 de abril, los requisitos mínimos de espacios formativos para la impartición del Ciclo formativo de Formación Profesional de Grado Superior: Prevención de riesgos profesionales, son los que se indican en la tabla siguiente.

Podrán reducirse las superficies de los espacios formativos proporcionalmente al número de alumnos, tomando como referencia los valores de las columnas 2.ª y 3.ª

Espacio formativo	Superficie m ²	Superficie m ²
	30 alumnos	20 alumnos
Taller de seguridad	120 m ²	90 m ²
Taller de procesos	240 m ²	210 m ²
Laboratorio de análisis	90 m ²	60 m ²
Aula polivalente	60 m ²	40 m ²

▪ No debe interpretarse que los diversos espacios formativos identificados deban diferenciarse necesariamente mediante cerramientos.

A0210515

Autoridades y Personal

RESOLUCION 1260/2002, de 22 de noviembre, del Director de Administración y Recursos Humanos del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión, mediante concurso oposición, de 3 vacantes de Oficial 1.ª del Organismo Autónomo Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

Por Resolución 1157/2002, de 17 de junio, del Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, se aprobó la convocatoria para la provisión, mediante concurso oposición, de 3 vacantes de Oficial 1.ª del Organismo Autónomo Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea. Dicha convocatoria se publicó en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, número 110, de 11 de septiembre de 2002.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes procede aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos.

En virtud de las funciones atribuidas por Decreto Foral 604/95, de 26 de diciembre, por el que se modifica la estructura orgánica del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

RESUELVO:

1.º Aprobar la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión, mediante concurso oposición, de 3 vacantes de Oficial 1.ª del Organismo Autónomo Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea:

-Turno Libre

Admitidos:

ABENTIN USUNARIZ, IBAI
 AGUDO GARCIA, BEATRIZ
 ALDAZ ESCUDERO, ANGEL MARIA
 AMEZQUETA IBÁÑEZ, FRANCISCO JAVIER
 ANDUEZ LOPEZ DE GUEREÑO, JOSE IGNACIO
 ARRAZOLA ZABALETA, XABIER
 ARTIEDA ZUGASTI, EDUARDO
 AYENSA GARRIDO, IOSU
 BEAUMONT CAMINOS, ROBERTO
 BEAUMONT CAMINOS, VICTOR
 BELZA FRESAN, EUSEBIO
 BLANCO ALVAREZ, JUAN CARLOS
 CAÑO RODRIGUEZ, JUAN LUIS
 EQUIZA ELIAS, IOSU
 FERNANDEZ SAIZ, JUAN CARLOS
 FERNANDEZ SERRANO, JOSE ANTONIO
 GARCIA GARRAZA, EDUARDO
 GOICOECHEA IRISARRI, IKER
 GOICOECHEA VILLAR, GARIKOITZ
 GOIKOETXEA YUBERO, IGNACIO
 GRACIA GARDE, JAVIER
 HUALDE SAMPER, JOSE IGNACIO
 IBÁÑEZ MUÑOZ, JUAN CARLOS
 IRISARRI ORTA, JACINTO
 JIMENEZ SAENZ, JACOB
 LOPEZ ORTEGA, JESUS
 LOPEZ DE GOICOECHEA GUEMBE, FLORENTINA
 MOMPALER IZURA, DAVID
 OCHOTORENA ASTIZ, IÑAKI
 OJER MARCO, JESUS
 OLLO HUALDE, ALVARO
 ORTEGA NUÑEZ, FERNANDO
 OYAREGUI ARRIADA, JESUS
 PATERNAIN BARRENECHEA, FCO. JAVIER
 PEREZ GARCIA, DAVID
 ROMO HUALDE, ROBERTO
 RUIZ GUARDIA, DOMINGO JOSE
 TAMAYO VALENCIA, ISMAEL
 TRILLO NAVARRETE, JOSE MARIA
 URRUTIA MANDACEN, JESUS MARIA
 USTARROZ AZCARATE, MIGUEL
 VIDONDO OJER, DIEGO
 VIERGE ORTIZ, FERMIN
 ZAMARBIDE DUCUN, PATRICIO FRANCISCO

Excluidos: Ninguno.

-Turno Promoción

Admitidos:

ELCARTE LARREA, OSCAR
 JAUREGUI OJER, IOSU
 LARRAÑETA ALMIRANTEARENA, EDUARDO

Excluidos: Ninguno.

2.º Los aspirantes, dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de la lista provisional en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, podrán formular reclamaciones y subsanar, en su caso, los defectos en que pudieran haber incurrido.

3.º El Tribunal queda compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: José Luis Moreno Ochoa, Director de Administración y Servicios Generales del Hospital de Navarra.

Presidente suplente: Juan Luis Amigot Gracia, Director de Administración y Servicios Generales del Hospital Virgen del Camino.

Vocal: Fermín Iriarte Artajo, Jefe de la Unidad de Mantenimiento del Hospital de Navarra.

Vocal suplente: Jesús García Sanz, Oficial 1.ª designado por el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

Vocal: José M. Redín Garcés, Jefe de la Sección de Obras y Mantenimiento del Hospital de Navarra.

Vocal suplente: Luis Larrea Latasa, Oficial 1.ª a designar por el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

Vocal: Peio Ibañez Macaya, designado por los representantes de personal del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

Vocal suplente: José Luis Escalada Hernández designado por los representantes de personal del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

Vocal Secretario: Juan Antonio García García, Jefe de la Sección de Gestión de Personal del Hospital de Navarra.

Vocal Secretario suplente: Yolanda Adrián Ruiz, Jefe de la Sección de Administración de Personal del Hospital de Navarra.

4.º Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

5.º Trasladar la presente Resolución a los miembros titulares del Tribunal, al Servicio de Gestión de Personal, Ingreso y Promoción y a la Unidad de Tramitación de Convocatorias del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea y al Secretario Técnico del Departamento de Salud, a los efectos oportunos.

Pamplona, veintidós de noviembre de dos mil dos.-El Director de Administración y Recursos Humanos del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, Alberto Andérez González.

A0212988

RESOLUCION 1261/2002, de 25 de noviembre, del Director de Administración y Recursos Humanos del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión, mediante concurso oposición, de 3 puestos de Farmacéutico del Organismo Autónomo Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

Por Resolución 1473/2002, de 22 de agosto, del Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, se aprobó la convocatoria para la provisión, mediante concurso oposición, de 3 puestos de Farmacéutico del Organismo Autónomo Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea. Dicha convocatoria se publicó en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, número 122, de 9 de octubre de 2002.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes procede aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos.

En virtud de las funciones atribuidas por Decreto Foral 604/1995, de 26 de diciembre, por el que se modifica la estructura orgánica del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

RESUELVO:

1.º Aprobar la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión, mediante concurso oposición, de 3 puestos de Farmacéutico del Organismo Autónomo Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea:

-Turno Libre

Admitidos:

ALVAREZ ERVITI, LYDIA
 ARDAIZ ILUNDAIN, ELENA
 ARNEDILLO, MARIA ESTHER
 AZPARREN ANDIA, ANA ROSA
 BARBARIN OLLETA, ROSA ELENA
 BENGOCHEA MARCO, EVA
 BEORLEGUI MARTINICORENA, BLANCA
 BERASATEGUI GARMENDIA, MAIDER
 CALAHORRA URZAIZ, MARIA JESUS
 CASADO CASUSO, SILVIA
 CASTELLANO LACAR, MARIA CARMEN
 DOIZ UNZUE, OLGA
 ELIZONDO ARMENDARIZ, JOSE JAVIER
 ERCILLA LICEAGA, MIREN
 ERVITI LOPEZ, JUAN
 EZPELETA ITURRALDE, MARIA PILAR
 FERNANDEZ GONZALEZ, MARIA ISABEL
 GALAR SENAR, M. DEL MAR
 GARCIA ALCALDE, MARIA DOLORES
 GARCIA CERVERA, BLANCA
 GARCIA NAVARRO, RAQUEL
 GARCIA ROMERO, MARIA ISABEL
 GIL IBÁÑEZ, GEMMA
 GIMENO ROIG, AMALIA
 GOICOECHEA ALAGON, LEIRE
 GOLDARACENA TANCO, MARGARITA
 GOÑI ZAMARBIDE, OIHANE
 GONZALEZ VALENCIA, JAVIER
 GORRICO MENDIVIL, JAVIER
 GOYENECHEA HERRERO, NEREA
 GOZALO GARCIA, MARIA JESUS
 IRASTORZA LARBURU, MARIA BELEN
 IRIARTE IZURA, MARIA ANGELES
 IZCO GARCIA, NORA
 JAYO ATELA, NEKANE
 JUANGARCIA SOLA, ANA LUISA
 LAFUENTE MARTINEZ, EVA
 LEONE PUNCEL, ALFONSO
 LIZEAGA CUNDIN, GARBINE
 LOPEZ ANDRES, ANTONIO
 LOPEZ MUTUBERRIA, FCO. JAVIER
 MANERO MERINO, MANUEL
 MANTECON VALLEJO, MARIA ANGELES
 MARTIN SAROBE, MARIA
 MARTINEZ CRESPO, ALEJANDRO
 MARTINEZ GOROSTIAGA, JAVIER
 MONTOYA ALONSO, LAURA
 MUNTION SAENZ, MARIA
 MURUZABAL SITGES, MARIA LOURDES
 NOCEDA URARTE, MARIA MERCEDES
 ODRIEZOLA CINCUNEGUI, BERTA
 OJEDA AZCOITI, MARTA
 OLLOQUIEGUI BIURRARENA, ELENA

PARRA ASTORGANO, MARIA DOLORES
 PASCUAL JIMENEZ, ELISA
 PERAL AGUIRREGOITIA, JAVIER
 PEREZ ANDREU, JULIA
 PEREZ AZCONA, MIREN JASONE
 PRADO ANDRES, ANA BELEN
 QUILES RODRIGUEZ, DANIEL
 RADA FERNANDEZ DE JAUREGUI, DIEGO
 RODRIGUEZ GARCIA, ELIXABET
 ROMERO LOPEZ, INMACULADA C.
 RUZ EXPOSITO, NOELIA
 SALDAÑA ZABALEGUI, CRISTINA
 SAN MIGUEL ELCANO, RAMON
 SANCHEZ LERMA, BEATRIZ CARMEN
 SANTESTEBAN OTAZU, ELENA
 SANZ SAHAGUN, CRISTINA
 SAROBE CARRICAS, MARIA TERESA
 SEGURA GARJON, SARA
 SOLANO ETAYO, GEMMA
 SORIA BAEZ, ITZIAR
 TORRES SUESCUN, ELENA
 URDANIZ BAZTAN, ANA OLALLA
 VIADER SERRA, MARIA CONCEPCION
 VILLAR BECARES, RAQUEL
 VIÑAS BUIL, MARIA JOSE
 VISCARRET GOÑI, MARIA
 ZALBA PATERNAIN, ANA M.
 ZUGASTI ECHAMENDI, MARIA ESTHER

Excluidos:

AZCUE ALBIZU, MIREN NEKANE (2)

-Turno Promoción

Admitidos:

GARCIA TINOCO, CARLOTA
 LARREA GOÑI, NATALIA

Excluidos:

EUSA GARATEA, IGNACIO JAVIER (3)

-Turno Minusválidos

Admitidos:

PRADOS LANA, BEATRIZ

Excluidos: Ninguno.

Motivos de exclusión:

(2) Solicitud fuera de plazo.

(3) No completar periodo de servicio con plaza en propiedad en el destino.

2.º Los aspirantes, dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de la lista provisional en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, podrán formular reclamaciones y subsanar, en su caso, los defectos en que pudieran haber incurrido.

3.º El Tribunal queda compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: Don José Carlos Garde Celigueta, Director de Atención Primaria y Salud Mental.

Presidente suplente: Doña Isabel Ansa Erice, Jefa de Servicio de Prestaciones Farmacéuticas.

Vocal: Un Farmacéutico a designar por el Colegio Oficial de Farmacéuticos.

Vocal suplente: Un Farmacéutico a designar por el Colegio Oficial de Farmacéuticos.

Vocal: María Teresa Artázcoz Sanz, Farmacéutica designada por el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

Vocal suplente: Doña María Cristina Agudo Pascual, Farmacéutica designada por el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

Vocal: A designar por los representantes de personal del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

Vocal suplente: A designar por los representantes de personal del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

Vocal Secretario: Doña Blanca Aranzueque Jiménez, Jefa del Servicio de Personal de Atención Primaria y Salud Mental.

Vocal Secretario suplente: Don Gabriel Izpura Liberal, Jefe de Servicio de Personal del Area de Salud de Tudela.

4.º Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

5.º Trasladar la presente Resolución a los miembros titulares del Tribunal, al Servicio de Gestión de Personal, Ingreso y Promoción y a la Unidad de Tramitación de Convocatorias del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea y al Secretario Técnico del Departamento de Salud, a los efectos oportunos.

Pamplona, a veinticinco de noviembre de dos mil dos.-El Director de Administración y Recursos Humanos del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, Alberto Andérez González.

A0212989

CORRECCION DE ERRORES de la Resolución de 18 de noviembre de 2002, del Director General de Función Pública, por la que se aprueba la convocatoria para la provisión en promoción interna restringida, mediante concurso-oposición, de 100 plazas del puesto de trabajo de Administrativo, de nivel o grupo C, al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.

Advertidos errores en la citada Resolución, publicada en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, número 143, de 27 de noviembre de 2002, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 10417, primera columna, letra b) del apartado 3.3; donde dice: "En su caso, original o fotocopia compulsada del título al que se refiere el apartado 2.1.e) de la convocatoria.", debe decir: "En su caso, original o fotocopia compulsada del título al que se refiere el apartado 2.1.d) de la convocatoria."

En las páginas 10418 y 10419, segunda y primera columnas, respectivamente; en la letra c) del punto 1 -títulos académicos- del baremo para valoración de méritos, donde dice, in fine: "Asimismo, tampoco podrá ser objeto de valoración el título que sirva como requisito para poder concurrir a la convocatoria, exigido en su apartado 2, letra e).", debe decir: "Asimismo, tampoco podrá ser objeto de valoración el título que sirva como requisito para poder concurrir a la convocatoria, exigido en su apartado 2, letra d)."

En la página 10419, primera columna, en el Anexo III, Informática; donde dice: "Tema 3.-Procesador de textos 97: Funciones elementales.", debe decir: "Tema 3.-Procesador de textos Word 97: Funciones elementales."

Pamplona, dos de diciembre de dos mil dos.-El Jefe de la Sección de Selección y Régimen de Personal, Carlos Sarasibar Subiza.

A0213146

Obras y Servicios Públicos

ACUERDO del Gobierno de Navarra, de 18 de noviembre de 2002, por el que se aprueba la venta en pública subasta de dos parcelas y su edificación sitas en el polígono industrial Arkinorruti de Olazti/Olazagutía.

El Departamento de Economía y Hacienda convoca licitación para la venta de dos parcelas industriales y su edificación, con arreglo a las siguientes condiciones:

-Objeto: Parcelas C-1 y C-2 del polígono industrial Arkinorruti de Olazti/Olazagutía, con una superficie total de 2.646 metros cuadrados. Corresponden a la parcela 590 del polígono catastral número 5 de Olazti/Olazagutía, cuyos linderos son: Norte, zona verde; sur, vial del polígono; este, "Horgobisa, S.A." y "Quesos la Vascongada, S.A."; oeste, Gobierno de Navarra. Sobre dichas parcelas se ha edificado un pabellón industrial construido en el año 1997, con una superficie en planta, medida a ejes de pilares de 1.451,45 metros cuadrados. Patio de carga y descarga de 501,42 metros cuadrados.

-Presupuesto base de licitación: El tipo de licitación se fija en seiscientos noventa y nueve mil novecientos ochenta con ochenta y dos euros (699.980,82 euros), que deberá igualarse o mejorarse no admitiéndose las posturas por debajo del mismo.

-Procedimiento: Subasta pública.

En el caso de que quedase desierta la subasta se celebrará seguidamente una segunda subasta. El tipo de licitación que regirá será el que resulte de reducir en un 10 por ciento el precio tipo de salida fijado para cada lote.

-Presentación de documentación por los interesados: Hasta las 14:30 horas del día 9 de enero de 2003, en el Servicio de Patrimonio del Departamento de Economía y Hacienda (calle Yanguas y Miranda, número 27-2.ª planta de Pamplona, teléfono 948422990).

-Apertura de proposiciones económicas: Acto público que tendrá lugar a las 10:00 horas del día 16 de enero de 2003, en el Servicio de Patrimonio (calle Yanguas y Miranda, número 27-2.ª planta).

-Celebración del acto público de subasta: A las 10:00 horas del día 20 de enero de 2003, en el citado Servicio (calle Yanguas y Miranda, número 27-planta baja).

El Pliego de Condiciones que ha de regir la enajenación se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio de Patrimonio.

Pamplona, a dieciocho de noviembre de dos mil dos.-El Consejero de Presidencia, Justicia e Interior. Secretario del Gobierno de Navarra, Rafael Gurrea Induráin.

A0213097

RESOLUCION de 25 de septiembre de 2002, del Director General de Organización y Sistemas de Información, por la que se adjudica el suministro del 7.º lote de equipamiento microinformático con destino a diversas dependencias de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, por procedimiento abierto y mediante concurso público, a la empresa "Computadores Navarra, S.A."

En cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, se hace público que por Resolución de 25 de septiembre de 2002, del Director General de Organización y Sistemas de Información, se ha adjudicado el siguiente contrato:

–Objeto: Suministro del 7.º lote de equipamiento microinformático con destino a diversas dependencias de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

–Forma de adjudicación: Procedimiento abierto y mediante concurso público.

–Precio de adjudicación: 122.192 euros.

–Adjudicatario: Computadores Navarra, S.A.

Pamplona, veinticinco de septiembre de dos mil dos.–El Director General de Organización y Sistemas de Información, Juan Santafé Rodrigo.

A0211710

Otras Disposiciones

ORDEN FORAL 495/2002, de 18 de octubre, del Consejero de Educación y Cultura, por la que se autoriza la implantación de Programas de Iniciación Profesional para el curso 2002/03, en Institutos de Educación Secundaria, Centros Privados Concertados y Organizaciones sin ánimo de lucro de la Comunidad Foral de Navarra.

La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, establece en su artículo 23.2 y 3, que las Administraciones educativas garantizarán una oferta suficiente de programas específicos de garantía social, dirigidos a aquellos alumnos que hayan abandonado la etapa de la Educación Secundaria Obligatoria sin alcanzar los objetivos correspondientes. Establece, también, que la finalidad de dichos programas es proporcionar a tales alumnos una formación básica y profesional que les permita incorporarse a la vida ac-

tiva o, en su caso, proseguir sus estudios. Dicha Ley señala, igualmente, la posibilidad de que la Administración local pueda colaborar con la Administración educativa en el desarrollo de estos programas.

El Decreto Foral 233/1999, de 21 de junio, que regula estos programas en la Comunidad Foral de Navarra, establece como denominación genérica para los mismos la de "Programas de Iniciación Profesional", señalando un modelo organizativo con cinco modalidades distintas. Asimismo autoriza a los Consejeros de "Educación y Cultura", de "Industria y Tecnología, Comercio, Turismo y Trabajo", y de "Bienestar Social, Deporte y Juventud" a dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la ejecución y desarrollo del Decreto Foral.

A tal efecto y, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 36.2 b) de la Ley Foral 23/1983, de 11 de abril, reguladora del Gobierno de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra,

ORDENO:

1.º Autorizar a los Institutos de Educación Secundaria, centros privados concertados y organizaciones sin ánimo de lucro que figuran en los Anexos de la presente Orden Foral, a desarrollar los programas de Iniciación Profesional allí señalados durante el curso 2002/03.

2.º Asimismo quedan establecidas las adscripciones de las organizaciones sin ánimo de lucro a los Institutos de Educación Secundaria conforme lo que figura en el anexo correspondiente.

3.º El desarrollo de los programas debe atenerse a las instrucciones que para su organización ha dictado la Dirección General de Educación a través de la Resolución 694/2002, de 12 de septiembre.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.–Se faculta al Director General de Educación a dictar cuantas disposiciones sean precisas para el desarrollo y cumplimiento de lo regulado en la presente Orden Foral.

Segunda.–Trasladar la presente Orden Foral a los Servicios de Ordenación Académica y de Formación Profesional, Inversiones, Renovación Pedagógica, Inspección Técnica y de Servicios, Centros y Ayudas al Estudio, a las Secciones de Innovación y Desarrollo de la Formación Profesional y de Ordenación Académica, y a los Centros y organizaciones afectados.

Tercera.–La presente Orden Foral entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

Pamplona, a dieciocho de octubre de dos mil dos.–El Consejero de Educación y Cultura, *Jesús María Laguna Peña*.

**ANEXO I
CENTROS PUBLICOS**

Modalidad: Iniciación Profesional Básica

CENTROS AUTORIZADOS	PROGRAMA	UD.	DURACION (Referencia)
I.E.S. "Politécnico" (Estella)	–Operario de Instalaciones Eléctricas de Viviendas	1	1.000 h.
I.E.S. "Lekarotz-Elizondo" (Elizondo)	–Auxiliar de Oficina	1	1.000 h.
	–Operario de Soldadura	1	1.000 h.
I.E.S. "Peralta"	–Ayudante Mecánico de Vehículos	1	1.000 h.
I.E.S. "Politécnico Tafalla"	–Auxiliar de Oficina	1	1.000 h.
	–Operario de Fontanería	1	1.000 h.
I.E.S. "Sanitaria" (Pamplona)	–Operario Celador Sanitario	1	1.000 h.
	–Ayudante de Viveros y Jardines	1	1.000 h.
I.E.S. "Agroforestal" (Pamplona)	–Ayudante de Viveros y Jardines	1	1.000 h.
I.E.S. "San Miguel de Aralar II" (Altsasu-Alsasua)	–Operario de Soldadura	1	1.000 h.
I.E.S. "Huarte"	–Operario de Mantenimiento Electromecánico	1	1.000 h.
	–Ayudante de Cocina y Pastelería	2	2.000 h.
	–Ayudante de Restaurante y Bar	2	2.000 h.
	–Ayudante de Reparación de Vehículos	2	2.000 h.

Modalidad: Talleres Profesionales

CENTROS AUTORIZADOS	PROGRAMA	UD.	DURACION (Referencia)
I.E.S. "Donapea" (Pamplona)	–Ayudante de Reparación de Vehículos	2	1.500 h.
	–Ayudante de Reparación de Vehículos	1	1.500 h.
	–Ayudante de Reparación de Vehículos Chapa y Pintura	1	1.500 h.
I.E.S. "ETI" (Tudela)	–Ayudante de Reparación de Vehículos	2	1.500 h.
	–Ayudante de Soldadura y Construcciones Metálicas	2	1.500 h.

CENTROS AUTORIZADOS	PROGRAMA	UD.	DURACION (Referencia)
I.E.S. "Ibaialde" (Burlada)	–Auxiliar de Peluquería y Estética	2	1.500 h.
	–Operario de Fontanería y Calefacción	2	1.500 h.
I.E.S. "S. Juan - Donibane" (Pamplona)	–Ayudante de Instalaciones Eléctricas de Baja Tensión	2	1.500 h.
	–Ayudante de Carpintería y de Fabricación e Instalación de Muebles	2	1.500 h.
I.E.S. "Virgen del Camino" (Pamplona)	–Ayudante de Instalaciones Eléctricas de Baja Tensión	1	1.500 h.
	–Ayudante de Soldadura y de Carpintería de Aluminio	2	1.500 h.
	–Ayudante de Soldadura y Calderería	2	1.500 h.
I.E.S.O. "Azagra"	–Operario de Mantenimiento Electromecánico	1	750 h.

Modalidad: Iniciación Profesional Especial

CENTROS AUTORIZADOS	FAMILIA PROFESIONAL	UD.	DURACION (Referencia)
I.E.S. "Benjamín de Tudela" (Tudela)	–Electricidad y Electrónica/Madera y Mueble	1	3.000 h.
I.E.S. "Politécnico Tafalla"	–Electricidad y Electrónica	1	3.000 h.
I.E.S. "Agroforestal" (Pamplona)	–Actividades Agrarias	1	3.000 h.
I.E.S. "Ega" (San Adrián)	–Agroalimentaria	1	3.000 h.
I.E.S. "Sanitaria" (Pamplona)	–Sanidad	1	3.000 h.
I.E.S. Marqués de Villena (Marcilla)	–Electricidad y Electrónica/Madera y Mueble	1	3.000 h.
C.P. de Educación Especial "Andrés Muñoz Garde" (Pamplona)	–Electricidad y Electrónica/Madera y Mueble	1	3.000 h.
C.P. de Educación Especial "Torre Monreal" (Tudela)	–Electricidad y Electrónica	1	3.000 h.

**ANEXO II
CENTROS CONCERTADOS**

Modalidad: Iniciación Profesional Básica

CENTROS AUTORIZADOS	PROGRAMA	UD.	DURACION (Referencia)
I.T.C. "Cuatrovientos" (Pamplona)	–Auxiliar de Oficina	1	1.000 h.
C.P. de F.P. "M.ª Inmaculada" (Pamplona)	–Auxiliar de Alojamiento-Ayuda a Domicilio	1	1.000 h.
C.P. de E.S. "Salesianos" (Pamplona)	–Operario de Instalaciones Eléctricas de Viviendas	1	1.000 h.
	–Operario de Carpintería de Aluminio	1	1.000 h.
C.P. de E.S. "Carlos III" (Pamplona)	–Auxiliar de Oficina	1	1.000 h.
"Santa Catalina Labouré" (Pamplona)	–Auxiliar de Oficina	1	1.000 h.
	–Auxiliar de Servicios Sociales	1	1.000 h.

Modalidad: Iniciación Profesional Especial

CENTROS AUTORIZADOS	FAMILIA PROFESIONAL	UD.	DURACION (Referencia)
C.P. Santa Catalina Labouré (Pamplona)	–Administración	1	3.000 h.
Centro Privado de E.S. "Salesianos" (Pamplona)	–Electricidad y Electrónica/Madera y Mueble	1	3.000 h.
Centro Privado de E.S. "Hijas de Jesús" (Pamplona)	–Textil, Confección y Piel/Administración	1	3.000 h.
Centro Privado de Educación Especial "El Molino" (Pamplona)	–Madera y Mueble/Hogar	1	3.000 h.
	–Electricidad y Electrónica/Textil, Confección y Piel	1	3.000 h.
	–Actividades Agrarias/Vidrio y Cerámica	1	3.000 h.
Centro Privado de Educación Especial "Isterria" (Iberio)	–Actividades Agrarias	1	3.000 h.
	–Electricidad y Electrónica	1	3.000 h.

ORGANIZACIONES SIN ANIMO DE LUCRO

Modalidad: Iniciación Profesional Básica / Adaptada

ORGANIZACIONES AUTORIZADAS	PROGRAMA	UD.	DURACION (Referencia)	I.E.S. DE ADSCR.
"Centro Puente" (Puente La Reina)	–Ayudante de Cocina	1	900 h.	I.E.S. "Politécnico" (Estella)
Taller-Escuela "El Castillo"	–Ayudante de Cocina	1	900 h.	I.E.S. "ETI" (Tudela)
	–Operario de Fontanería	1	900 h.	
	–Operario de Fabricación de Muebles Modulares ..	1	900 h.	

ORGANIZACIONES AUTORIZADAS	PROGRAMA	UD.	DURACION (Referencia)	I.E.S. DE ADSCR.
Granja Escuela "Haritz Berrí"	-Ayudante de Viveros y Jardines	1	900 h.	I.E.S. "Huarte"
	-Operario de Carpintería	1	900 h.	
Taller Escuela "Lantxotegi"	-Ayudante de Mantenimiento Básico de Edificios...	1	900 h.	I.E.S. "Huarte"
Taller Escuela "Etxabakoiz"	-Operario de Instalaciones Eléctricas de Viviendas	1	900 h.	I.E.S. "Huarte"
	-Operario de Fabricación de Muebles Modulares ..	1	900 h.	

Modalidad: Talleres ocupacionales

ORGANIZACIONES AUTORIZADAS	PROGRAMA	UD.	DURACION (Referencia)	I.E.S. DE ADSCR.
Fción. Laboral de la Construcción (Pamplona)	-Operario de Albañilería	1	900 h.	I.E.S. "S. Juan-Donibane" (Pamplona)

A0211558

ORDEN FORAL 501/2002, de 30 de octubre, del Consejero de Educación y Cultura, por la que se modifica la autorización con la que cuenta la Escuela Municipal de Música de Ablitas, por ampliación de enseñanzas.

Vista la solicitud de doña Inmaculada Pinilla Baigorri, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Ablitas, para que se autorice a la Escuela Municipal de Música para impartir la especialidad instrumental de "Percusión".

Visto el informe favorable emitido por el Servicio de Inspección Técnica y de Servicios.

En virtud de lo dispuesto por el artículo 29 del Decreto Foral 421/1992, de 21 de diciembre (BOLETIN OFICIAL de Navarra, del 22 de enero de 1993), por el que se establecen las normas básicas por las que se regirá la creación y funcionamiento de las Escuelas de Música y Danza en la Comunidad Foral de Navarra; y a propuesta del Servicio de Centros y Ayudas al Estudio,

ORDENO:

1.º Se autoriza a la Escuela Municipal de Música de Ablitas (Código de Centro: 31008888) para impartir las enseñanzas correspondientes a la especialidad instrumental de "Percusión", con efectos del inicio del curso 2002/2003.

2.º Las enseñanzas que impartirá la Escuela a partir de ese momento serán las siguientes:

a) Las correspondientes a la "oferta básica", a la que se refiere el artículo 9.º 1. del Decreto Foral 421/1992, con las siguientes especialidades instrumentales: Clarinete, Flauta Travesera, Guitarra, Percusión, Saxofón, Trombón y Trompeta.

b) Materias no incluidas en la "oferta básica" (artículo 9.º, Apartado 2, del citado Decreto Foral): Iniciación musical para alumnos de edades entre cuatro y ocho años.

3.º Cualquier modificación en la composición de la Escuela, que afecte a los supuestos contemplados en el artículo 29 del Decreto Foral 421/1992, deberá ser autorizada por este Departamento.

4.º La autorización de la Escuela podrá revocarse en los supuestos contemplados en el artículo 31 del mencionado Decreto Foral.

5.º Se advierte que, de conformidad con el artículo 20 del Decreto Foral 421/1992, la entidad titular de la Escuela asumirá el sostenimiento económico de las enseñanzas autorizadas por la presente Orden Foral.

6.º Contra la presente resolución administrativa, que no agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Gobierno de Navarra en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación.

7.º La presente Orden Foral se publicará en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

8.º Se traslada la presente Orden Foral a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Ablitas; al Servicio de Inspección Técnica y de Servicios, al de Enseñanzas de Régimen Especial y Nuevas Tecnologías y al de Centros y Ayudas al Estudio; a la Sección de Centros y de su Financiación, a la Unidad Técnica de Gestión de la Información, y al Negociado de Financiación de Centros Públicos y al de Autorización y Registro de Centros.

Pamplona, treinta y uno de octubre de dos mil dos.-El Consejero de Educación y Cultura, *Jesús Laguna Peña*.

A0211884

RESOLUCION 200/2002, de 22 de octubre, del Director General de Universidades y Política Lingüística, por la que se aprueba el texto del Acuerdo de Colaboración entre el Departamento de Educación y Cultura y la Asociación de Mayores de Navarra "Sancho el Mayor" para el desarrollo de la Convocatoria del Primer Premio Internacional de Investigación Histórica: "Sancho III el Mayor y el Reyno de Pamplona en su contexto histórico (1004-1035)".

Acuerdo de colaboración entre el Departamento de Educación y Cultura del Gobierno de Navarra y la Asociación de Mayores de Navarra "Sancho el Mayor" para la convocatoria del primer premio de investigación histórica: que versará sobre "Sancho III el Mayor y el Reyno de Pamplona en su contexto histórico (1004-1035)".

En Pamplona, a 22 de octubre de 2002.

Reunidos

De una parte, don Pedro Pegenaute Garde, Director General de Universidades y Política Lingüística del Departamento de Educación y Cultura del Gobierno de Navarra.

De otra, don Javier Igal Alfaro, Presidente de la Asociación de Mayores de Navarra "Sancho el Mayor", en nombre y representación de la misma.

Exponen

1. Que es de interés del Departamento de Educación y Cultura del Gobierno de Navarra y, especialmente, de la Dirección General de Universidades y Política Lingüística, la convocatoria del Primer Premio de Investigación Histórica organizado por la Asociación de Mayores de Navarra "Sancho el Mayor".

2. Que la convocatoria de dicho Premio Internacional se considera objeto de especial atención dentro del planteamiento de la Dirección General de Universidades y Política Lingüística de establecer acuerdos y convenios con las Universidades navarras y otras entidades sin ánimo de lucro para el estudio y divulgación de cuestiones de interés para la comunidad universitaria y opinión pública navarra en general.

3. Que considerando el carácter internacional de este Premio y su objetivo de impulsar y difundir la historia de Navarra y sus múltiples facetas

ACUERDAN:

1. El Gobierno de Navarra colaborará en la celebración del Primer Premio Internacional "Sancho III El Mayor y el Reyno de Pamplona en su Contexto Histórico (1004-1035)" organizado por la Asociación de Mayores de Navarra "Sancho el Mayor".

2. La representación en el Premio de Investigación Histórica que versará sobre "Sancho III El Mayor y el Reyno de Pamplona en su Contexto Histórico (1004-1035)", será la siguiente:

-Comité Académico: Ilustrísimo señor don Pedro Pegenaute Garde, Director General de Universidades y Política Lingüística, del Gobierno de Navarra; señor don Manuel Martínez Fernández, Presidente del Jurado.

-Comité Organizador: Señor don José Remigio Múgica Navarro, Director del Servicio de Enseñanzas Universitarias e Investigación, Gobierno de Navarra; señor don Javier Igal Alfaro, Presidente de la Asociación Mayores de Navarra "Sancho III el Mayor"; señora doña María Carmen Lacalle Lautre, Vicepresidenta de la Asociación Mayores de Navarra "Sancho III el Mayor".

3. La Asociación de Mayores de Navarra "Sancho el Mayor" se compromete a llevar a cabo todas las acciones previstas. Del resultado y conclusiones finales que se obtengan, trasladará una copia al Gobierno de Navarra, a su Dirección General de Universidades y Política Lingüística.

4. En compensación a los compromisos contraídos por la Asociación de Mayores de Navarra "Sancho III El Mayor", el Gobierno de

Navarra concede una ayuda máxima de 3.606,07 euros para la financiación de los gastos de dicho evento, lo que significa la financiación del 21,85% del coste estimado. Previa presentación de los justificantes pertinentes, la Dirección General de Universidades y Política Lingüística autorizará el pago que corresponda con cargo a la Partida 441000-43100-4810- 422402, denominada "Acuerdos y Convenios con entidades sin ánimo de lucro y Extensión universitaria", del presupuesto de 2001 prorrogado para 2002.

5. Para velar por el adecuado cumplimiento de lo dispuesto en este Acuerdo se constituye una Comisión de seguimiento integrada por los siguientes miembros:

Por el Gobierno de Navarra

–Don Pedro Pegenaute Garde, Director General de Universidades y Política Lingüística.

–Don José Remigio Múgica Navarro, Director del Servicio de Enseñanzas Universitarias e Investigación.

Por la Asociación de Mayores de Navarra "Sancho el Mayor"

–Don Javier Igal Alfaro, Presidente.

–Doña María Carmen Lacalle Lautre, Vicepresidenta.

6. El presente Acuerdo es de naturaleza administrativa, por lo que cualquier discrepancia o duda que pueda existir en relación a la interpretación y aplicación de lo convenido será resuelta, en primera instancia, por la Dirección General de Universidades y Política Lingüística, contra cuyas resoluciones podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, previa presentación del correspondiente recurso de alzada ante el Gobierno de Navarra.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Acuerdo de Colaboración en fecha y lugar anteriormente indicados.

Por el Gobierno de Navarra: Pedro Pegenaute Garde, Director General de Universidades y Política Lingüística. Por la Asociación de Mayores de Navarra "Sancho III el Mayor": Javier Igal Alfaro, Presidente.

Pamplona, a veintidós de octubre de dos mil dos.–El Director General de Universidades y Política Lingüística, Pedro Pegenaute Garde.

A0211692

RESOLUCION 1756/2002, de 23 de octubre, del Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, por la que se remite al Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 2, el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado número 109/2002.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo número 2 se ha interpuesto por Langile Abertzaleen Batzordeak recurso contencioso-administrativo contra la Resolución 1618/2001, de 21 de noviembre, del Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, por la que se aprueba la convocatoria para la provisión, mediante traslado por concurso de méritos, de 9 vacantes de Pediatra de E.A.P. del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

Habiendo solicitado el Juzgado la remisión del expediente administrativo conforme al artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y la práctica de los emplazamientos correspondientes en la forma prevista en el artículo 49 de la citada Ley 29/1998.

En virtud de las facultades conferidas por el Decreto Foral 604/1995, de 26 de diciembre.

RESUELVO:

1.º Remitir al Juzgado de lo Contencioso-administrativo número 2 el expediente administrativo del recurso contencioso-administrativo interpuesto por Langile Abertzaleen Batzordeak contra la Resolución 1618/2001, de 21 de noviembre, del Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, por la que se aprueba la convocatoria para la provisión, mediante traslado por concurso de méritos, de 9 vacantes de Pediatra de E.A.P. del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

2.º Disponer la notificación a los interesados en la presente Resolución, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, emplazando a las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de la misma para que puedan personarse como demandados en los citados autos, ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la notificación.

3.º Trasladar la presente Resolución a Langile Abertzaleen Batzordeak, al Servicio de Asesoría Jurídica del Departamento de Presidencia e Interior, al Servicio de Régimen Jurídico del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea y al Secretario Técnico del Departamento de Salud, a los efectos oportunos.

Pamplona, veintitres de octubre de dos mil dos.–El Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, Víctor Manuel Calleja Gómez.

A0211781

RESOLUCION 1757/2002, de 23 de octubre, del Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, por la que se remite al Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 3, el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado número 99/2002.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 3 se ha interpuesto por Langile Abertzaleen Batzordeak recurso contencioso-administrativo contra la Resolución 1619/2001, de 21 de noviembre, del Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, por la que se aprueba la convocatoria para la provisión, mediante traslado por concurso de méritos, de 56 vacantes de Médico de E.A.P. del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

Habiendo solicitado el Juzgado la remisión del expediente administrativo conforme al artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y la práctica de los emplazamientos correspondientes en la forma prevista en el artículo 49 de la citada Ley 29/1998.

En virtud de las facultades conferidas por el Decreto Foral 604/1995, de 26 de diciembre.

RESUELVO:

1.º Remitir al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 3 el expediente administrativo del recurso contencioso-administrativo interpuesto por Langile Abertzaleen Batzordeak contra la Resolución 1619/2001, de 21 de noviembre, del Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, por la que se aprueba la convocatoria para la provisión, mediante traslado por concurso de méritos, de 56 vacantes de Médico de E.A.P. del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

2.º Disponer la notificación a los interesados en la presente Resolución, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, emplazando a las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de la misma para que puedan personarse como demandados en los citados autos, ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la notificación.

3.º Trasladar la presente Resolución a Langile Abertzaleen Batzordeak, al Servicio de Asesoría Jurídica del Departamento de Presidencia e Interior, al Servicio de Régimen Jurídico del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea y al Secretario Técnico del Departamento de Salud, a los efectos oportunos.

Pamplona, veintitres de octubre de dos mil dos.–El Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, Víctor Manuel Calleja Gómez.

A0211782

RESOLUCION 1758/2002, de 23 de octubre, del Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, por la que se remite al Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 3, el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado número 105/2002.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 3 se ha interpuesto por Langile Abertzaleen Batzordeak recurso contencioso-administrativo contra la Resolución 1601/2001, de 20 de noviembre, del Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, por la que se aprueba la convocatoria para la provisión, mediante traslado por concurso de méritos, de 21 vacantes de Matrona del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

Habiendo solicitado el Juzgado la remisión del expediente administrativo conforme al artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y la práctica de los emplazamientos correspondientes en la forma prevista en el artículo 49 de la citada Ley 29/1998.

En virtud de las facultades conferidas por el Decreto Foral 604/1995, de 26 de diciembre.

RESUELVO:

1.º Remitir al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 3 el expediente administrativo del recurso contencioso-administrativo interpuesto por Langile Abertzaleen Batzordeak contra la Resolución 1601/2001, de 20 de noviembre, del Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, por la que se aprueba la convocatoria

para la provisión, mediante traslado por concurso de méritos, de 21 vacantes de Matrona del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

2.º Disponer la notificación a los interesados en la presente Resolución, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, emplazando a las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de la misma para que puedan personarse como demandados en los citados autos, ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la notificación.

3.º Trasladar la presente Resolución a Langile Abertzaleen Batzordeak, al Servicio de Asesoría Jurídica del Departamento de Presidencia e Interior, al Servicio de Régimen Jurídico del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea y al Secretario Técnico del Departamento de Salud, a los efectos oportunos.

Pamplona, veintitrés de octubre de dos mil dos.-El Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, Víctor Manuel Calleja Gómez.

A0211783

RESOLUCION 1759/2002, de 23 de octubre, del Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, por la que se remite al Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 3, el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado número 104/2002.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 3 se ha interpuesto por Langile Abertzaleen Batzordeak recurso contencioso-administrativo contra la Resolución 1604/2001, de 20 de noviembre, del Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, por la que se aprueba la convocatoria para la provisión, mediante traslado por concurso de méritos, de 3 vacantes de Farmacéutico del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

Habiendo solicitado el Juzgado la remisión del expediente administrativo conforme al artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y la práctica de los emplazamientos correspondientes en la forma prevista en el artículo 49 de la citada Ley 29/1998.

En virtud de las facultades conferidas por el Decreto Foral 604/1995, de 26 de diciembre.

RESUELVO:

1.º Remitir al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 3 el expediente administrativo del recurso contencioso-administrativo interpuesto por Langile Abertzaleen Batzordeak contra la Resolución 1604/2001, de 20 de noviembre, del Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, por la que se aprueba la convocatoria para la provisión, mediante traslado por concurso de méritos, de 3 vacantes de Farmacéutico del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

2.º Disponer la notificación a los interesados en la presente Resolución, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, emplazando a las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de la misma para que puedan personarse como demandados en los citados autos, ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la notificación.

3.º Trasladar la presente Resolución a Langile Abertzaleen Batzordeak, al Servicio de Asesoría Jurídica del Departamento de Presidencia e Interior, al Servicio de Régimen Jurídico del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea y al Secretario Técnico del Departamento de Salud, a los efectos oportunos.

Pamplona, veintitrés de octubre de dos mil dos.-El Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, Víctor Manuel Calleja Gómez.

A0211784

RESOLUCION 1760/2002, de 23 de octubre, del Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, por la que se remite al Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 3, el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado número 106/2002.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 3 se ha interpuesto por Langile Abertzaleen Batzordeak recurso contencioso-administrativo contra la Resolución 1599/2001, de 20 de noviembre, del Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, por la que se aprueba la convocatoria para la provisión, mediante traslado por concurso de méritos, de 12 vacantes de Oficial de Sistemas Informáticos del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

Habiendo solicitado el Juzgado la remisión del expediente administrativo conforme al artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, regu-

ladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y la práctica de los emplazamientos correspondientes en la forma prevista en el artículo 49 de la citada Ley 29/1998.

En virtud de las facultades conferidas por el Decreto Foral 604/1995, de 26 de diciembre.

RESUELVO:

1.º Remitir al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 3 el expediente administrativo del recurso contencioso-administrativo interpuesto por Langile Abertzaleen Batzordeak contra la Resolución 1599/2001, de 20 de noviembre, del Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, por la que se aprueba la convocatoria para la provisión, mediante traslado por concurso de méritos, de 12 vacantes de Oficial de Sistemas Informáticos del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

2.º Disponer la notificación a los interesados en la presente Resolución, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, emplazando a las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de la misma para que puedan personarse como demandados en los citados autos, ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la notificación.

3.º Trasladar la presente Resolución a Langile Abertzaleen Batzordeak, al Servicio de Asesoría Jurídica del Departamento de Presidencia e Interior, al Servicio de Régimen Jurídico del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea y al Secretario Técnico del Departamento de Salud, a los efectos oportunos.

Pamplona, veintitrés de octubre de dos mil dos.-El Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, Víctor Manuel Calleja Gómez.

A0211785

RESOLUCION 1761/2002, de 23 de octubre, del Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, por la que se remite al Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 3, el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado número 100/2002.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 3 se ha interpuesto por Langile Abertzaleen Batzordeak recurso contencioso-administrativo contra la Resolución 1620/2001, de 21 de noviembre, del Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, por la que se aprueba la convocatoria para la provisión, mediante traslado por concurso de méritos, de 27 vacantes de Médico de S.E.U (Servicio Especial de Urgencias) y 3 de Médico de S.N.U. (Servicio Normal de Urgencias) del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

Habiendo solicitado el Juzgado la remisión del expediente administrativo conforme al artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y la práctica de los emplazamientos correspondientes en la forma prevista en el artículo 49 de la citada Ley 29/1998.

En virtud de las facultades conferidas por el Decreto Foral 604/1995, de 26 de diciembre.

RESUELVO:

1.º Remitir al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 3 el expediente administrativo del recurso contencioso-administrativo interpuesto por Langile Abertzaleen Batzordeak contra la Resolución 1620/2001, de 21 de noviembre, del Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, por la que se aprueba la convocatoria para la provisión, mediante traslado por concurso de méritos, de 27 vacantes de Médico de S.E.U (Servicio Especial de Urgencias) y 3 de Médico de S.N.U. (Servicio Normal de Urgencias) del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

2.º Disponer la notificación a los interesados en la presente Resolución, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, emplazando a las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de la misma para que puedan personarse como demandados en los citados autos, ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la notificación.

3.º Trasladar la presente Resolución a Langile Abertzaleen Batzordeak, al Servicio de Asesoría Jurídica del Departamento de Presidencia e Interior, al Servicio de Régimen Jurídico del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea y al Secretario Técnico del Departamento de Salud, a los efectos oportunos.

Pamplona, veintitrés de octubre de dos mil dos.-El Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, Víctor Manuel Calleja Gómez.

A0211786

RESOLUCION 710/2002, de 28 de octubre, del Director Gerente del Instituto Navarro de Deporte y Juventud, por la que se aprueba la convocatoria para Ayuntamientos y Entidades de Navarra interesadas en realizar Campos de Trabajo para Jóvenes Voluntarios, en el año 2003, en colaboración con el Instituto Navarro de Deporte y Juventud.

1.-Objeto.

1.1. La presente convocatoria tiene por objeto establecer:

a) Un cauce para la presentación de solicitudes por los Ayuntamientos o las Entidades interesadas en la colaboración del Instituto Navarro de Deporte y Juventud en la ejecución de Campos de Trabajo para Jóvenes, en el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de agosto de 2003, que se realicen en el ámbito territorial del Ayuntamiento o de la Entidad.

b) El marco general de colaboración entre el Instituto Navarro de Deporte y Juventud y el Ayuntamiento o Entidad correspondiente para la ejecución y desarrollo de las citadas actividades.

1.2. El Instituto Navarro de Deporte y Juventud prevé, conforme a la presente convocatoria, su colaboración en la realización de 4 Campos de Trabajo para jóvenes promovidos y ejecutados por los Ayuntamientos o Entidades de Navarra en su ámbito territorial.

2.-Solicitudes y documentación.

2.1. Las solicitudes deberán presentarse en el plazo máximo de un mes contado desde el día siguiente al de publicación de la presente Resolución en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, en el registro del Instituto Navarro de Deporte y Juventud (calle Arrieta, número 25 de Pamplona).

La solicitud se presentará mediante instancia general e irá acompañada de la documentación siguiente:

a) Proyecto definido de actuación del Campo de Trabajo para Jóvenes y actividades complementarias en el que se integrarán los participantes. El proyecto deberá realizarse dentro del período comprendido entre el 1 de julio al 30 de agosto y la duración del mismo estará en consonancia con el objeto del proyecto.

b) Certificado del órgano competente del Ayuntamiento o de la Entidad en el que conste:

1. Que la actuación a ejecutar en el Campo de Trabajo para Jóvenes, no se puede realizar por otros medios que no sea la acción del voluntariado, ni se sustituye al empleo temporal comunitario. Al efecto constará certificación del secretario u órgano que ejerza sus funciones, de no haber realizado idénticas actuaciones por medio de personal contratado.

2. El compromiso del Ayuntamiento o de la Entidad de asumir, en el supuesto de resultar seleccionado su proyecto como objeto de la colaboración de este Instituto Autónomo, los compromisos/obligaciones establecidos en la Base 5.1 de esta convocatoria.

3. La colaboración del Instituto Navarro de Deporte y Juventud en el Campo de Trabajo para Jóvenes, promovido y ejecutado por el Ayuntamiento o la Entidad, queda condicionada, en todo caso, al cumplimiento en todos los extremos de dichas obligaciones por el Ayuntamiento o la Entidad. Al efecto el Instituto Navarro de Deporte y Juventud podrá solicitar del Ayuntamiento o de la Entidad la contratación de tales extremos.

3.-Resolución.

La Resolución de las solicitudes, con relación al establecimiento de la colaboración del Instituto Navarro de Deporte y Juventud en la realización del Campo de Trabajo para Jóvenes, promovido por el Ayuntamiento o la Entidad, será decidida por el Director Gerente del Instituto Navarro de Deporte y Juventud, en el plazo máximo de un mes desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se entenderán desestimadas si no recae resolución expresa en el plazo establecido.

4.-Criterios para la resolución de las solicitudes.

4.1. Con carácter general, y sin perjuicio de lo establecido en la base 4.2, en la valoración de las solicitudes, se aplicarán los siguientes criterios.

-Interés para el Instituto Navarro de Deporte y Juventud del Campo de Trabajo para Jóvenes, promovido por el Ayuntamiento o la Entidad, por la dimensión social y objeto de actuación en relación con los fines del Organismo Autónomo.

-Concreción y viabilidad del proyecto presentado. Se considerará al efecto la experiencia del Ayuntamiento o la Entidad en la realización de Campos de Trabajo para Jóvenes realizados anteriormente.

-Adecuación del proyecto a actuaciones correctoras en el medio natural.

-Contenido formativo, en conjunto, de las actuaciones y actividades complementarias desarrolladas en el Campo de Trabajo para Jóvenes.

4.2. Tendrán preferencia en todo caso para el año 2003, en relación a las solicitudes presentadas conforme a la presente convocatoria, los proyectos presentados por los Ayuntamientos o las Entidades en cuya ejecución venía colaborando el Instituto Navarro de Deporte y Juventud, en razón de los compromisos adquiridos con las mismas. La

colaboración en dichos proyectos se sujetará, en todo caso, a lo dispuesto en la presente Resolución.

4.3. A fin de facilitar la mejor evaluación de las solicitudes, la Subdirección de Juventud del Instituto Navarro de Deporte y Juventud, podrá requerir a los solicitantes la ampliación o mejora de la información contenida en los documentos presentados o solicitados.

5.-Obligaciones.

5.1. Serán obligaciones del Ayuntamiento o de la Entidad, que resulte seleccionado su proyecto como objeto de la colaboración por parte del Instituto Navarro de Deporte y Juventud:

-Aportar, asumiendo el coste así como todas las consecuencias y circunstancias que conlleve, la instalación o medios para albergar a los participantes en el Campo de Trabajo para Jóvenes.

-Aportar, asumiendo el coste así como todas las consecuencias y circunstancia que conlleve, las herramientas y medios necesarios para realizar la actuación objeto del Campo de Trabajo para Jóvenes y las actividades complementarias del mismo.

-Aportar, asumiendo el coste así como todas las consecuencias y circunstancias que conlleve, la alimentación de todos los participantes en el Campo de Trabajo para Jóvenes.

-Asumir los gastos de transporte que se pudieran derivar de la incorporación y regreso de los jóvenes voluntarios, como consecuencia de no existir medios públicos que puedan ser utilizados de manera ordinaria por ellos.

-Cumplir y procurar, con relación a los participantes en la actividad, cuanto dispone al respecto la Ley Foral 2/1998 de 27 de marzo, de modo específico deberán asegurar a los mismos contra los riesgos de accidentes y enfermedades derivadas directamente del ejercicio de la actividad voluntaria.

-Formalizar con los participantes en la actividad el correspondiente acuerdo o compromiso de incorporación en la actividad en el que se recogerán, como mínimo los extremos señalados en el artículo 8.º de la Ley Foral 2/1998 de 27 de marzo, reguladora del voluntariado.

5.2. Obligaciones del Instituto Navarro de Deporte y Juventud.

-Difundir a través de la red nacional e internacional del Servicio Voluntario Internacional y de comunidades autónomas de España, la propuesta de Campo de Trabajo para Jóvenes, promovido por el Ayuntamiento o la Entidad.

-Realizar el proceso de selección de los participantes.

-Correr con los gastos correspondientes a la contratación del equipo técnico de dirección de la actividad. Al efecto el Instituto Navarro de Deporte y Juventud promoverá la correspondiente contratación conforme a la normativa de aplicación.

-Abonar la parte proporcional del gasto de la alimentación de los jóvenes que participen en el Campo de Trabajo, de acuerdo con la cantidad fija que establezca en cada acuerdo con las entidades locales que lo hayan solicitado.

5.3. Se formalizará entre el Instituto Navarro de Deporte y Juventud y el Ayuntamiento o la Entidad correspondiente, un acuerdo en el que se recojan los compromisos adquiridos por ambas partes en relación a la presente convocatoria, así como con carácter general en relación a la actividad.

Pamplona, a treinta de octubre de dos mil dos.-El Director Gerente del Instituto Navarro de Deporte y Juventud, Javier Trigo Oubiña.

A0211713

RESOLUCION de 21 de octubre de 2002, del Director General de Estructuras Agrarias e Industrias Agroalimentarias del Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación, por la que se califican favorablemente los documentos presentados y se ordena la inscripción en el Libro Registro de Navarra, la Sociedad Agraria de Transformación "Ochoa Viñedos" 670 NA.

De conformidad con el Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, por el que se aprueba el Estatuto que regula las Sociedades Agrarias de Transformación; la Orden de 14 de septiembre de 1982, que lo desarrolla; el Real Decreto 2654/1985, de 18 de diciembre, de traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Foral de Navarra en esta materia; los Decretos Forales 40/1986, de 7 de febrero, por el que se asignan al Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes los servicios y funciones transferidos, y 71/1986, de 28 de febrero, por el que se crea el Registro de Navarra de Sociedades Agrarias de Transformación,

En consecuencia, y en ejercicio de las atribuciones que me han sido delegadas por la Orden Foral de 13 de septiembre de 1999, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación,

RESUELVO:

1.º Calificar favorablemente el contenido de los documentos presentados y ordenar el asiento en el Libro de Inscripción, de la siguiente Sociedad Agraria de Transformación: S.A.T. "Ochoa Viñedos", 670 NA, de responsabilidad limitada, domicilio social en Olite, Calle Alcalde Maillata, 2.

Objeto social: Prestación de servicios para explotación agraria comunitaria entre los socios.

2.º Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Gobierno de Navarra en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la misma de conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

3.º Notificar esta Resolución al Registro de Sociedades Agrarias de Transformación, al interesado y a la Administración del Estado, advirtiéndole que un extracto de la inscripción deberá ser remitida al BOLETIN OFICIAL de Navarra para su publicación y conocimiento de terceros.

Pamplona, veintiuno de octubre de dos mil dos.-El Director General, Andrés Eciolaza Carballo.

A0211780

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA Y TECNOLOGIA, COMERCIO, TURISMO Y TRABAJO: Servicio Navarro de Empleo. Edicto de notificación de Anulación de Ayudas al Empleo.

Habiendo resultado imposible la notificación prevista en el artículo 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de la Anulación de fecha 13 de septiembre de 2002 del expediente 26.033/27.405 relativa a la solicitud de Ayudas al Empleo.

Hace saber: Que en la Sección de Ayudas al Empleo del Servicio Navarro de Empleo, se tramita el expediente 26.033/27.405, relativo a solicitud de Ayudas al Empleo, presentado por doña Cremilde Morais Ferreira y en el cual con fecha de 13 de septiembre de 2002 se dictó la siguiente resolución:

"RESOLUCION 3266/2002, de 13 de septiembre, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo, por la que se anula en parte la subvención concedida por autoempleo a doña Cremilde Morais Ferreira.

Antecedentes de Hecho:

Mediante Resolución de 23 de septiembre de 1997, se concedió a doña Cremilde Morais Ferreira una subvención de 2.404,05 euros, al amparo de lo previsto en el Decreto Foral 259/1992, de 20 de julio, regulador de las ayudas al empleo, por su establecimiento como trabajador autónomo.

De la documentación obrante en el expediente, se constata la permanencia del interesado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (o Colegio Profesional correspondiente) de 1 de junio de 1997 a 31 de octubre de 1998.

Se envió al interesado un escrito, a fin de que se presentasen justificantes acreditativos de encontrarse al corriente en el pago tanto de la Licencia Fiscal como del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, o del correspondiente Colegio Profesional.

Dicho escrito no ha sido atendido dentro del plazo establecido al efecto.

Fundamentos de Derecho:

La competencia para conocer y resolver el presente asunto viene atribuida a esta Dirección Gerencia, en virtud de lo dispuesto en el Decreto Foral 148/1998, de 29 de abril.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 24 del mencionado Decreto Foral 259/1992, de 20 de julio, el trabajador autónomo beneficiario de la subvención deberá presentar anualmente, y por un plazo de 37 meses, certificados de hallarse al corriente en el pago de Licencia Fiscal, así como en el Régimen Especial de Autónomos o del Colegio Profesional correspondiente; derivándose de dicho incumplimiento, a tenor de lo dispuesto en el mismo precepto, así como en el artículo 26, la obligación de reintegrar a la Hacienda de Navarra la ayuda percibida.

En conformidad con los hechos y datos a que se ha hecho anteriormente referencia, y teniendo en cuenta lo establecido al respecto en el articulado de la mencionada normativa foral que se acaba de citar, procede la anulación parcial de la ayuda concedida en su día, de acuerdo con las motivaciones mencionadas.

Vistos los preceptos legales citados, y demás de general aplicación, la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo, ha resuelto:

1.º Anular en parte la subvención concedida a doña Cremilde Morais Ferreira, de Pamplona, con D.N.I. número 14.905.307-L, mediante Resolución de 23 de septiembre de 1997, por un importe de 1.299,48 euros.

2.º El beneficiario deberá devolver a la Hacienda de Navarra la reseñada cantidad de 1.299,48 euros, mediante su reintegro en la Partida Presupuesta de 2001 prorrogada para 2002: 881001-84100-3890-000000, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de esta anulación.

Notifíquese la presente Resolución a la Intervención Delegada y al interesado, haciéndoles saber el derecho que les asiste a interponer contra la misma recurso de alzada ante el Gobierno de Navarra, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, en la forma y medios previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992."

Y encontrándose, en la actualidad, en ignorado paradero, la mencionada interesada que tuvo su último domicilio conocido en Pamplona, calle Doctor Repáraz, número 16-8.º B, por el presente Edicto se notifica al representante legal de la misma la citada resolución de (Anulación) dictada, con la advertencia de que en la referida Sección de Ayudas al Empleo (sita en Pamplona, calle Arcadio María Larraona, número 1-2.º) se encuentra a su disposición copia de la misma, a los efectos oportunos.

Pamplona, trece de septiembre de dos mil dos.-La Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo, Laura Onieva Larrea.

A0211885

III. ADMINISTRACION LOCAL DE NAVARRA

ARGUEDAS

Notificaciones de requerimientos sobre vehículos abandonados

No habiéndose podido realizar las notificaciones de requerimientos sobre vehículos abandonados a que se hace referencia en el artículo 71.1.a) de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a publicar las citadas notificaciones en el BOLETIN OFICIAL de Navarra:

Propietario: María Pilar Jiménez Borja. Matrícula LO-8415-H. Fecha de entrada: 26 de junio de 2002.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1.a) de la Ley sobre Tráfico, si en el plazo de quince días contados a partir de la fecha de publicación de la presente notificación el vehículo no es retirado del lugar donde se encuentra estacionado, el mismo se considerará residuo sólido urbano y será llevado al desguace.

Arguedas, quince de noviembre de dos mil dos. El Alcalde-Presidente, José Antonio Rapún León.

A0212690

BAZTAN

Aprobación inicial de Estudio de Detalle

El Ayuntamiento del Noble Valle y Universidad de Baztan, en sesión ordinaria celebrada por la Comisión de Gobierno con fecha 31 de octubre de 2002, aprobó inicialmente el Estudio de Detalle de la Unidad U.E. 2 de Oronoz-Mugairi del Plan Municipal de Baztan, redactado por

el Arquitecto señor Oteiza, visado por el COAVN el 22 de octubre de 2002, que obra en el oportuno expediente incoado al efecto y promovido por Construcciones Ignacio Tellechea, S.L., sin prejuzgar la opinión de este Ayuntamiento respecto de la aprobación definitiva.

Lo que se hace público para que en el plazo de quince días a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, los interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones que estimen pertinentes conforme a lo preceptuado al efecto en la legislación vigente.

Elizondo, Valle de Baztan, a dieciocho de noviembre de dos mil dos. El Alcalde, firma ilegible.

A0212691

BAZTAN

Aprobación inicial de Estudio de Detalle

El Ayuntamiento del Noble Valle y Universidad de Baztan, en sesión ordinaria celebrada por la Comisión de Gobierno con fecha 31 de octubre de 2002, aprobó inicialmente el Estudio de Detalle de la Unidad U.E. 6 de Elizondo del Plan Municipal de Baztan, redactado por el Arquitecto señor Irigaray Huarte y señor Vaillo y Daniel, visado por el COAVN el 17 de octubre de 2002, que obra en el oportuno expediente incoado al efecto y promovido por Arocechea, S.L., sin prejuzgar la opinión de este ayuntamiento respecto de la aprobación definitiva.

Lo que se hace público para que en el plazo de quince días a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, los interesados puedan examinar el expediente y

formular las alegaciones que estimen pertinentes conforme a lo preceptuado al efecto en la legislación vigente.

Elizondo, Valle de Baztan, a dieciocho de noviembre de dos mil dos. El Alcalde, firma ilegible.

A0212692

MIRANDA DE ARGA

Aprobación definitiva de Cuentas del año 2001

El Pleno del Ayuntamiento de Miranda de Arga, en sesión celebrada el día 5 de noviembre de 2002, acordó aprobar definitivamente la Cuenta General del Presupuesto General Unico del año 2001, que comprende las Cuentas del Ayuntamiento de Miranda de Arga y las Cuentas del Organismo Autónomo Residencia de Ancianos Virgen del Castillo, conforme a lo dispuesto en el artículo 305,4 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, y en la Regla 117 del Decreto Foral 273/1998, de 21 de septiembre, por el que se aprueba la Instrucción de Contabilidad Simplificada para la Administración Local de Navarra.

Miranda de Arga, a quince de noviembre de dos mil dos. La Alcadesa, María Teresa Iradiel Ibáñez.

A0212693

OTEIZA

Aprobación inicial de desafectación de terrenos comunales

El Pleno del Ayuntamiento de Oteiza, en sesión celebrada el día 18 de octubre de 2002, aprobó, con el quórum reglamentario, la desafectación inicial de los siguientes terrenos comunales:

-9.944 metros cuadrados de tierra de labor de la parcela 303, subparcela a), del polígono 2, paraje de Ezkibileta.

-23.537 metros cuadrados de tierra de labor de la parcela 61 del polígono 4, paraje de Urguesala.

-1.742 metros cuadrados de tierra de labor de la parcela 150 del polígono 4, paraje de Urguesala.

-3.476 metros cuadrados de tierra de labor de la parcela 54, subparcela a), del polígono 4, paraje de Kortabarrieta.

El objeto de la desafectación es la permuta de los mencionados terrenos comunales a doña Gloria Echeverría Iturralde, doña María Luisa Echeverría Romero y don Manuel Echeverría Romero por la finca rústica de su propiedad, de 9.252 metros cuadrados, de superficie, sita en el paraje de El Alberque o Iturtxia, polígono 1, parcela 338.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 140.3 de la Ley Foral 6/1990, de Administración Local de Navarra, y 143.b) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra, a fin de que durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, se pueda examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina, y formular las alegaciones o reclamaciones que se consideren oportunas.

Oteiza, a veinte de noviembre de dos mil dos. El Alcalde, Diego Latasa Igúzquiza.

A0212813

OTEIZA

Oferta pública de permuta

El Pleno del Ayuntamiento de Oteiza, en sesión celebrada el día 18 de octubre de 2002, acordó convocar oferta pública para la adquisición del siguiente bien, mediante permuta, con los bienes comunales que igualmente se detallan:

Bien a adquirir: Finca rústica de 9.252 metros cuadrados, sita en el polígono 1, parcela 338, paraje de Ezkibileta o El Alberque.

Bienes comunales: 9.944 metros cuadrados de tierra de labor de la parcela 303, subparcela a), del polígono 2, paraje de Ezkibileta o Caracierzo; 23.537 metros cuadrados de tierra de labor de la parcela 61 del polígono 4, paraje de Urguesala; 1.742 metros cuadrados de tierra de labor de la parcela 150 del polígono 4, paraje de Urguesala, y 3.476 metros cuadrados de tierra de labor de la parcela 54, subparcela a), del polígono 4, paraje de Kortabarrieta.-Superficie total: 38.699 metros cuadrados.

La finalidad principal de dicha permuta es el establecimiento de un aparcamiento de vehículos para los usuarios del Polideportivo de Iturtxia y la mejora de sus accesos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en los artículos 135 de la Ley Foral de la Administración Local de Navarra y 130 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra,

a fin de que los titulares de los bienes que resulten idóneos puedan presentar sus ofertas en plazo de los 15 días siguientes al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

Oteiza, a veinte de noviembre de dos mil dos. El Alcalde, Diego Latasa Igúzquiza.

A0212814

PERALTA

Concurso para el arrendamiento de la Gestión Integral de las Instalaciones Deportivas Municipales de Peralta

El Ayuntamiento de Peralta convoca concurso para la adjudicación del arrendamiento de la gestión integral de las instalaciones deportivas municipales de Peralta de acuerdo las condiciones previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas:

Modalidad de contratación: Procedimiento Abierto: Concurso.

Canon de arrendamiento: a proponer por los licitadores.

Plazo de ejecución: dos años prorrogables en periodos de dos años por ocho años más.

Documentación: La requerida en la Base 14 del Pliego de Cláusulas administrativas.

Las ofertas se presentarán en la forma y modelo previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas, en el Registro General del Ayuntamiento de Peralta, en el plazo de 26 días naturales a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra en la Secretaría Municipal de Peralta. Si este fuera inhábil o no laborable pasará al primer día laborable siguiente.

Apertura de los sobres se realizará el décimo día hábil con apertura de oficinas desde la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

El pliego de cláusulas administrativas se halla a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento de Peralta.

Peralta, a veinte de noviembre de dos mil dos. El Alcalde, Jesús Hilario Campo Vidondo.

A0212815

UHARTE-ARAKIL

Convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, de un puesto de trabajo de limpieza como personal laboral fijo, con destino al Ayuntamiento de Uharte-Arakil. Propuesta de nombramiento

El Teniente-Presidente de Uharte-Arakil, con fecha de 13 de noviembre de 2002, adoptó la Resolución que a continuación se transcribe:

Vista la renuncia al nombramiento como personal laboral fijo, a un puesto de trabajo de limpieza, por doña Arantxa Viguera Ijurko ;teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 8.4. de la Convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición de un puesto de trabajo de limpieza, el Teniente-Alcalde resuelve :

1.-Realizar la propuesta de nombramiento a favor de doña Yolanda Viguera Ijurko, como personal laboral fijo, al servicio de este Ayuntamiento.

2.-Conforme a las bases de la convocatoria (8.1.), ordenar la publicación de la propuesta y aceptación del nombramiento, en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

Lo que se publica para general conocimiento.

Uharte-Arakil, a trece de noviembre de dos mil dos. El Teniente-Alcalde, Pedro Luis Fernández Andueza.

A0212816

ARANGUREN

Anuncio de licitación

En aplicación de lo dispuesto en la Ley Foral 10/1998, de 16 de junio, de Normas reguladoras de los contratos de las Administraciones Públicas de Navarra, el Ayuntamiento del Valle de Aranguren, en sesión del día veintiséis de noviembre, acordó la convocatoria del concurso público cuyas características se indican a continuación:

Objeto del contrato: Obras de "Centro docente de 0 a 3 años".

Forma de adjudicación: Concurso

Presupuesto de contratación: 1.101.829,96 euros, I.V.A. incluido.

Clasificación Empresarial: Grupo C, Categoría E.

Pliego de condiciones: A disposición de los licitadores en Oficinas del Ayuntamiento (Plaza Mutiloa número 4. Mutilva Baja).

Presentación de proposiciones: En el Registro del Ayuntamiento, en el plazo de veintisiete días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra y antes de las trece horas del último día hábil.

Mutilva Baja, veintisiete de noviembre de dos mil dos. El Alcalde, Manuel Romero Pardo.

A0212846

ARANGUREN**Aprobación inicial modificación número 23 de las Normas Urbanísticas Municipales del Valle de Aranguren**

El Pleno del Ayuntamiento del Valle de Aranguren, en sesión de veintiséis de noviembre, acordó la aprobación inicial de la modificación número 23 de las Normas Urbanísticas Municipales del Valle de Aranguren, en Unidad UO2 MB en Mutilva Baja, junto con el Convenio Urbanístico de la Unidad.

De conformidad con el artículo 115 de la Ley Foral 10/1994, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, el expediente estará expuesto durante un mes, para que se puedan interponer las alegaciones que se consideren oportunas.

Mutilva Baja, a veintiséis de noviembre de dos mil dos. El Alcalde, Manuel Romero Pardo.

A0212847

ETXARRI-ARANATZ**Edicto de notificación**

Habiendo resultado imposible la notificación prevista en los artículos 59.1 y 2 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al Señor Manuel Taboada Jiménez, conductor de vehículo SS-8074-AG que colisionó con una valla de titularidad del Ayuntamiento de Etxarri-Aranatz y una vivienda de la localidad, de la incoación de un expediente por los daños causados a un bien municipal el día 23 de septiembre de 2001, al igual que el intento de entrega del pliego de cargos que se formula por el Juez Instructor en relación al expediente incoado por daño al dominio público. Considerando que no ha recibido la notificación de incoación del expediente y los pliegos de cargos tras los intentos realizados por los trabajadores de Correos los días 21 y 23 de octubre de 2002. Notificaciones que han sido realizadas al propietario del vehículo don Miguel Guerrero Vidal, y la compañía aseguradora Mapfre, S.A.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente Edicto para que sirva de notificación la resolución del

Juez Instructor de incoación de expediente por los daños causados al bien municipal, (barandilla sita en Etxarri-Aranatz en el punto kilométrico 21.500) por el accidente ocurrido el 23 de septiembre de 2001, objeto del procedimiento abreviado Penal número 1 de Pamplona. Dar traslado de la incoación del expediente y del pliego de cargos a don Manuel Taboada Jiménez, como responsable de los daños causados al bien municipal (barandilla) cuya reparación ha ascendido a la cantidad de 918,72 euros, concediéndosele un plazo de un mes para presentar alegaciones y aportar la documentación que considere necesaria, para la defensa de sus derechos, poniendo a su disposición el expediente con los documentos obrantes en el mismo para su examen y análisis.

Notificar este acuerdo a don Miguel Guerrero Vidal y a la compañía Mapfre, S.A. concediéndole, también, el plazo de un mes para, si lo consideran oportuno, presentes alegaciones y aporten la documentación necesaria en defensa de sus derechos, poniéndoles a su disposición el expediente con los documentos en el obrante para su examen y análisis.

Contra esta resolución cabe interponer los siguientes recursos:

a) Recurso reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación de esta resolución.

b) Recurso contencioso - administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución; o bien, recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de notificación de esta resolución.

Etxarri-Aranatz, a veintidós de noviembre de dos mil dos. Jesús María Llorens García.

A0212848

VILLAVA**Notificación de sanción**

No habiendo podido ser notificadas las sanciones impuestas por esta Alcaldía por infracciones a la Ley de Tráfico, Seguridad Vial y Circulación de Vehículos a Motor que figuran en la siguientes relación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo Común y demás legislación aplicable se publica el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

EXPTE.	PROPIETARIO	MATRICULA	LUGAR	FECHA	HORA	IMPORTE	LSV	RGC	ORD
2001/608	CONSTRUCCIONES LARRAYOZ ARREGUI, S.L.	NA-5544-AK	LAS ERAS, S/N	25-10-2001	16,25	240,00	72,3		
2002/225	FELIX LANDA SAENZ	NA-3609-BC	CAMINO DE LOS FRUTALES, S/N	16-03-2002	17,45	96,00	39,2.E	94.2.EG	
2002/226	ESTHER AIDA VALENCIA DELGADO	LO-8849-T	CAMINO DE LOS FRUTALES, S/N	16-03-2002	17,30	96,00	39,2.E	94.2.EG	
2002/227	JOAQUIN M.* MARTINEZ DE EULATE SALVATIERRA ...	NA-9225-AJ	CAMINO DE LOS FRUTALES, S/N	16-03-2002	17,25	96,00	39,2.E	94.2.EG	
2002/235	FLORENCIO ALONSO BUSTILLO	NA-6464-V	ULZAMA, 7	25-03-2002	09,40	96,00	39,2.F	94.2.FG	
2002/265	JOSE M. TORRADO GONZALEZ	NA-5963-AM	FERMIN TIRAPU, 5	10-04-2002	15,20	96,00	39,2.C	91.2.GG	
2002/273	SEMARK URDANGARIN MAIZKORBE	SS-6289-BD	FERMIN TIRAPU, S/N	11-04-2002	10,08	96,00	39,2.E	94.2.EG1	
2002/305	ESAU DOMINGUEZ OCON	8184-BGX	MAYOR, 48	09-05-2002	19,35	96,00	38,3	91.2	
2002/424	ANA BARCIA ALONSO	NA-9606-Y	E. ARMENDARIZ, CON CALLE MAYOR	08-08-2002	15,43	96,00	53,1	132.13	
2002/425	PABLO MIQUELARENA IRIBARREN	1794-BCG	E. ARMENDARIZ, CON SEGUNDA TRAV.	09-08-2002	00,30	60,00	39,2.A	94.2.A3L	
2002/434	RICHARD CLAVERIA HERNANDEZ	C-4817-BKJ	SANCHO VI EL SABIO, 6	19-08-2002	16,50	60,00	9,1	121.5	

La multa debe hacerse efectiva dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su firmeza. Vencido dicho plazo de ingreso sin que se hubiere satisfecho la multa, su exacción se llevará a cabo por el procedimiento de apremio.

Contra la imposición de tales sanciones cabe interponer optativamente, uno de los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación o notificación.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado o la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación o notificación o,

c) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de su notificación o publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

Villava, a treinta y uno de octubre de dos mil dos. El Alcalde-Presidente, Miguel Alfonso Ucar Zaratigui.

A0211839

PAMPLONA**Proyecto de urbanización de la U.O.1 Matesa-Iwer, en la U.I. III-Rochapea Aprobación inicial**

Esta Alcaldía del excelentísimo Ayuntamiento de Pamplona, con fecha 15 de noviembre de 2002, adoptó la siguiente resolución:

RAL 15-NOV-02 (14/UV)

"Vista la documentación obrante en el expediente y de conformidad con el informe técnico de 12 de noviembre de 2002, he resuelto:

1.-Aprobar inicialmente el proyecto de urbanización de la Unidad 0-1 Matesa Iwer, U.I. III-Rochapea, presentado por Iwer Navarra, S.A.

2.-Someter el documento a información pública durante el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación del edicto en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, exponiéndose el proyecto en la Gerencia Municipal de Urbanismo, Avenida del Ejército, 2-6.º, en horas de oficina. Publíquese asimismo en Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

3.-Previamente a la aprobación definitiva el promotor deberá presentar Texto Refundido del proyecto en el que éste quedará corregido en los aspectos señalados en los informes de los Servicios Técnicos Municipales que se transcriben a continuación:

a) El expresado en los informes del Técnico de mobiliario urbano y de la Técnica de Arbolado, que indica:

"El criterio dominante es: "La distancia mínima a la que se puede abrir una zanja será equivalente a 3-5 veces el diámetro del árbol". En el caso de muchos ejemplares existentes en la zona, la magnitud del diámetro es tal que, si la zanja se abre a 2 metros, se afecta gravemente a las raíces de anclaje, que son las que garantizan la estabilidad del árbol. Si un árbol tiene 200 centímetros de diámetro, la zanja debe alejarse por lo menos a 6 metros (preferiblemente a 10).

En el mismo orden de cosas, en el plano D215 de distribución de zonas de riego, se observa que la tubería de polietileno está proyectada excesivamente cerca de árboles de gran porte que hay que mantener, como las secuoyas y los cedros de gran valor y en buen estado".

b) En el informe referido a la instalación de alumbrado público, se indica lo siguiente:

"Los puntos de luz deberán ir situados en la interdistancia media de los alcorques, de modo que se minimicen las afecciones de las ramas de los árboles".

c) El anexo del proyecto de alumbrado de fecha 3 de octubre de 2002 del Ingeniero Industrial don Manuel Escudero Sánchez, visado y presentado el 22 de octubre de 2002, ascienden en ejecución material a 191.806,48 euros, lo que supone una reducción de 22.914,00 euros respecto al inicial, que ascendía a 212.272,03 euros.

Esta reducción no se ha modificado en el documento del Proyecto mediciones y presupuesto, ya que se mantiene la inicial. Por lo tanto, se deberá modificar el resumen de capítulos del proyecto, por lo que la cuantía del presupuesto de contrata presentada por el Equipo redactor pasará de 1.669.024,08 euros a 1.646.512,97 euros".

Pamplona, veintiséis de noviembre de dos mil dos. La Alcadesa, Yolanda Barcina Angulo.

A0212898

P A M P L O N A

Convocatoria concurso público suministro, montaje e instalación de cuatro aseos autolimpiables para el Ayuntamiento de Pamplona

Por acuerdo del Pleno del excelentísimo Ayuntamiento de Pamplona de fecha 21 de noviembre de 2002, se convoca licitación para la contratación del suministro, montaje e instalación de cuatro aseos autolimpiables.

Forma de adjudicación: Concurso público, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

Presupuesto: 240.000,00 euros.

Presentación de proposiciones: En el Registro General del Ayuntamiento de Pamplona, en el plazo de veintisiete días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de la licitación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

Documentos a presentar: Los que figuran en el pliego de cláusulas económico-administrativas que deberán ser originales o copias autenticadas.

El pliego de cláusulas económico-administrativas y de prescripciones técnicas se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas del Area de Medio Ambiente y Sanidad, sitas en calle San Saturnino, número 2.

Pamplona, veintiséis de noviembre de dos mil dos. La Alcadesa-Presidenta, Yolanda Barcina Angulo.

A0212899

E G Ü E S

Aprobación de Estudio de Detalle en Sarriguren

El señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento del Valle de Egüés, dictó Resolución con fecha 26 de noviembre de 2002 aprobando inicialmente el Estudio de Detalle del módulo A-3 de la parcela 10.1 de la Ciudad de la Innovación, en término de Sarriguren, promovido por don Javier Fernández Militino en nombre de Navarra de Suelo Industrial, S.A.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 de la vigente Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo 10/1994, de 4 de julio. Cualquier interesado podrá consultar el expediente y formular alegaciones al mismo durante el plazo de quince días desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

Egüés, a veintiséis de noviembre de dos mil dos. El Alcalde, Ignacio Galipienzo Jiménez.

A0212900

MURILLO EL FRUTO

Subasta forestal

Este Ayuntamiento, debidamente autorizado por el Gobierno de Navarra, anuncia subasta pública, por el procedimiento de pliego cerrado, para la venta del siguiente aprovechamiento forestal:

Lote único.-En los términos El Rinconar, La Biona, Mocholete, y Sotillo, integrado por 4.446 árboles de chopo, con un volumen de 1.732 metros cúbicos de madera, con un precio base de licitación de 63.875,26 euros.

Los interesados deberán presentar dos sobres cerrados. En el titulado "Propuesta Económica" incluirán su propuesta económica conforme al modelo que se inserta al final de este anuncio. En el titulado "Documentación" incluirán los siguientes documentos:

A.-Resguardo de constitución de la fianza provisional por la cantidad de 1.277 euros en metálico, talón bancario conformado o aval bancario.

B.-Documentación acreditativa de la personalidad y capacidad del licitador o de Calificación Empresarial.

C.-Certificación del Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra de estar al corriente del pago de sus obligaciones tributarias.

El plazo para su presentación terminará a las catorce horas del décimo quinto día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, o del siguiente día hábil, en su caso. A las diez horas del día hábil siguiente se procederá a la apertura y calificación de los sobres de documentación y en acto público a la apertura de las proposiciones económicas de los licitantes admitidos.

De quedar desierta esta subasta podrán presentarse proposiciones con el 10% de rebaja, cuya apertura se realizará a las once horas; y si también ésta quedare desierta podrán presentarse proposiciones con el 20% de rebaja, cuya apertura se realizará a las doce horas del mismo día.

Los pliegos de condiciones técnicas y económico administrativas particulares se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas Municipales.

Murillo el Fruto, a veintinueve de noviembre de dos mil dos. El Alcalde, firma ilegible.

MODELO DE PROPOSICION

D. con domicilio en calle y D.N.I.; en su propio nombre/en representación de la empresa, N.I.F., con domicilio en calle

Enterado del anuncio publicado por el Ayuntamiento de Murillo el Fruto en el BOLETIN OFICIAL de Navarra número de 2002, para la venta del lote único integrado por 4.446 árboles de chopo, con un volumen de 1.732 metros cúbicos de madera oferta la cantidad de (en letra y número) euros.

Asimismo declara conocer y aceptar los Pliegos de Condiciones Técnicas y Económico-Administrativas aprobadas al efecto.

En a de de 2002

(Firma)

A0213035

T U D E L A

Aprobación definitiva de las modificaciones de la Plantilla orgánica año 2002

En el Pleno celebrado el día 31 de mayo de 2002 se aprobó definitivamente la Plantilla orgánica para el año 2002 así como la introducción de modificaciones en la misma, publicándose en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, número 102, de 23 de agosto de 2002, y concediendo un plazo de 15 días hábiles para la presentación de alegaciones, sin que se hubieran recibido ninguna

La Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, en sus artículos 236 y 276, regula el procedimiento de aprobación de la Plantilla orgánica municipal, estableciéndose a estos efectos aprobación inicial, exposición Pública y aprobación definitiva caso de presentarse alegaciones durante el período de exposición Pública, ya que de no ser así la Plantilla orgánica, se entenderá definitivamente aprobada una vez transcurrido el referido período de exposición pública sin que se hayan presentado alegaciones contra la misma.

Y siguiendo lo establecido en el artículo 222 de la LFAL, una vez producida dicha aprobación definitiva por cualquiera de las dos vías, se deberá publicar el correspondiente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra a los efectos oportunos.

Lo que se publica, en Tudela, a veintinueve de octubre de dos mil dos. El Alcalde-Presidente, firma ilegible.

A0212038

T U D E L A

Aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en las vías públicas de permanencia limitada

En la sesión celebrada por el Pleno municipal el día 22 de julio de 2002 se aprobó inicialmente modificación en la referida Ordenanza, publicándose anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra de 20 de septiembre de 2002. Finalizado el plazo de exposición pública sin que se presentasen reclamaciones, reparos u observaciones, la citada modificación a la ordenanza ha quedado definitivamente aprobada, procediendo, en aplicación del artículo 262.2 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, a publicar íntegramente aquella, por lo que se reproduce a continuación:

"Artículo 1.3. Los lugares, zonas o vías públicas que originarán la obligación de pago de esta tasa serán: Muro, Gaztambide-Carrera, Plaza de los Fueros, Paseo de Pamplona, Eza, Sarasate, Capuchinos, Juan Antonio Fernández (tramo comprendido entre la calle Capuchinos y la calle Príncipe de Viana), la antigua Estación de Autobuses, Herreñas (desde su confluencia con la calle Gayarre hasta la calle Yanguas

y Miranda), Misericordia, Trinquete, Plaza Constitución, Boulevard Mont de Marsant, San Marcial (hasta la confluencia con Paseo Invierno), Paseo Invierno, Juan Antonio Fernández (tramo comprendido entre las calle Cuesta de la Estación y Príncipe de Viana), Príncipe de Viana, Avenida Central, Rubla, Aranaz y Vides, Barrio Verde, Plaza Yehuda Ha Levi, Liceo y Plaza La Vida, con las salvedades que se establezcan en la aplicación de la reserva de plazas de aparcamiento para residentes. El horario durante el que se devengará la tasa será de 9 horas a 13 horas 30 minutos y 16 horas a 20 horas, durante todos los días excepto domingos y festivos y las tardes de los sábados".

Lo que se hace público para general conocimiento, dando cumplimiento al artículo 326 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, advirtiéndose que esta aplicación definitiva puede ser impugnada por alguna de las vías previstas en el citado texto legal.

Tudela, veintinueve de octubre de dos mil dos. El Alcalde, firma ilegible.

A0212039

URZAINQUI

Aprobación inicial de modificación de Plantilla orgánica

El Ayuntamiento de Urzainqui, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2002, acordó la aprobación inicial de una modificación en la Plantilla orgánica del Ayuntamiento, que queda, en lo referente al puesto de Empleado de Servicios Múltiples, de la siguiente manera:

Puesto: Empleado laboral de Servicios Múltiples a jornada reducida.

Forma de provisión: C.O.

Condiciones retributivas: Equivalentes al nivel o Grupo D, del personal Laboral al servicio de la Comunidad Foral de Navarra (en proporción al horario de trabajo fijado en el contrato).

Complemento de nivel: 12%

El expediente de referencia queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones oportunas a efectos de su aprobación definitiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 284, en relación con el 236, de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

Urzainqui, once de octubre de dos mil dos. El Alcalde, Pedro José Cherrail Barricat.

A0212040

URZAINQUI

Aprobación inicial de Ordenanza municipal

El Ayuntamiento de Urzainqui, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2002, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de la utilización del Cementerio municipal y de los derechos y tasas por su utilización y prestación de servicios.

El expediente de referencia queda expuesto al público por plazo de treinta días, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, al objeto de que los vecinos e interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones oportunas de conformidad con lo previsto en el artículo 325 de la Ley Foral de la Administración Local de Navarra.

Urzainqui, dos de octubre de dos mil dos. El Alcalde, Pedro José Cherrail Barricat.

A0212041

CÁRCAR

Adjudicación de obras

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 97 de la Ley Foral 10/1998, de 16 de junio, de Contratos de las Administraciones Públicas de Navarra, se hace público que por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Cárcar de 14 de mayo de 2002, se ha adjudicado el siguiente contrato:

Objeto: Reforma y ampliación del campo de fútbol.

Adjudicatario: INCA Ingeniería e Instalaciones, S.L.L.

Procedimiento: Subasta.

Importe: 191.354,00 euros.

Cárcar, once de junio de dos mil dos. El Alcalde-Presidente, Máximo Agreda Pardo.

A0212089

MARCILLA

Aprobación definitiva proyecto de urbanización

Mediante Resolución de Alcaldía número 284, de 30 de octubre de 2002, ha sido aprobado definitivamente el proyecto de urbanización de la Unidad de Ejecución 4.2 de las Normas Subsidiarias de Marcilla, redactado por el técnico Jesús Alen Andueza y promovido por Miguel Murugarren Ezquerro, Promotora de la Ribera Navarra S.L, y Asunción López Fabo.

Lo que se publica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 119 de la Ley Foral 10/1994, de 4 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Marcilla, treinta de octubre de dos mil dos. El Alcalde-Presidente, Félix Ascasso García.

A0212090

SARTAGUDA

Aprobación definitiva de la revisión de la Ponencia de Valoración Urbana

Aprobada inicialmente por los miembros del Ayuntamiento en la Comisión Mixta la revisión de la Ponencia de Valoración Urbana y sometido el proyecto a exposición pública por término de quince días en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento sin que se produjera reclamación alguna y una vez estudiada la Ponencia por los representantes del Gobierno de Navarra en dicha Comisión Mixta, queda definitivamente aprobada por acuerdo de la misma de fecha 29 de octubre de 2002.

Sartaguda, a cinco de noviembre de dos mil dos. El Alcalde, José Ignacio Ruiz Martínez.

A0212091

ORCOYEN

Aprobación inicial de Estudio de Detalle parcelas J-3, J-4, J-5, J-6 y J-7 del Area Residencial Los Altos de Orcoyen

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Orcoyen, mediante resolución de fecha 6 de noviembre de 2002, aprobó inicialmente el Estudio de Detalle de cuatro viviendas pareadas y una vivienda aislada, en las parcelas J-3, J-4, J-5, J-6 y J-7 del Area Residencial Los Altos de Orcoyen, promovido por Peralta Tellería, S.L., conforme a documento redactado por los Arquitectos Pilar Lafuente y dos mas.

De conformidad con el artículo 119 de la Ley Foral 10/1994, de 4 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se somete a información pública durante 15 días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

Durante este tiempo el expediente estará de manifiesto en las Oficinas Generales del Ayuntamiento, al objeto de que pueda ser examinado por los interesados y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Orcoyen, a siete de noviembre de dos mil dos. El Alcalde, Casimiro Larrea Ruiz.

A0212092

MENDIGORRIA

Estudio de Detalle de las parcelas R-5 y R-6 de la U.E. 3.20 de las Normas Subsidiarias

El Pleno del Ayuntamiento de Mendigorria, en sesión ordinaria de fecha 31 de octubre de 2002, aprobó inicialmente el Estudio de Detalle de las parcelas R-5 y R-6 de la U.E. 3.20 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Mendigorria.

El Estudio de Detalle se somete a información pública durante quince días, para que pueda ser examinado y presentadas las alegaciones procedentes, mediante anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra y publicación en uno de los diarios de mayor circulación de Navarra.

Mendigorría, a cinco de noviembre de dos mil dos. La Alcaldesa Presidenta, María Asunción Fernández Izu.

A0212093

MENDIGORRIA

Desafectación de terreno comunal

El Pleno del Ayuntamiento de Mendigorria, en sesión ordinaria de fecha 31 de octubre de 2002, aprobó inicialmente la desafectación para su venta de la parcela 75 y parte de la 76 del polígono 13.

Las superficies son:

Parcela 75: 1.850 metros cuadrados.

Parcela 76 (parte): 3.134 metros cuadrados.

Total: 4.984 metros cuadrados.

El expediente se somete a información pública por período de un mes para la presentación de reclamaciones y alegaciones.

Mendigorría, a cinco de noviembre de dos mil dos. La Alcaldesa Presidenta, María Asunción Fernández Izu.

A0212094

M E N D I G O R R I A

Modificación del Presupuesto general único del año 2002

El Pleno del Ayuntamiento de Mendigorría, en sesión ordinaria de fecha 31 de octubre de 2002, aprobó inicialmente la séptima modificación del Presupuesto general único del año 2002.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Foral de Administración Local y la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra, el expediente queda expuesto al público durante el plazo de quince días para que todos los interesados puedan presentar reclamaciones o alegaciones.

Mendigorría, a cinco de noviembre de dos mil dos. La Alcaldesa Presidenta, María Asunción Fernández Izu.

A0212095

M E N D I G O R R I A

Aprobación de la Plantilla orgánica para 2003

El Pleno del Ayuntamiento de Mendigorría, en sesión ordinaria de fecha 31 de octubre de 2002, aprobó la siguiente Plantilla orgánica para el año 2003:

Plantilla orgánica

Relación de puestos

Secretario Interventor. Nivel: A. Complemento de puesto de trabajo: 20% Vacante.

Alguaciles: Dos. Nivel: D.

Auxiliar Administrativo: Uno. Nivel: D. Complemento: 12%.

Empleado de la limpieza a tiempo parcial. Vacante.
Empleados temporales para obras: Tres.

Relación de personal

Funcionarios

José Luis Beasoáin de Paulorena Zudaire. Alguacil. Nivel: D. Grado: 4. Activo. Fecha de ingreso: 6 de febrero de 1977.

Fernando Zudaire Jiménez. Alguacil. Nivel: D. Grado: 3. Activo. Fecha de ingreso: 27 de diciembre de 1983.

Personal contratado administrativo

Juan Antonio Echeverría Echarte. Funciones de Secretaría. Nivel: A. Grado: 2. Activo. Fecha de ingreso: 15 de abril de 1992.

Personal laboral fijo

José Ignacio del Villar Cruz. Auxiliar Administrativo. Nivel: D. Activo. Fecha de ingreso: 26 de febrero de 2002.

Personal laboral temporal

Itziar Yoldi Arbizu. Encargada de la limpieza de las Escuelas.

Mendigorría, a cinco de noviembre de dos mil dos. La Alcaldesa Presidenta, María Asunción Fernández Izu.

A0212096

A N S O A I N

Notificación de resolución

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59-4 y 60 de la Ley 30/1992, se hace pública notificación a los denunciados que a continuación se relacionan, con últimos domicilios conocidos en los que se señalan, de la propuesta de resolución de los expedientes sancionadores que se indican, formuladas por Policía Municipal, por infracción al Reglamento General de Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (Real Decreto 13/1992, de 17 de enero).

EXPTE.	PROPIETARIO	MATRICULA	LUGAR	FECHA	HORA	IMPORTE	LSV	RGC	ORD
2002/351	ARATRANS SL	NA-1367-AS	24-04-2002		120,20	072 .3		
2002/387	FELIX LASTERRA CABALLERO	NA-9090-AW	ARTURO CAMPION, 6	04-05-2002	10:40	96,16	39 .2 .C	91 .2 .G	
2002/456	RUBEN ARANZADI ACARRETA	NA-3821-AX	SAKANPEA, FRENTE 49	02-06-2002	18:45	60,10		38 .4	
2002/531	BASILIO QUINTANA DAVILA	NA-7329-V	LAPURBIDE, 4	25-06-2002	11:40	96,16	39 .2 .C	91 .2 .G	
2002/561	JOSE IGNACIO LARRAÑAGA QUEREJETA	0087 BCF	BERRIOBIDE	19-07-2002	23:53	60,10		38 .4	
2002/569	BLAS PASCUAL NAVARRO	NA-2303-AG	MENDIKALE, 6	23-07-2002	13:35	60,10	38,3	91,2m	
2002/577	CORRALES JAIME M. Y GUERGUE DIAZ A.	NA-9938-AG	08-08-2002		120,20	072 .3		
2002/584	URB. Y CONSTRUCC BAYONA SL	NA-8701-Z	08-08-2002		120,20	072 .3		
2002/623	FERMIN JAVIER MIGUELIZ LOPERENA	NA-6004-BC	HERMANOS NOAIN	14-08-2002	16:40	96,16	39 .2a	94 .2a	
2002/637	FRANCISCO JAVIER VILLARROYA OCHOA	NA-8800-AX	CANTERAS, JUNTO A ROTONDA	20-08-2002	17:45	96,16	38 .3	91 .2 .M	
2002/699	NICOLAS GARCES ANDRES	4017 BJX	DIVINA PASTORA	30-08-2002	12:00	96,16	38,3	91,2m	
2002/743	EDUARDO RUIZ CLAVERIA	NA-8180-AT	ARTURO CAMPION, 4	25-09-2002	18:35	96,16	39 .2 .C	91 .2 .G	
2002/749	MIGUEL AGUSTIN MATUTE BENAVIDES	2422 BDG	CARRETERA ANSOAIN	17-08-2002	05:00	600,00	12 .1	20 .1	opc. 1x
2002/756	ANA IRISARRI ZAMBRANO	NA-3258-AL	LAPURBIDE, 4	29-09-2002	17:35	96,16	39 .2 .G	94 .2 .G	
2002/757	TOMAS URRUTIA LIZARRETA	NA-7647-AS	LAPURBIDE, 4	30-09-2002	20:24	96,16	39 .2g	91 .2h	

En el plazo de 15 días hábiles, los denunciados podrán formular alegaciones y proponer las pruebas que estimen convenientes en su defensa.

Ansoáin, a cuatro de noviembre de dos mil dos. El Alcalde Presidente, Alfredo García López.

A0211913

Y E S A

Elección de Juez de Paz y su sustituto

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se abre sobre un plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, durante el cual, las personas que, reuniendo los requisitos legalmente exigidos estén interesados en su elección como Juez de Paz y su sustituto de este Municipio, puedan solicitarlo en las oficinas municipales, donde se les proporcionará la correspondiente instancia e información.

Yesa, a veintiocho de octubre de dos mil dos. El Alcalde, José Antonio Aquerreta Martínez de Lagos.

A0212097

Y E S A

Aprobación inicial de Estudio de Detalle

Por Resolución de esta Alcaldía de fecha 21 de octubre de 2002 se ha procedido a aprobar inicialmente el Estudio de Detalle promovido por Restaurante Arangoiti, S.L. para la parcela 528 del polígono 1 de Yesa.

Lo que se somete a información pública por un periodo de quince días para que pueda ser examinado el documento y presentadas las alegaciones procedentes.

Yesa, veintiuno de octubre de dos mil dos. El Alcalde, José Antonio Aquerreta Martínez de Lagos.

A0212098

Y E S A

Aprobación inicial modificación puntual de Normas Subsidiarias

El Pleno del Ayuntamiento de Yesa, en sesión celebrada el 24 de octubre de 2002, acordó aprobar inicialmente el expediente de modificación de las Normas Subsidiarias en las parcelas 990, 351, 352, 354, 355, 362 y 692 del polígono 2, promovido por don Antonio Rodés Navarro, disponiendo someter a información pública la documentación durante un mes, a contar desde la aparición del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

Durante dicho plazo, cualquier entidad o persona interesada podrá conocer y examinar la documentación referida en las dependencias municipal de Yesa, y presentar los escritos de alegaciones que estime convenientes.

Yesa, a veintiocho de octubre de dos mil dos. El Alcalde, José Antonio Aquerreta Martínez de Lagos.

A0212099

NOAIN (VALLE DE ELORZ)

Aprobación inicial proyecto de reparcelación voluntaria de la Unidad de Ejecución U.E. 1.7 del Area 1 de Noáin del Plan Municipal de Noáin (Valle de Elorz), promovido por don Félix Murugarren Roncal y doña Ana Isabel Ibarrola Erro

El Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), en sesión celebrada el día 5 de noviembre de 2002, acuerda por unanimidad de presentes la aprobación inicial del proyecto de reparcelación voluntaria de la Unidad de Ejecución U.E. 1.7 del Area 1 de Noáin del Plan Municipal de Noáin (Valle de Elorz), promovido por don Félix Murugarren Roncal y doña Ana Isabel Ibarrola Erro y someterlo a información pública, durante el plazo de 15 días, publicándose en el BOLETIN OFICIAL de Navarra y notificándose individualmente a todos los propietarios afectados, de acuerdo a lo establecido en el artículo 161 de la Ley Foral 10/94, de 4 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Noáin (Valle de Elorz), seis de noviembre de dos mil dos. El Alcalde Presidente, Miguel Elizari Reta.

A0212101

NOAIN (VALLE DE ELORZ)

Aprobación inicial Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución U.E. 1.7 del Area 1 de Noáin del Plan Municipal de Noáin (Valle de Elorz), promovido por don Félix Murugarren Roncal y doña Ana Isabel Ibarrola Erro

El Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), en sesión celebrada el día 5 de noviembre de 2002, acuerda por unanimidad de presentes la aprobación inicial del Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución U.E. 1.7 del Area 1 de Noáin del Plan Municipal de Noáin (Valle de Elorz), promovido por don Félix Murugarren Roncal y doña Ana Isabel Ibarrola Erro y someterlo a información pública, durante el plazo de 15 días, publicándose en el BOLETIN OFICIAL de Navarra y Diario de mayor circulación de Navarra, de acuerdo a lo establecido en el artículo 119 y siguientes de la Ley Foral 10/94, de 4 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Noáin (Valle de Elorz), a seis de noviembre de dos mil dos. El Alcalde Presidente, Miguel Elizari Reta.

A0212102

NOAIN (VALLE DE ELORZ)

Aprobación inicial redelimitación del Area 6 de Torres de Elorz del Plan Municipal de Noáin (Valle de Elorz), promovido por el Concejo de Torres de Elorz

El Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), en sesión celebrada el día 5 de noviembre de 2002, acuerda por unanimidad de presentes la aprobación inicial de la redelimitación del Area 6 de Torres de Elorz del Plan Municipal de Noáin (Valle de Elorz) con las indicaciones de los informes técnico y jurídico, promovido por el Concejo de Torres de Elorz y someterlo a información pública, durante el plazo de 15 días, publicándose en el BOLETIN OFICIAL de Navarra y diario de mayor circulación de Navarra, de acuerdo a lo establecido en el artículo 119 y siguientes de la Ley Foral 10/94, de 4 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Noáin (Valle de Elorz), seis de noviembre de dos mil dos. El Alcalde Presidente, Miguel Elizari Reta.

A0212103

NOAIN (VALLE DE ELORZ)

Aprobación inicial, Estudio de detalle del Area 6 de Torres de Elorz del Plan Municipal de Noáin (Valle de Elorz), promovido por el Concejo de Torres de Elorz

El Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) en sesión celebrada el día cinco de noviembre de 2002, acuerda por unanimidad de presentes la aprobación inicial del Estudio de Detalle del Area 6 de Torres de Elorz del Plan Municipal de Noáin (Valle de Elorz), con las indicaciones de los informes técnico y jurídico, promovido por el Concejo de Torres de Elorz y someterlo a información pública, durante el plazo de 15 días, publicándose en el BOLETIN OFICIAL de Navarra y Diario de mayor circulación de Navarra, de acuerdo a lo establecido en el artículo 119 y siguientes de la Ley Foral 10/1994, de 4 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Noáin (Valle de Elorz), seis de noviembre de dos mil dos. El Alcalde Presidente, Miguel Elizari Reta.

A0212104

NOAIN (VALLE DE ELORZ)

Aprobación inicial Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución U.E. 4.2 del Area 4 de Noáin del Plan Municipal de Noáin (Valle de Elorz), promovido por la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución U.E. 4.2 del Area 4 del Plan Municipal de Noáin

El Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), en sesión celebrada el día 5 de noviembre de 2002, acuerda por unanimidad de presentes la aprobación inicial del Estudio de Detalle de la Unidad U.E. 4.2 del Area 4 de Noáin del Plan Municipal de Noáin (Valle de Elorz), promovido por la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución U.E. 4.2 del Area 4 del Plan Municipal de Noáin y someterlo a información pública, durante el plazo de 15 días, publicándose en el BOLETIN OFICIAL de Navarra y Diario de mayor circulación de Navarra, de acuerdo a lo establecido en el artículo 119 y siguientes de la Ley Foral 10/1994, de 4 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Noáin (Valle de Elorz), seis de noviembre de dos mil dos. El Alcalde Presidente, Miguel Elizari Reta.

A0212105

NOAIN (VALLE DE ELORZ)

Aprobación inicial Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución U.E. 4.4 del Area 4 de Noáin del Plan Municipal de Noáin (Valle de Elorz), promovido por Isa S.L., Taula, S.L. y Forcusa

El Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), en sesión celebrada el día 5 de noviembre de 2002, acuerda por unanimidad de presentes la aprobación inicial del Estudio de Detalle de la Unidad U.E. 4.4 del Area 4 de Noáin del Plan Municipal de Noáin (Valle de Elorz) con las indicaciones del informe técnico, promovido por Isa S.L., Taula, S.L. y Forcusa, en calidad de propietarios de los terrenos que abarca la unidad U.E. 4.4 del Area 4 del Plan Municipal de Noáin y someterlo a información pública, durante el plazo de 15 días, publicándose en el BOLETIN OFICIAL de Navarra y diario de mayor circulación de Navarra, de acuerdo a lo establecido en el artículo 119 y siguientes de la Ley Foral 10/1994, de 4 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Noáin (Valle de Elorz), seis de noviembre de dos mil dos. El Alcalde Presidente, Miguel Elizari Reta.

A0212106

PAMPLONA

Requerimiento de obras a edificio en calle Curia, número 4, de Pamplona

El Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda del excelentísimo Ayuntamiento de Pamplona, con fecha 3 de octubre de 2002, adoptó la siguiente resolución:

"Visto el informe de los Servicios Técnicos Municipales de la Oficina de Rehabilitación de Viviendas de fecha 9 de agosto del año 2002, de la visita de inspección al edificio número 4 de la calle Curia, de Pamplona, con motivo de incendio producido en la madrugada del 2 de agosto de 2002 en el 5.º piso de dicho inmueble, mediante el que se ha comprobado que el edificio presenta los siguientes desperfectos:

—Vivienda en piso 5.º recayente a calle Curia, muy afectada en su totalidad (incluido mobiliario y bienes personales), habiendo sido precisa la colocación de dos puntales por parte del Servicio de Bomberos en un punto del forjado de techo bajo el sobrepiso o desván existente encima, ya que la solivería había empezado a arder. Dicho apuntalamiento se consideró suficiente de momento.

—Parte del tejado y buhardilla (unos 6 metros cuadrados) se derrumbó sobre el piso de la vivienda citada, al haber perdido el punto de apoyo parte de la solivería del tejado.

—La otra vivienda (interior) en piso 5.º, fue afectada por el humo del incendio, al igual que la parte superior de la caja de escaleras, quedando en ambos casos completamente cubiertas de hollín.

—Las dos viviendas del piso 5.º resultan inhabitables y objeto de desalojo, que momentáneamente se resolvió de forma provisional, atendido por familiares o conocidos de los afectados, que en ambas viviendas resultan ser inquilinos.

—La vivienda situada en el piso 4.º, inmediatamente debajo del lugar donde se produjo el incendio, ha resultado afectada de forma leve, más que nada en los acabados interiores de techos (yeso y pintura) como consecuencia del agua empleado en la extinción, sin que se aprecien signos aparentes de daños en la estructura del forjado.

—El alero del edificio recayente a calle Curia, se encuentra en mal estado al igual que parte del revoco de fachada entre el alero y los huecos del 4.º piso.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 224 de la Ley Foral 10/1994, de 4 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, y en el artículo 19 de la Ley 6/98 de 13 de abril sobre Régimen de Suelo y Valoraciones,

He resuelto:

1.-Ordenar la clausura provisional de las dos viviendas del piso 5.º del edificio, hasta que no se produzca su acondicionamiento, y custodia de la Policía Municipal.

2.-Requerir a los propietarios del edificio número 4 de la calle Curia, de Pamplona, procedan lo antes posible a la realización de una revisión detallada por parte de Técnico competente, de la estructura del edificio e instalaciones que pudieran haber resultado afectadas, la adopción de las medidas oportunas que con carácter provisional garanticen, complementando las ya adoptadas, la seguridad y estabilidad estructural, así como la estanqueidad del tejado. Asimismo, se procederá a retirar inmediatamente todas las bombonas de gas almacenadas en las zonas comunes del edificio dando parte a la empresa suministradora. Además, se procederá también a desescombrar y retirar todos los residuos del incendio, limpiar a fondo y ventilar adecuadamente las zonas afectadas, y retirar los objetos almacenados en el desván de la zona afectada para aliviar el peso sobre la estructura dañada. Igualmente se picarán y retirarán las partes del revoco de la fachada que están sueltas en plantas superiores.

Las obras de reposición y consolidación del tejado en la zona afectada, deberán ejecutarse en el plazo de 90 días, debiendo ser dirigidas por Técnico competente y debiendo ser aprobadas previamente por los Servicios Técnicos Municipales en caso de suponer algún cambio respecto del actual tejado. Finalizadas las obras, se presentará proyecto técnico que defina las obras realizadas y su coste.

El reacondicionamiento y limpieza de las viviendas del piso 5.º y zonas comunes se realizará lo antes posible. Las obras necesarias en su caso para acondicionar la vivienda del piso recayente a la calle Curia se realizarán previa petición de la correspondiente licencia de obras.

3.-Apercibir a los propietarios del citado inmueble que, de no efectuar las obras requeridas en el punto anterior en el plazo establecido, podrá el Excelentísimo Ayuntamiento actuar en ejecución sustitutoria a partir del día siguiente en que venza el plazo, girándose en este caso las tasas correspondientes, por importe equivalente al 125% de los gastos que se originen, o iniciar la imposición de multas coercitivas por lapsos mensuales.

Según lo previsto en el artículo 10.2 de la Ley de Propiedad Horizontal, los propietarios que se opongan o demoren la ejecución de las órdenes dictadas, responderán individualmente de las sanciones que puedan imponerse.

4.-Apercibir igualmente a los propietarios, que la inejecución de las obras requeridas en el plazo indicado, supondrá además la incoación de expediente sancionador, como presuntos responsables de una falta leve tipificada en el artículo 248.5 de la Ley Foral 10/1994, de 4 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, sancionada con multa de 300,51 euros a 6.010,12 euros.

5.-Indicar a los propietarios que estas obras de reparación son parte de las necesarias para conseguir la adecuación estructural y funcional del edificio descrito al vigente Decreto Foral sobre financiación de actuaciones protegibles en materia de vivienda.

Para la ejecución de estas obras podrán acogerse a las ayudas de rehabilitación, siempre que se ejecuten junto con aquéllas necesarias para conseguir la adecuación estructural y funcional del edificio, a cuyo efecto pueden informarse en la Oficina Municipal de Rehabilitación de Viviendas, sita en la calle Eslava, número 1".

Contra esta resolución cabe interponer optativamente uno de los siguientes recursos:

-Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de notificación de esta resolución.

-Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de notificación de esta resolución; o bien,

-Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de notificación de esta resolución.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de Navarra en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 y 59.5 apartado a) de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, de 26 de noviembre) y demás legislación aplicable, a efectos de notificación a otros posibles interesados desconocidos y a aquellos que, intentada la notificación en forma legal, ésta no se les haya podido practicar.

Pamplona, veinte de noviembre de dos mil dos. La Alcaldesa, Yolanda Barcina Angulo.

A0212710

E Z C Á R O Z

Subasta viviendas

Este Ayuntamiento saca a la venta mediante subasta pública, por el sistema de pliego cerrado, 4 unidades o lotes destinados a viviendas ubicados en el polígono 3, parcela 2, subparcela 1 (antigua patatera), en la calle Ruiz de Alda número 29 de Ezcároz.

La venta se efectúa en 4 lotes, que se describen a continuación:

Lote número 1. Letra A. Descripción: Unidad letra A en tres plantas, con una superficie total de 198 metros cuadrados. Precio de licitación 67.404 euros:

Lote número 2. Letra D. Descripción. Unidad letra D en tres plantas, con una superficie total de 192 metros cuadrados. Precio de licitación: 61.787 euros.

Lote número 3. Letra B. Descripción: .Unidad letra B en tres plantas, con una superficie total de 180 metros cuadrados. Precio de Licitación: 56.170 euros.

Lote número 4. Letra C. Descripción: Unidad letra C en tres plantas, con una superficie total de 180 metros cuadrados. Precio de licitación: 56.170 euros.

Las proposiciones se presentarán en el registro general del Ayuntamiento de Ezcároz, hasta el día 1 de febrero de 2003, siendo la hora de finalización diferente para cada lote, según se expresa seguidamente y procediéndose a su apertura a continuación.

-Lote 1 (letra A): Hasta las 10:00 horas.

-Lote 2 (letra D): Hasta las 10:30 horas.

-Lote 3 (letra B): Hasta las 11:00 horas.

-Lote 4 (letra C): Hasta las 11:30 horas.

Fianza provisional: 2% del valor del precio de licitación.

Si alguna proposición hubiera sido presentada en el registro de alguno de los organismos establecidos en el artículo 38 de la ley 30/1992 de 26 de noviembre, deberá acreditarse esta circunstancia al Ayuntamiento, con anterioridad al momento de finalización del plazo de presentación de ofertas, mediante fax o correo.

Las proposiciones deberán ajustarse a lo expresado en el Pliego de Cláusulas económico-administrativas, que se halla de manifiesto en secretaría municipal.

Ezcároz, a dieciocho de noviembre de dos mil dos. El Alcalde-Presidente, Carlos Mancho Layana.

A0212817

I R U R T Z U N

Aprobación definitiva modificación de delimitación de unidades

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 22 de noviembre de 2002, aprobó definitivamente la modificación de la delimitación de las Unidades de Ejecución S1-U1.U2 y S1-U9 del AR1 del Plan Municipal de Irurtzun.

Lo que se publica para general conocimiento.

Irurtzun, veinticinco de noviembre de dos mil dos. El Alcalde, Eduardo Murugarren Francés.

A0212858

I R U R T Z U N

Aprobación definitiva proyecto reparcelación

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 22 de noviembre de 2002, aprobó definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad S1-U1.U2 del AR1 del Plan Municipal de Irurtzun.

Lo que se publica para general conocimiento.

Irurtzun, veinticinco de noviembre de dos mil dos. El Alcalde, Eduardo Murugarren Francés.

A0212859

L I N T Z O A I N

Aprobación definitiva Cuenta General 2001

El Concejo en sesión celebrada el 2 de agosto de 2002, de carácter ordinaria, adoptó el acuerdo siguiente acuerdo:

El Concejo acuerda aprobar las cuentas municipales del año 2001.

Lintzoain, a once de noviembre de dos mil dos. El Presidente, firma ilegible.

A0212860

LINTZOAIN

Aprobación inicial Presupuesto 2002

El Concejo de Lintzoain, en sesión celebrada el día 2 de agosto de 2002 acordó con el quórum legalmente exigido aprobar inicialmente el Presupuesto para el ejercicio 2002.

El expediente permanecerá expuesto en la Secretaría del Concejo de conformidad con el artículo 276 de la Ley Foral de Administración Local de Navarra, por espacio de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la aparición del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se publica para general conocimiento.

Lintzoain, a once de noviembre de dos mil dos. El Presidente, firma ilegible.

A0212861

ANSOAIN

Notificación de sanción

No habiendo podido ser notificadas las sanciones impuestas por esta Alcaldía por infracciones a la Ley de Tráfico, Seguridad Vial y Circulación de vehículos a motor que figuran en la siguientes relación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo Común y demás legislación aplicable se publica el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

EXPTE.	PROPIETARIO	MATRICULA	LUGAR	FECHA	HORA	IMPORTE	LSV	RGC	ORD
2002/241	IGOR FERNANDEZ ARIZCUREN	NA-7561-AM	DIVINA PASTORA, 14	16-03-2002	15:55	96,16	38,3	91,2M	
2002/346	MARIA CARMEN DIAZ GARCIA	NA-2306-AY	LAPURBIDE, 4	05-04-2002	09:40	96,16	39.2.C	91.2.G	
2002/349	ION SEREDIUC SEREDIUC	NA-0795-Y	TRAVESIA LAPURBIDE,	14-04-2002	02:10	96,16	38.3	91.2L	
2002/350	PEDRO LOPEZ LEON	NA-1286-AY	HERMANOS NOAIN	16-04-2002	20:50	60,10	38.3	91.2m	
2002/375	LUIS ANTONIO LURI BERISA	NA-2072-AB	POLIGONO NUEVO,	30-04-2002	01:50	60,10		38.4	
2002/388	FERNANDO MARIN PARDO	NA-5915-BB	C/ EZKABA, 21, H. NOAIN	04-05-2002	16:20	60,10	39.2.E	94.2.E	
2002/433	KLEMENTE BERASTEGI LOIOLA	NA-2339-BD	C/ MENDIKALE, 6	24-05-2002	17:12	96,16	39.2g	94.2g	
2002/435	FRANCISCO JAVIER GARBISU BAÑOS	NA-9105-AM	C/ LERIN, 15	26-05-2002	11:37	60,10	39.2e	94.2e	
2002/451	JOSE IGNACIO GARCIA BLANCO	8326 BMT	C/ LARRAGUETA	30-05-2002	23:35	60,10		38.4	
2002/455	EMILIO BERISA LURI	NA-2632-AX	CARRETERA DE ANSOAIN	02-06-2002	01:15	60,10		38.4	
2002/477	AITOR CALVO SADABA	NA-5941-BB	CANTERAS, 13	07-06-2002	01:07	96,16	38,3	91,2m	
2002/484	BAUTISTA GUILLEN ALUNDA	NA-7825-AF	LERIN, 12	09-06-2002	00:19	96,16	38,3	91.2l	
2002/486	FRANCISCO JAVIER MARTINEZ GURBINDO	NA-2547-AZ	CARRETERA ANSOAIN, (PARKING) ..	10-06-2002	01:25	60,10		38.4	
2002/490	RAFAEL SARGUES GUILLEN	7479 BBY	CANTERAS, 11 - 13	07-06-2002	11:05	96,16	39.2.A	91.2.M	
2002/492	PATXI XABIER HIDALGO PEREZ	NA-9780-AT	LAPURBIDE, 4	08-06-2002	10:00	96,16	39.2.C	91.2.G	
2002/494	FELIX RUIZHUIDOBRO LOPEZ	NA-5479-AT	OSTOKI, (PARKING)	08-06-2002	03:25	60,10	39.2e	94.2e	
2002/495	MIGUEL COBOS MARTINEZ	NA-7958-AU	DIVINA PASTORA,	10-06-2002	13:15	96,16	38,3	91,2L	
2002/498	JOSE LUIS LASTERRA ARANAZ	NA-6989-BC	CANTERAS, 13	09-06-2002	17:45	60,10	39.2E	94.2E	
2002/500	OLIMPIA JIMENEZ GALAN	NA-3539-AK	LAPURBIDE, (PLAZA)	14-06-2002	01:03	60,10	38,3	91,2	
2002/509	NATALIA SARALEGUI MINDEGUIA	NA-4014-AZ	LAPURBIDE, 3	18-06-2002	14:15	96,16	39,2e	94,2e	
2002/512	SEILA LABAIRU CORREDOR	NA-2685-AG	HERMANOS NOAIN, - MENDIKALE ..	20-06-2002	03:00	96,16	39,2a	94,2a	
2002/514	MARIA ISABEL MARINA MARINA	NA-3432-AN	ARTURO CAMPION, 6	21-06-2002	17:20	96,16	39.2.C	91.2.G	
2002/520	SANTIAGO VALLO ECHARTE	NA-4296-AL	LERIN, CON LAPURBIDE	28-06-2002	02:50	96,16	94,2a	39,2a	
2002/529	AINTZANE GALARDI PORTU	SS-1997-AX	HERMANOS NOAIN, (10 SOROKO) ..	14-06-2002	02:08	96,16	39,2a	94,2a	
2002/535	ANTONIO AREVALO RODRIGUEZ	NA-3027-AH	ARTURO CAMPION, 9	05-07-2002	18:25	96,16	39.2.C	94.2.C	
2002/538	VALENTINA DE LA CRUZ MOYA	NA-8221-X	MENDIKALE, 16	10-07-2002	17:45	60,10	39.2E	94.2E	
2002/539	DIEGO BASTIDA PRADO	NA-8648-AX	MENDIKALE, FRENTE 14	10-07-2002	17:00	60,10	39,2e	94,2e	
2002/544	PACHI LOPEZ ASURABARRENA	NA-9043-BB	OSTOKI, S/N	14-07-2002	00:01	96,16	39.2.E	94.2.E	
2002/556	JOSE MARIA MARZO NOGUERA	NA-4787-AZ	HERMANOS NOAIN, S/N	17-07-2002	10:10	96,16	38,3	91,2m	
2002/558	VIRGINIA DE SANTIAGO PELAEZ	NA-2240-AM	DIVINA PASTORA	18-07-2002	18:30	60,10	38,3	91,2m	
2002/559	FCO. JAVIER MARTINEZ NAVASCUES	2615 BYB	CARRETERA ANSOAIN	18-07-2002	16:15	60,10		38.4	
2002/562	VICTOR FERNANDEZ MARTINEZ	NA-9729-J	DIVINA PASTORA	19-07-2002	19:20	60,10	38,3	91,2m	
2002/563	ALBERTO MENDILAZO ANAUT	NA-6843-AW	AVENIDA DE VILLAVA, 13	19-07-2002	13:20	60,10	38,3	91,2m	
2002/565	MARIA ASCENSION SEPULVEDA MUÑOZ	3771 BJJ	CANTERAS, 10	24-07-2002	18:05	96,16	39.2.C	91.2.G	
2002/566	FERMIN OLLETA PARADO	NA-2226-Y	CANTERAS, 9	23-07-2002	21:35	60,10	39.2e	91.2.e	
2002/568	JOSE MANUEL MARTIN ESCUDERO	8008 BNX	CANTERAS, 10	18-07-2002	09:30	96,16	39.2.C	91.2.G	
2002/571	PEDRO ANTONIO GIL ROYO	NA-1484-AT	LAPURBIDE, 6	26-07-2002	09:28	96,16	39.2.C	91.2.G	
2002/578	INSTALUR SA	5440 BCN	08-08-2002		120,20	072.3		
2002/579	TRANSPORTES GARDE Y NECO SL	NA-5079-AT	08-08-2002		120,20	072.3		
2002/580	CEBRIAN TC SL	TO-1037-AB	08-08-2002		120,20	072.3		
2002/581	ALUMINIOS IZA SL	NA-9107-AY	08-08-2002		120,20	072.3		
2002/582	PANADERIAS NAVARRAS SA	NA-8620-AV	08-08-2002		120,20	072.3		
2002/587	EMILIO ECHEVERRIA JIMENEZ	M-0997-IB	LAPURBIDE	15-06-2002	21:30	150,25	9.2	3.1	
2002/590	ANGEL MARIA BARANDALLA ROMERO	NA-8594-AP	BERRIOBIDE	18-07-2002	01:50	60,10		38.4	
2002/592	IGNACIO MARTINEZ EGEA	NA-1109-Z	DIVINA PASTORA	23-07-2002	09:15	96,16	39,2a	94,2a	
2002/594	PASCUALA MARTINEZ MIRANDA	Z-8493-Y	DIVINA PASTORA, 8 - 10	31-07-2002	18:10	96,16	39.2.C	94.2.C	
2002/598	FRANCISCO VIEDMA DE LA TORRE	3704 BPS	EZKABA, POR C/ NAVARRA	01-08-2002	18:15	96,16	39,2c	94,2c	
2002/599	JOSE IGNACIO SANZ ARNILLAS	NA-5980-AZ	RIGOBERTA MENCHU, 15	01-08-2002	18:45	96,16	39.2D	94.2D	
2002/601	NOEMI APESTEGUIA GUTIERREZ	NA-3046-AH	DIVINA PASTORA	02-08-2002	09:55	96,16	39.2.C	91.2.G	
2002/604	JAVIER ZAPATA GOYEN	NA-0323-AL	LAPURBIDE, (CONSUM)	02-08-2002	11:40	96,16	39.2.C	91.2.G	
2002/605	PABLO MARINA MARINA	V-8223-EB	ARTURO CAMPION, FRENTE 7	03-08-2002	00:00	96,16	91.2M	38.3	
2002/607	DAVID HITTA HOLGUIN	C-7096-BLD	DIVINA PASTORA	05-08-2002	20:30	96,16	53.1	132.1	
2002/612	FERNANDO VAZQUEZ JIMENEZ	NA-1706-AL	DIVINA PASTORA, 14	05-08-2002	20:20	96,16	38.3	91.2.M	
2002/613	GREGORIO ITURRIRIA ECHENIQUE	NA-08438-R	CARRETERA ANSOAIN, 24	07-08-2002	01:05	60,10		38.4	
2002/616	JOSE JAVIER CIGANDA NAZABAL	3479 BHK	AVENIDA DE VILLAVA, 15	10-08-2002	09:18	60,10	38.3	91.2m	
2002/617	ELENA LECEAGA BERANGO	NA-1785-N	AVENIDA DE VILLAVA, 15	10-08-2002	09:15	60,10	38.3	91.2M	
2002/619	JOSE LUIS MIRANDA ALEGRIA	NA-8155-AS	DIVINA PASTORA	13-08-2002	18:45	96,16	39.2a	94.2A	
2002/620	ISABEL CORREDOR HERNANDEZ	NA-1616-Y	LAPURBIDE	14-08-2002	01:50	96,16	38.3	91.2.M	
2002/621	DANIEL MUNARRIZ LUQUIN	0958 BVJ	HERMANOS NOAIN	14-08-2002	02:00	96,16	38.3	91.2.E	
2002/624	MILLAN JAVIER BERRIO JIMENEZ	NA-0879-Y	LAPURBIDE	14-08-2002	18:00	60,10	38.3	91.2M	
2002/627	JOSE LUIS HERNANDEZ SABATE	NA-4731-AV	AVENIDA DE VILLAVA, 15	16-08-2002	13:55	60,10	38,3	91,2m	
2002/630	MUEBLES ABODI SL	NA-4374-BC	22-08-2002		120,20	072.3		
2002/634	ISABEL CORREDOR HERNANDEZ	NA-1616-Y	LAPURBIDE	11-08-2002	14:30	60,10	39.2a	94.2a	
2002/650	INIGO BARBERENA RAMIREZ	NA-7495-AG	DIVINA PASTORA, 8-10	31-08-2002	09:40	96,16	39.2.C	94.2.C	
2002/651	JOSE MANUEL SECO CORREAS	SS-3985-BB	CANTERAS, LAPURBIDE	08-08-2002	00:02	96,16	39.2.a	94.2.a	
2002/653	FERMIN INIGO RONCAL DELGADO	NA-9340-AX	HERMANOS NOAIN, MENDIKALE 6 ..	08-08-2002	01:47	96,16	39.2.a	94.2.a	
2002/654	CARMELO ORTIGOSA LARRAÑAGA	NA-6684-AD	PLAZA EUSKALHERRIA,	22-08-2002	09:30	96,16	39.2.F	94.2.F	
2002/657	GALINA VALERIEVA HADJIEVA	8655 BTW	APARCAMIENTO OSTOKI	26-08-2002	01:44	96,16	39.2.D	94.2.D	
2002/658	ISABEL CORREDOR HERNANDEZ	NA-1616-Y	LAPURBIDE, 3	27-08-2002	18:25	96,16	39.1.b	94.1.b	
2002/671	MARIANO JESUS ESTEBAN MUÑOZ	NA-2772-AG	AVENIDA DE VILLAVA	12-08-2002	18:15	60,10	38.3	91.2.M	
2002/682	ISABEL CORREDOR HERNANDEZ	NA-1616-Y	LAPURBIDE, (IROBE)	06-09-2002	12:52	96,16	39.2.E	94.2.E	

EXPTE.	PROPIETARIO	MATRICULA	LUGAR	FECHA	HORA	IMPORTE	LSV	RGC	ORD
2002/696	MARIA ELENA VICARIA HEVIA	NA-1431-BD	CANTERAS, PARQUE ZELAIA	12-09-2002	06:35	96,16	39.2.F	94.2.F	
2002/697	JAVIER ECHEVERRIA BERRIO	LE-2120-P	TRAVESIA LERIN	28-08-2002	18:45	96,16	39.2.E	94.2.E	
2002/698	FERNANDO ALONSO EQUITOAIN	NA-2578-AN	AVENIDA DE VILLAVA	29-08-2002	20:15	60,10	38,3	91,2m	
2002/700	JOSE LUIS BAZAN CARRERA	NA-9461-V	MENDIKALE, 10	02-09-2002	18:40	96,16	39.2g	91.2h	
2002/701	DAVID RODRIGUEZ FERNANDEZ	NA-0010-AC	LAPURBIDE	15-09-2002	23:44	96,16	39.2g	91.2h	
2002/728	IKER LANDA TORRES	NA-4110-W	LAPURBIDE, 7	31-08-2002	23:50	90,00	94,2		
2002/729	ALEJANDRO GRANDE ZARZOSA	0535 BCJ	POLIGONO ANSOAIN	21-08-2002	18:30	90,00	117,1		
2002/730	ALEJANDRO GRANDE ZARZOSA	0535 BCJ	POLIGONO ANSOAIN	21-08-2002	18:30	90,00	143,1		
2002/732	PEDRO SALGUIERO GONZALEZ	5376 BDW	ERMITAPEA	11-09-2002	00:40	60,10	38,4		33
2002/738	EDUARDO CORONADO DIEZ DE ULZURRUN	7022 BZH	LAPURBIDE, 1	21-09-2002	22:05	96,16	39.2g	91.2h	
2002/740	JUAN ALFONSO MORILLAS GARCIA	NA-3681-AY	FUEROS DE NAVARRA, 3	24-09-2002	19:00	96,16	39.2g	91.2h	
2002/741	CRISTINA RAMOS MARTIN	NA-2994-AC	LAPURBIDE, 10	24-09-2002	14:12	96,16	39.2g	91.2h	
2002/744	JUAN FERNANDEZ TRABAZOS	NA-1001-P	DIVINA PASTORA	27-09-2002	16:52	96,16	39.2.E	94.2.E	

La multa debe hacerse efectiva dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su firmeza. Vencido dicho plazo de ingreso sin que se hubiere satisfecho la multa, su exacción se llevará a cabo por el procedimiento de apremio.

Contra la imposición de tales sanciones cabe interponer optativamente, uno de los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación o notificación.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado o la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación o notificación o,

c) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de su notificación o publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

Ansoáin, a once de noviembre de dos mil dos. El Alcalde Presidente, Alfredo García López.

A0211914

PAMPLONA

EDICTO

No habiendo podido practicarse la notificación de la Resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de Pamplona de fecha 28 de agosto de 2002, en la que se amplía el plazo para resolución y notificación del procedimiento sancionador en 6 meses, incoado a don Iñaki Pérez Sainz (D.N.I. número 45661574), mediante resolución de Concejalía Delegada de Medio Ambiente y Sanidad de fecha 1 de marzo de 2002, de conformidad con lo dispuesto en la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás legislación aplicable, se publica el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de Navarra y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de residencia del denunciado.

Asimismo se manifiesta que el expediente número 40/200/2002 se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas del Area de Medio Ambiente y Sanidad, sitas en calle San Saturnino, 2, donde podrán examinarlo de ocho a catorce horas, en días laborables.

Pamplona, a doce de noviembre de dos mil dos. La Alcaldesa, Yolanda Barcina Angulo.

A0212061

PAMPLONA

EDICTO

No habiendo podido practicarse la notificación de las resoluciones sancionadoras en los expedientes incoados que se detallan; de conformidad con lo dispuesto en la Ley del Régimen de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable, se publica el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de Navarra y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de residencia de los denunciados.

Nombre y apellidos del sancionado: Belo Suka (X2912325L). Fecha sanción: RMA 6 de agosto de 2002 (12/MA). Motivo de la infracción: 40/2349/01. Ruidos procedentes de bar. Importe multa: 601 euros. Preceptos infringidos: Artículos 39 y 38.c de Decreto Foral 32/90.

Nombre y apellidos del sancionado: Belo Suka (X2912325L). Fecha sanción: RMA 6 de agosto de 2002 (14/MA). Motivo de la infracción: 40/320/02. Ruidos procedentes de bar. Importe multa: 601 euros. Preceptos infringidos: Artículos 39 y 38.c de Decreto Foral 32/90.

Nombre y apellidos del sancionado: Sheila Castañeda García (72703217). Fecha sanción: RMA 11 de octubre de 2002 (9/MA). Motivo de la infracción: 40/549/02. Llevar perro suelto. Importe multa: 90 euros. Preceptos infringidos: Artículo 24.2.h) de Ley Foral 7/94.

Nombre y apellidos del sancionado: Jorge Ferrero Trigo (72689864). Fecha sanción: RMA 18 de septiembre de 2002 (13/MA). Motivo de la infracción: 40/557/02. Ruidos de bajera. Importe multa: 240 euros. Preceptos infringidos: Artículo 24 de Decreto Foral 135/1989.

Nombre y apellidos del sancionado: Julio Taravilla López (72684608). Fecha sanción: RMA 18 de septiembre de 2002 (1/MA). Motivo de la infracción: 40/1031/02. Llevar perro suelto. Importe multa: 300,51 euros. Preceptos infringidos: Artículo 13.2.d de Ley Foral 50/99.

Nombre y apellidos del sancionado: Nicolás Crisanto Hernández Pérez (42151513B). Fecha sanción: RMA 26 de septiembre de 2002 (2/MA). Motivo de la infracción: 40/1286/02. Ruidos de vivienda. Importe multa: 60 euros. Preceptos infringidos: Artículo 24 de Decreto Foral 135/89.

Contra la citada resolución podrá interponerse optativamente uno de los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la notificación de este edicto.

b) Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de la notificación de este edicto

c) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, dentro del mes siguiente a la fecha de la notificación de este edicto.

Asimismo, se manifiesta que el expediente se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas del Area de Medio Ambiente y Sanidad, sita en calle San Saturnino, 2, donde podrá examinarlo de ocho a catorce horas en días laborables.

Pamplona, a doce de noviembre de dos mil dos. La Alcaldesa, Yolanda Barcina Angulo.

A0212062

PAMPLONA

EDICTO

No habiendo podido ser notificada las incoaciones y/o pliegos de cargos de los expedientes sancionadores que se detallan y de conformidad con lo dispuesto en la Ley del Régimen de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás legislación aplicable, se publica el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de Navarra y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de residencia de los denunciados.

Denunciado: Domingo Barriocanal Ruiz (D.N.I. 16238687). Fecha resolución: RMA 18 de septiembre de 2002 (13/MA). Motivo de la presunta infracción: Expediente 40/1478/02. Carencia de carnet de manipulador de alimentos. Importe multa: 120 euros. Preceptos infringidos: Artículo 2.2 de Real Decreto 1945/1983.

Denunciado: F. J. Gallego López (D.N.I. 12217357). Fecha resolución: RMA 28 de agosto de 2002 (6/MA). Motivo de la presunta infracción: Expediente 40/1526/02. Carencia de carnet de manipulador de alimentos. Importe multa: 90 euros. Preceptos infringidos: Artículo 2.2 de Real Decreto 1945/1983.

Denunciado: José Martín Fernández (D.N.I. 47458790). Fecha resolución: RMA 26 de septiembre de 2002 (7/MA). Motivo de la presunta infracción: Expediente 40/1670/02. Ruidos de vivienda. Importe multa: 60 euros. Preceptos infringidos: Artículo 24 del Decreto Foral 135/1989.

Denunciado: Eva V. Lecumberri González (72695651). Fecha resolución: RMA 26 de septiembre de 2002 (8/MA). Motivo de la presunta infracción: Expediente 40/1671/02. Ruidos de vivienda. Importe multa: 120 euros. Preceptos infringidos: Artículo 24 del Decreto Foral 135/1989.

En el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la notificación del presente edicto, el expedientado podrá proponer alegaciones y pruebas, aportar documentos e informaciones, debiendo hacerlo mediante escrito presentado en el Registro General del Ayuntamiento de Pamplona o en alguno de los lugares previstos en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Asimismo, se le manifiesta que el expediente se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas del Área de Medio Ambiente y Sanidad, sitas en calle San Saturnino, 2, donde podrá examinarlo de ocho a catorce horas, en días laborables.

Pamplona, a cinco de noviembre de dos mil dos. La Alcaldesa, Yolanda Barcina Angulo.

A0212063

PAMPLONA

Notificación de resolución

No habiendo podido ser notificada resolución de la Concejala de Economía y Función Pública de fecha 26 de septiembre de 2002 (7/EC) referida a desestimación de solicitud de indemnización por daños ocasionados en vehículo, matrícula CO-4768-AH, se procede a su publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo y demás legislación aplicable:

"Vista solicitud presentada por don Bartolomé Bejarano Herruzo, que se tramita en expediente de daños número 82/02B, en la que se reclama indemnización por daños ocasionados en vehículo, matrícula CO-4768-AH, transcurrido el plazo de audiencia sin que se hayan formulado alegaciones y emitido el correspondiente informe jurídico, he resuelto desestimar la reclamación presentada, por no quedar acreditada la realidad o efectividad del daño así como que el mismo fuera consecuencia del funcionamiento de un servicio público municipal".

Contra esta resolución cabe interponer optativamente uno de los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de notificación de esta Resolución.

b) Recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de notificación de este resolución, o bien

c) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de notificación de este resolución.

Pamplona, cinco de noviembre de dos mil dos. La Alcaldesa Presidenta, Yolanda Barcina.

A0212065

MANCOMUNIDAD DE MAIRAGA

Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, de 3 plazas de Peón-Employado, con carácter laboral fijo con destino a la Sección de residuos Sólidos Urbanos de la Mancomunidad de Mairaga

Por acuerdo de Comisión Permanente de 7 de agosto de 2002, se aprobó la convocatoria para la provisión, por concurso-oposición, de 3 plazas de Peón-Employado, con carácter laboral fijo, con destino a la Sección de Residuos de la Mancomunidad de Mairaga. Dicha convocatoria se publicó en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, número 105, de 30 de agosto de 2002.

Mediante Resolución de Vicepresidencia de 11 de octubre de 2002, insertada en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, número 139, de 18 de noviembre de 2002, se aprobó la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

De conformidad con lo establecido en la base 5.3 de la convocatoria,

He resuelto:

Primero.-Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, de 3 plazas de Peón-Employado, con destino a la Sección de Residuos de la Mancomunidad de Mairaga.

Admitidos:

AGOS ROMEO, ANGEL
ALEJOS TAMAYO, JUSTINO
ARAIZ ANGULO, OSCAR
ARANAZ HERNANDEZ, VICTOR
AZCOITI LOPEZ, BLANCA ESTHER
AZCONA ARANDIGOYEN, ANTONIO
BLANQUET MUÑOZ, MATEO
CAFRUNI GONZALEZ, FERNANDO JULIO
CAFRUNI GONZALEZ, JAVIER ALEJANDRO
CARRO BRAVO, FRANCISCO
CIRIZA ZULET, JESUS M.^a
DE CARLOS GOYENECHÉ, LUIS FERNANDO
DE LA CUESTA BONILLA, LUIS
DE PRADO DE LA FUENTE, ANDRES
DORANTES SANCHEZ, PEDRO
EL RIO DEL RIO, ANA ISABEL
ESANDI DIEZ, ALFREDO
ESANDI DIEZ, RAUL
FLAMARIQUE ESTANGA, JUAN MIGUEL
GARRO GORRIZ, OSCAR
IRANETA APARICIO, MIGUEL ANGEL
IRIGOYEN DE PRADO, PATRICIA
JAUN SARAS BALDA, ISMAEL

JIMENEZ SUBERVIOLA, M.^a CRISTINA
LERGA OLALLA, M.^a CRUZ
LIZARBE GOÑI, JOAQUIN
LLORENTE SUESCUN, JOSE LUIS
MANSILLA LATASA, ALFONSO M.^a
MARCO MURO, M.^a ISABEL
MARTINEZ GARCIA, JUAN IGNACIO
MARTINEZ GUILLEN, FERNANDO
MARTOS GARCIA, JOSE LUIS
MOROS BAILON, JOSE IGNACIO
NIEVA PEREZ, BEATRIZ
OJER LUNA, ISIDRO
PANIAGUA GOÑI, JUAN RAMON
PERNAUT LERGA, YOLANDA
ROSON LATORRE, JOSE MANUEL
RUBIO OLCOZ, ASIER
RUIZ URIZ, MIGUEL ANGEL
SAN MARTIN VELAZ, CESAR CRUZ
SECO LORENTE, ENEKO
SEVILLA BELLO, FRANCISCO
TENA DAVILA, FRANCISCO JOSE
TERES GAMBARTE, TOMAS
UGARTE ERASO, ARTURO
URBELZ MARTOS, FRANCISCO RAMON
VALENCIA GARCIA, ANGEL M.^a
VENTURA PEREZ, IGNACIO

Excluidos:

GORRIZ LECUMBERRI, JESUS: Por no hallarse en posesión de la titulación exigida en el apartado 3.1 b) de la Base 3 de la Convocatoria.

Segundo.-Indicar que el día 22 de diciembre de 2002 en el Colegio Comarcal Mixto de Tafalla (calle San Isidro, s/n), se celebrarán el primer y segundo ejercicio previstos en la Base 9.1 de la convocatoria. El primero tendrá lugar a las 9:00 y el segundo a las 11:00.

Tercero.-Notificar la presente Resolución a los miembros del Tribunal y ordenar su publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, a los efectos oportunos.

Tafalla, a dos de diciembre de dos mil dos. La Vicepresidenta, Eva M.^a Gorri.

A0212990

MANCOMUNIDAD DE MAIRAGA

Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, de 2 plazas de Obrero-Chófer, una por promoción interna y otra libre, con carácter laboral fijo con destino a la Sección de residuos Sólidos Urbanos de la Mancomunidad de Mairaga

Por acuerdo de Comisión Permanente de 7 de agosto de 2002, la convocatoria para la provisión, por concurso-oposición, de 2 plazas de Obrero-Chófer, una por promoción interna y otra libre, con carácter laboral fijo, con destino a la Sección de Residuos de la Mancomunidad de Mairaga. Dicha convocatoria se publicó en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, número 105, de 30 de agosto de 2002.

Mediante Resolución de Vicepresidencia de 11 de octubre de 2002, insertada en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, número 139, de 18 de noviembre de 2002, se aprobó la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

De conformidad con lo establecido en la base 5.3 de la convocatoria,

He resuelto:

Primero.-Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, de 2 plazas de Obrero-Chófer, una por promoción interna y otra libre, con destino a la Sección de Residuos de la Mancomunidad de Mairaga.

-Turno Restringido

Admitidos:

ALCUAZ ZARATIEGUI, JOSE M.^a
GOYENA EXTREMAD, M.^a ANGELES

Excluidos: Ninguno.

-Turno Libre

Admitidos:

AGOS ROMEO, ANGEL
ALEJOS TAMAYO, JUSTINO
ANCHETA VIDARTE, MIKEL
ARLEGUI ARTIEDA, JOSE JAVIER
AZANZA ILZARBE, ALBERTO
AZCONA ARANDIGOYEN, ANTONIO
BARBA GONZALEZ, MIGUEL ANGEL
BEGINO BUENO, OSCAR
BENGOCHEA MUTUBERRIA, FCO. JAVIER
BLANQUET MUÑOZ, MATEO
CAFRUNI GONZALEZ, JAVIER ALEJANDRO
CANO SANGARI, IKER
DE CARLOS GOYENECHÉ, LUIS FERNANDO
DE LA CUESTA BONILLA, LUIS
DE PRADO DE LA FUENTE, ANDRES
ESLAVA URIO, JOSE JAVIER
JAUN SARAS BALDA, ISMAEL
JIMENEZ JUANTO, GORKA
LAPARRA ARRONIZ, EDUARDO

LARRAMENDI GORRIA, JOSE MIGUEL
 LEGARREA IÑARREA, MIGUEL
 LIZARBE GOÑI, JOAQUIN
 LLORENTE SUESCUN, JOSE LUIS
 MANSILLA LATASA, ALFONSO
 MARTINEZ GARCIA, JUAN IGNACIO
 MOROS BAILON, JOSE IGNACIO
 MUÑOZ FELIGRERAS, JOSE
 NAVARRO SENERO, YOLANDA
 PASCUAL GARCIA-UCEDA, LUIS IGNACIO
 RODRIGUEZ DUEÑAS, JAVIER
 RUIZ URIZ, MIGUEL ANGEL
 SAEZ RATO, RUBEN
 SAN JULIAN RODRIGUEZ, PABLO
 SAN MARTIN VELAZ, CESAR CRUZ
 UGARTE ERASO, ARTURO
 VALENCIA BERRUEZO, JUAN LUIS
 VALENCIA GARCIA, ANGEL M.^a
 VEGA GARCIA, ANDRES
 VENTURA PEREZ, IGNACIO

Excluidos:

EHEVERRIA MENAUT, FCO. JAVIER: Por no hallarse en posesión de la titulación exigida en el apartado 3.1 b) de la Base 3 de la Convocatoria.

Segundo.-Indicar que el día 29 de diciembre de 2002, en el Colegio Comarcal Mixto de Tafalla (calle San Isidro, s/n), se celebrarán el primer y segundo ejercicio previstos en la Base 9.1 de la convocatoria. El primero tendrá lugar a las 9:00 y el segundo a las 11:00.

Tercero.-Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOLETIN OFICIAL de Navarra a los efectos oportunos.

Tafalla, a dos de diciembre de dos mil dos. La Vicepresidenta, Eva M.^a Gorri.

A0212991

LARRAUN

Condicionado para cubrir, de forma interina y en régimen administrativo, la plaza de Secretario del Ayuntamiento del Valle de Larraun, mediante concurso-oposición

El Pleno municipal del Valle de Larraun, en sesión celebrada el día 5 de octubre de 2002, acordó aprobar el condicionado para cubrir, de forma interina y en régimen administrativo, la plaza de Secretario del Ayuntamiento del Valle de Larraun, mediante concurso-oposición.

BASES DEL CONDICIONADO

1.-Normas generales.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante concurso-oposición, de la plaza de Secretario del Ayuntamiento del Valle de Larraun, con conocimiento de euskera.

1.2. Las pruebas de selección que se realizarán, son las establecidas en la base 6.^a, valorándose la fase de concurso, conforme a lo establecido en el Anexo II del presente condicionado.

1.3. El contrato tendrá carácter administrativo y una duración de un año, pudiendo ser prorrogado según las necesidades del servicio. En todo caso, el contrato finalizara, en el momento que finalice la situación de excedencia especial del Secretario titular que motiva la convocatoria.

1.4. El puesto de trabajo estará dotado con la remuneración básica correspondiente al nivel A, a tenor de lo dispuesto en el Reglamento provisional de retribuciones y de los complementos que se aprueben y/o, en su defecto, estén establecidos en la Plantilla orgánica correspondiente.

1.5. El aspirante que, tras superar las correspondientes pruebas selectivas, resulte nombrado para el puesto de trabajo objeto de esta convocatoria, será afiliado y dado de alta en el Régimen General de la Seguridad Social que corresponda a la pretendida contratación administrativa.

1.6. El régimen de jornada de trabajo se adaptara a las necesidades del servicio, pudiendo ser modificado en cualquier momento por el Ayuntamiento.

1.7. Con la relación de aprobados que no hayan obtenido la plaza vacante se confeccionará una lista de la que el Ayuntamiento del Valle de Larraun podrán hacer uso para la contratación temporal de personal, por riguroso orden de puntuación.

2.-Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitidos a la presente oposición, los aspirantes deberán reunir en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Ser ciudadano de un estado miembro de la Unión Europea.

b) Ser mayor de edad.

c) Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho o de Ciencias Políticas o Sociología, o en su caso, encontrarse en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

d) Poseer la capacidad física y psíquica necesarias para el ejercicio de las correspondientes funciones.

e) No hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de las funciones públicas y no haber sido separado del servicio de una Administración Pública.

f) Conocimiento de euskera, que se acreditará durante el procedimiento de selección mediante el certificado de aptitud expedido por una Escuela Oficial de Idiomas, una titulación reconocida como equivalente o la superación de una prueba que determine si el aspirante tiene el nivel lingüístico suficiente.

g) Conocimiento teórico y práctico de programas y aplicaciones informáticas útiles para el desempleo del puesto, que se acreditará mediante los correspondientes diplomas o certificados.

2.2. Los anteriores requisitos deberán ser acreditados por los aspirantes aprobados que obtengan puesto de trabajo, en el plazo y forma previstos en la base séptima de la presente convocatoria, y su cumplimiento se entenderá referido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, debiendo gozar de los mismos durante el procedimiento de oposición hasta el momento del nombramiento.

3.-Instancias.

3.1. Las instancias para poder participar en la convocatoria deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento del Valle de Larraun, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 20 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra. Dichas instancias deberán ajustarse al modelo publicado en la presente convocatoria, que será facilitado en las oficinas municipales del Ayuntamiento convocante, y en ellas los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias. Dichas solicitudes deberán ajustarse al modelo publicado como Anexo I y a las mismas se deberán acompañar los certificados originales, copias autenticadas o fotocopias compulsadas de los méritos que se deseen hacer valer en la fase del concurso, así como, la titulación exigida para acreditar el conocimiento del euskera, en su caso.

3.2. Los aspirantes con minusvalías podrán solicitar las posibles adaptaciones de tiempos y medios para la realización de los ejercicios en que estas adaptaciones sean necesarias, en cuyo caso deberán indicar en la instancia la minusvalía que padecen y las adaptaciones solicitadas, debiendo adjuntar a la instancia la acreditación de la condición de minusválido, expedida por los organismos competentes.

3.3. El plazo señalado para la presentación de solicitudes será improrrogable.

4.-Admisión de aspirantes y reclamaciones.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el señor alcalde dictara resolución aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos y ordenara su publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

4.2. Los aspirantes excluidos, dentro de los diez días hábiles siguientes al de la publicación de la lista provisional en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, podrán formular reclamaciones y subsanar, en su caso, los defectos en que pudieran haber incurrido.

4.3. Transcurrido el plazo de reclamaciones y una vez resueltas estas, el señor Alcalde, dictara resolución aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos y ordenara su publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

5.-Tribunal calificador.

5.1. El tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

1.-Presidente: Don José Antonio Azpiroz Etxarri, Alcalde de Larraun, en su calidad de Presidente de la entidad convocante.

Suplente: Don Martín José Bildárraz Vergara, Teniente de Alcalde de Larraun.

2.-Vocal: Un Técnico de Administración Pública, a designar por el departamento de Administración Local de Navarra.

Suplente: Un Técnico de Administración Pública, a designar por el Departamento de Administración Local de Navarra.

3.-Vocal: Un representante de la Federación Navarra de Municipios y Concejos.

Suplente: Un representante de la Federación Navarra de Municipios y Concejos.

4.-Vocal: Un Secretario de la zona del Norte de Navarra, designado por el Ayuntamiento de Larraun.

Suplente: Un Secretario de la zona del Norte de Navarra, designado por el Ayuntamiento de Larraun.

5.-Vocal-Secretario: Don Fernando Mancho Romero.

Suplente: Un Secretario de la zona Norte de Navarra, designado por el Ayuntamiento de Larraun.

El Tribunal deberá constituirse antes de las pruebas selectivas.

5.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, la mayoría absoluta de sus miembros. Para la válida constitución del órgano colegiado se requerirá la presencia del Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

5.3. Los miembros del Tribunal calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al órgano convocante, cuando concurren los motivos de abstención previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las aludidas circunstancias.

5.4. El Tribunal resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las bases de la convocatoria.

5.5. El Tribunal podrá incorporar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas y colaborarán con el Tribunal con base exclusivamente en ellas.

6.-Comienzo y desarrollo del concurso-oposición.

6.1. En la misma resolución aprobatoria de la lista definitiva de admitidos y excluidos, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas. Posteriormente, el Tribunal publicará oportunamente los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en la forma reglamentaria.

6.2. Desarrollo del concurso.

Se valorarán los méritos del candidato, con una puntuación máxima de 30 puntos, de conformidad con lo detallado en el Anexo II.

6.3. Desarrollo de la oposición.

Previo al inicio de la fase de oposición se celebrará la prueba de euskara.

-Prueba de euskara.

Solamente para los aspirantes que no hayan acreditado el requisito exigido en la base 2.1.f) de la presente convocatoria. Esta prueba constará, a su vez, de dos partes una oral y otra escrita, en las que se determinarán la aptitud o no aptitud de la persona con respecto al nivel lingüístico EGA. Estas pruebas serán realizadas por personal de la Secretaría de Política Lingüística del Gobierno de Navarra. Una vez realizada la prueba de euskara se celebrará la oposición.

La oposición constará de los siguientes ejercicios:

a) Primer ejercicio: De carácter teórico.

Consistirá en un ejercicio en que habrá que responder a una serie de preguntas cortas relacionadas con los temas del programa que figura como Anexo III, que versarán fundamentalmente sobre Derecho Administrativo General y Foral de Navarra, y particularmente sobre la Administración Municipal de Navarra.

b) Segundo ejercicio: De carácter práctico.

b.1) Consistirá en resolver dos casos prácticos que versarán sobre las materias señaladas en el apartado anterior. Para esta prueba los aspirantes podrán utilizar textos legales. Las pruebas podrán realizarse en euskera y en castellano.

b.2) Consistirá en la redacción en euskera de un informe u otro documento administrativo-jurídico relacionado con las funciones de Secretaría. Este informe deberá ser explicado oralmente al Tribunal.

6.4. La valoración de los ejercicios de la oposición podrá alcanzar un máximo de 70 puntos, que quedan distribuidos de la siguiente forma en relación con los ejercicios de la misma:

-Primer ejercicio: hasta 30 puntos, con un mínimo de 15 puntos.

-Segundo ejercicio:

b.1) Hasta 30 puntos, con un mínimo de 15 puntos.

b.2) Hasta 10 puntos, con un mínimo de 5 puntos.

6.5. Los ejercicios de la oposición serán eliminatorios, quedando eliminados en cada uno de ellos aquellos opositores que no alcancen, al menos, la mitad de la puntuación máxima asignada a cada uno de los ejercicios.

6.6. Cada uno de los miembros del Tribunal efectuará la calificación por separado, y la media aritmética de todas las calificaciones será la puntuación de la parte del ejercicio de que se trate.

6.7. Una vez terminado cada ejercicio el Tribunal publicará en el Tablón del Ayuntamiento de Larraun y en su caso, en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, la lista de aspirantes aprobados con las calificaciones obtenidas y, asimismo, el lugar, la fecha y hora de celebración del siguiente ejercicio de la oposición, con una antelación mínima de 48 horas.

6.8. La convocatoria para cada ejercicio será mediante llamamiento único, al que los aspirantes deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad u otro documento de identificación que el Tribunal considere suficiente, quedando excluidos de la oposición los aspirantes que no comparezcan.

6.9. Durante el desarrollo de las pruebas selectivas se establecerán para las personas con minusvalías que lo soliciten, de acuerdo con lo manifestado en su instancia, las adaptaciones posibles de tiempos y medios para su realización.

7.-Relación de aprobados y presentación de documentos.

7.1. Terminada la calificación del último ejercicio, el Tribunal hará pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento convocante y/o en el lugar de celebración del último ejercicio, la relación de aprobados por orden de puntuación alcanzada, sumando las calificaciones obtenidas por cada aspirante en los ejercicios, y que junto a la valoración de la fase de "concurso", determinará el contenido de la propuesta de nombramiento en favor del aspirante aprobado que haya obtenido la máxima puntuación total de ambas fases. La referida propuesta deberá publicarse en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Larraun.

Los empates que se produzcan en el resultado final de las pruebas selectivas, se dirimirán en favor de quienes hayan obtenido mayor puntuación en el ejercicio o ejercicios que en el conjunto de las pruebas selectivas tienen atribuida la valoración más alta.

7.2. Dentro de los 15 días naturales siguientes al de la publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Larraun de la propuesta de nombramiento, el aspirante propuesto deberá aportar los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente acreditativo de la nacionalidad e identidad del aspirante.

b) Fotocopia compulsada del título exigido en la base 2 de la convocatoria o del resguardo de haber satisfecho los derechos para su obtención.

c) Certificación expedida por médico colegiado, justificativo de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que imposibilite el ejercicio de las funciones propias del cargo. En el caso de aspirantes que hubieran alegado una minusvalía, deberán aportar, además, una acreditación de la misma, y de la compatibilidad con el puesto de trabajo objeto de la convocatoria, extendida por los equipos de valoración y orientación competentes.

d) Declaración jurada de no hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de funciones públicas y de no haber sido separado del servicio de una Administración Pública.

e) Juramento o promesa de respetar el Régimen Foral de Navarra, de acatar la Constitución y las Leyes y de cumplir fielmente las obligaciones propias del cargo.

7.3. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor suficientemente justificados, no presenten dichos documentos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

7.4. En el supuesto previsto en el apartado anterior, el señor Alcalde cubrirá la baja con el aspirante incluido inmediatamente a continuación en la relación de aprobados a que se refiere el apartado 7.1, procediéndose con el mismo en la forma señalada en los apartados anteriores.

8.-Nombramiento y toma de posesión.

8.1. El Alcalde de Larraun nombrará Secretario interino del Ayuntamiento de Larraun, al aspirante que hubiera dado cumplimiento a lo establecido en las bases anteriores, con la consecuente formalización contractual dimanante del citado nombramiento.

8.2. Dicho nombramiento, podrá ser objeto de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

8.3. El aspirante nombrado deberá tomar posesión, mediante la formalización contractual referida, en el plazo de quince días, a contar desde la notificación del nombramiento. Quien dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no tome posesión, perderá todos sus derechos para la contratación derivada del citado nombramiento. En tal supuesto, se estará a lo establecido en el apartado 7.4. de la convocatoria.

9.-Recursos.

Contra la presente convocatoria, sus bases y los actos de aplicación de la misma, podrá interponerse con carácter optativo, alguno de los siguientes recursos:

Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación del acto objeto del recurso.

Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto objeto del recurso.

Recurso de alzada, ante el Tribunal Administrativo de Navarra, dentro del mes siguiente a la notificación o publicación del acto objeto del recurso.

ANEXO I

Modelo de instancia

Don/doña, mayor de edad, provisto de Documento Nacional de Identidad número (o carta de identidad equivalente) y nacido el día de de 19...., natural de (.....), de nacionalidad, con domicilio actual en (.....), calle, código postal, teléfono

Ante V.E. comparece y como mejor proceda dice:

Que solicita ser admitido a la convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, del puesto de trabajo de la Secretaria del Ayuntamiento de Larraun, publicada en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, número, de fecha

Que no padece enfermedad ni defecto físico o psíquico que le incapacite para el ejercicio del cargo.

Que no está incurso en ninguna de las incapacidades establecidas en las disposiciones vigentes.

Que no ha sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni está inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Que esta en posesión de la titulación señalada en la base 2 de la convocatoria.

Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, así como que solicita sean considerados y valorados los méritos que, de forma documentada, adjunto y acredito en la presente, conforme a la siguiente relación:

En su caso,

Que padece minusvalía, por lo que solicita la adaptación que se adjunta por los motivos que se expresan (en folio aparte se especificarán los motivos de la minusvalía y las adaptaciones que se solicitan).

Que aporta documentación acreditativa de la condición de minusválido expedida por organismo competente.

Por lo expuesto,

Suplico se sirva admitir la presente instancia y en su virtud le haga ser admitido a la convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, de puesto de trabajo de Secretario del Ayuntamiento de Larraun.

(Fecha y firma)

ANEXO II

Valoración de la fase de concurso

1.-Todos los aspirantes a la presente convocatoria, que consideren estar en posesión de méritos, conforme a las determinaciones contenidas en las presentes bases, deberán acreditarlo documentalmente, en el momento de formular la solicitud de admisión a la convocatoria.

2.-El Tribunal, con anterioridad al comienzo de la primera de las pruebas previstas en la presente convocatoria, publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en su caso, en el del local donde se celebren las mismas, el resultado de la valoración de los respectivos méritos alegados, de conformidad con el siguiente "baremo", cuya puntuación total, nunca podrá superar los 30 puntos. A saber:

-Por cada año de servicio prestado como Secretario de una entidad local de Navarra: 3 puntos.

-Por cada año de servicios prestados en cualquier Administración Pública del Estado español, en puesto para el que se haya exigido la titulación de derecho: Por cada año, 1 punto.

-Por asistencia a cursos de especialización o perfeccionamiento relacionados con cualesquiera ramas del derecho administrativo: 1 punto por curso, hasta un máximo de 8.

-Por asistencia a cursos de informática relacionados con el puesto a desempeñar: Se valorará a criterio del Tribunal, con un máximo de 5 puntos.

3.-Al objeto de aplicar los criterios de valoración mencionados, se tendrán en cuenta las siguientes normas:

-Si el número de años a valorar no fuese completo, se hallará la correspondiente proporcionalidad.

-No se evaluarán por duplicado, servicios incluidos en el mismo grupo del baremo, que hayan sido ejercidos en periodos de tiempo coincidentes.

-Sólo se tendrán en cuenta los méritos acreditados, con motivo de la presentación, junto a la solicitud de admisión a la convocatoria, de los documentos originales o debidamente compulsados, que sean adjuntados a la misma, que deberá contener la relación individualizada de aquéllos.

ANEXO III

Programa

1.-Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y normativa de desarrollo.

2.-Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local y normativa de desarrollo.

3.-Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra.

4.-Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.-Ley Foral 10/1998, de 16 de junio, de Contratos de las Administraciones Públicas de Navarra.

6.-Normativa de Ordenación del Territorio, Urbanismo, Medio Ambiente y Vivienda.

7.-Normativa sobre Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra.

Larraun, a veintiocho de octubre de dos mil dos. El Alcalde, José Antonio Azpiroz Etxarri.

A0212064

ARGUEDAS

Autorización de actividad clasificada

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Foral 16/1989, de 5 de diciembre, de control de actividades para la protección del medio ambiente y en el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Decreto Foral 32/1990, de 15 de febrero, se hace público que, por espacio de quince días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, quedará expuesto al público en las oficinas municipales el expediente que se indica a continuación, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan presentar durante dicho plazo las observaciones pertinentes:

Promotor: Alfalau, S.L. Actividad: Restaurante (Instalación). Emplazamiento: Calle Real, 96, bajo, de Arguedas.

Arguedas, a cinco de noviembre de dos mil dos. El Alcalde Presidente, José Antonio Rapún León.

A0212022

GALAR

Actividades clasificadas

En cumplimiento de lo dispuesto por Ley Foral 16/1989, se hace público que, en las oficinas municipales y por espacio de quince días, se halla expuesto el expediente que a continuación se indica, al objeto de que se presenten las reclamaciones pertinentes:

Promotor: Concejo de Esquíroz. Actividad: Ampliación Cementerio. Emplazamiento: Esquíroz.

Lo que se publica para general conocimiento.

Galar, a cinco de noviembre de dos mil dos. El Alcalde, Ricardo Ariz.

A0212023

GALAR

Autorización de actividades clasificadas

En cumplimiento de lo dispuesto por Ley Foral 16/1989, de 5 de diciembre, de control de actividades para la protección del medio ambiente y en el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Decreto Foral 32/1990, de 15 de febrero, se hace público que por resolución de esta Alcaldía ha sido concedida la licencia de actividad cuyas características se indican a continuación:

Fecha de concesión: 5 de noviembre de 2002. Concesionario: Area Restauración, S.L. Actividad: Bar-restaurante. Emplazamiento: Cordovilla.

Galar, a cinco de noviembre de dos mil dos. El Alcalde, Ricardo Ariz.

A0212024

MENDAVIA

Autorización de actividad clasificada

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Foral 16/1990, de 5 de diciembre, de control de actividades para la protección del medio ambiente y en el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Decreto Foral 32/1990, de 15 de febrero, modificado por Decreto Foral 304/2001, de 22 de octubre, se hace público que por resolución de esta

Alcaldía de fecha 4 de noviembre de 2002 ha sido concedida licencia de actividad a Promociones Estella Urbana, S.L., para la actividad de garaje, en las calles Estación, 29, y Miguel Pérez, 10, de esta localidad.

Mendavia, cuatro de noviembre de dos mil dos. El Alcalde, Samuel Caro Sádaba.

A0212025

MENDAVIA

Autorización de actividad clasificada

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Foral 16/1990, de 5 de diciembre, de control de actividades para la protección del medio ambiente y en el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Decreto Foral 32/1990, de 15 de febrero, modificado por Decreto Foral 304/2001, de 22 de octubre, se hace público que por resolución de esta Alcaldía de fecha 4 de noviembre de 2002 ha sido concedida licencia de actividad a don Fernando Santamaría Alonso, para la actividad de carpintería metálica, en la parcela 8 del Polígono Industrial de esta localidad.

Mendavia, cuatro de noviembre de dos mil dos. El Alcalde, Samuel Caro Sádaba.

A0212026

OLZA

Actividad clasificada

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Foral 16/1989, de 5 de diciembre, de control de actividades para la protección del medio ambiente y en el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Decreto Foral 32/1990, de 15 de febrero, se hace público que, por espacio de quince días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, quedará expuesto al público en las oficinas municipales el expediente que se indica a continuación, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan presentar durante dicho plazo las observaciones pertinentes.

Promotor: Mutua Universal. Actividad: Ocupación ala derecha planta baja (Instalación). Emplazamiento: Arazuri.

Olza, a cuatro de noviembre de dos mil dos. El Concejo Delegado, Joaquín Iraizoz Vizcar.

A0212027

SAN ADRIAN

Autorización de actividad clasificada

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Foral 16/1989, de 5 de diciembre, de control de actividades clasificadas para la protección del medio ambiente y en el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Decreto Foral 32/1990, de 15 de febrero, se hace público que, mediante acuerdo de la Comisión de Gobierno, adoptado en sesión de fecha 22 de octubre de 2002, se ha concedido la licencia de actividad cuyas características se indican a continuación:

Promotor: Conservas El Escolar, S.A. Emplazamiento: Polígono Industrial (El Arenal), calle Arenal, 5, de San Adrián (Navarra). Actividad: Fábrica de conservas vegetales.

San Adrián, a cuatro de noviembre de dos mil dos. El Alcalde, Jesús Angel Mendaza Marrodán.

A0212028

TAFALLA

Actividad clasificada

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Foral 16/1989, de 5 de diciembre, de control de actividades para la protección del medio ambiente y en el Reglamento que lo desarrolla, aprobado por Decreto Foral 32/1990, de 15 de febrero y la modificación de determinados artículos aprobada por Decreto Foral 304/2001, de fecha 22 de octubre, se hace público que, por espacio de quince días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, quedará expuesto al público en las oficinas municipales el expediente que se indica a continuación, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan presentar durante dicho plazo las observaciones pertinentes.

Promotor: Jesús Lerga Solchaga. Actividad: Garaje. Situación: Avenida Pamplona, 6.

Tafalla, treinta de octubre de dos mil dos. El Alcalde, firma ilegible.

A0212029

ORCOYEN

Instalación de actividad clasificada

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Foral 16/89, de 5 de diciembre, de control de actividades para la protección del medio ambiente y en el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Decreto Foral 32/1990, de 15 de febrero, se hace público que, por espacio de

quince días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, quedará expuesto al público en las oficinas municipales el expediente que se indica a continuación, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan presentar durante dicho plazo las observaciones pertinentes.

Promotor: Carpintería Ebanistería Orduña Carrera. Actividad: Carpintería ebanistería de madera (Instalación). Emplazamiento: Polígono Mendikur, nave 8. Orcoyen.

En Orcoyen, a seis de noviembre de dos mil dos. El Alcalde, Casimiro Larrea Ruiz.

A0212076

ORCOYEN

Instalación de actividad clasificada

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Foral 16/89, de 5 de diciembre, de control de actividades para la protección del medio ambiente y en el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Decreto Foral 32/1990, de 15 de febrero, se hace público que, por espacio de quince días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, quedará expuesto al público en las oficinas municipales el expediente que se indica a continuación, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan presentar durante dicho plazo las observaciones pertinentes.

Promotor: Piensos Unzué, S.A. Actividad: Almacén zona este (Ampliación). Emplazamiento: Polígono Ipertegi, 7. Orcoyen.

En Orcoyen, a cuatro de noviembre de dos mil dos. El Alcalde, Casimiro Larrea Ruiz.

A0212077

HUARTE

Autorización de actividades clasificadas

En cumplimiento de la tramitación establecida en la Ley Foral 16/1989, de 5 de diciembre, de control de actividades clasificadas para la protección del medio ambiente, se hace público que en las oficinas municipales de este Ayuntamiento y por plazo de quince días, se hallará expuesto al público el expediente relativo a la actividad que a continuación se indica, al objeto de que en el plazo mencionado puedan presentarse alegaciones por quienes se consideren afectados.

Solicitante: En Línea Producto y Servicio, S.A. Actividad: Montaje de cajas de embalaje. Emplazamiento: Calle Badostáin, 1 de Huarte.

Huarte, a siete de noviembre de dos mil dos. El Alcalde, José Iri-guibel López.

A0212078

NOAIN (VALLE DE ELORZ)

Autorización de actividad clasificada

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Foral 16/1989, de 5 de diciembre, de control de actividades para la protección del medio ambiente y en el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Decreto Foral 32/1990, de 15 de febrero, se hace público que, por espacio de quince días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, quedará expuesto al público en las oficinas municipales el expediente que se indica a continuación, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan presentar durante dicho plazo las observaciones pertinentes.

Promotor: Promociones Izurmendia, S.L. Actividad: Garaje viviendas (Establecer). Emplazamiento: Calle Real, 17. Noáin (Valle de Elorz).

Noáin (Valle de Elorz), a siete de noviembre de dos mil dos. El Alcalde Presidente, Miguel Elizari Reta.

A0212079

NOAIN (VALLE DE ELORZ)

Autorización de actividad clasificada

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Foral 16/1989, de 5 de diciembre, de control de actividades para la protección del medio ambiente y en el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Decreto Foral 32/1990, de 15 de febrero, se hace público que, por espacio de quince días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, quedará expuesto al público en las oficinas municipales el expediente que se indica a continuación, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan presentar durante dicho plazo las observaciones pertinentes.

Promotor: Metálicas Capesa, S.L.L. Actividad: Carpintería metálica (Establecer). Emplazamiento: Polígono Talluntxe, calle L, nave 16 de Noáin (Valle de Elorz).

Noáin (Valle de Elorz), a siete de noviembre de dos mil dos. El Alcalde Presidente, Miguel Elizari Reta.

A0212080

NOAIN (VALLE DE ELORZ)**Autorización de actividad clasificada**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Foral 16/1989, de 5 de diciembre, de control de actividades para la protección del medio ambiente y en el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Decreto Foral 32/1990, de 15 de febrero, se hace público que, por espacio de quince días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, quedará expuesto al público en las oficinas municipales el expediente que se indica a continuación, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan presentar durante dicho plazo las observaciones pertinentes.

Promotor: Delgado Calvo Bernardo, Delgado Valencia Sergio y Silvia, S.I. Actividad: Almacenamiento y distribución de material de envase y embalaje (Establecer). Emplazamiento: Ciudad del Transporte, calle Olite, 11.

Noáin (Valle de Elorz), a siete de noviembre de dos mil dos. El Alcalde Presidente, Miguel Elizari Reta.

A0212081

ETXARRI-ARANATZ**Actividad clasificada**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Foral 16/89, de 5 de diciembre, de control de actividades para la protección del medio ambiente y en el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Decreto Foral 32/90, de 15 de febrero, queda expuesto al público en las oficinas municipales el expediente que se indica, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan presentar las observaciones que estimen pertinentes, en el plazo de quince días a partir del de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

Promotor: Construcciones Alzate, S.L. Actividad: 21 viviendas, trasteros y garajes. Lugar: Unidad 16, parcelas 2. Emplazamiento.

Etxarri-Aranatz, cinco de noviembre de dos mil dos. El Alcalde, firma ilegible.

A0212082

ETXARRI-ARANATZ**Actividad clasificada**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Foral 16/89, de 5 de diciembre, de control de actividades para la protección del medio ambiente y en el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Decreto Foral 32/90, de 15 de febrero, queda expuesto al público en las oficinas municipales el expediente que se indica, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan presentar las observaciones que estimen pertinentes, en el plazo de quince días a partir del de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

Promotor: Construcciones Alzate, S.L. Actividad: 12 15 viviendas, trasteros y garajes. Lugar: Unidad 16, parcelas 1 y 3. Emplazamiento.

Etxarri-Aranatz, cinco de noviembre de dos mil dos. El Alcalde, firma ilegible.

A0212083

ETXARRI-ARANATZ**Actividad clasificada**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Foral 16/89, de 5 de diciembre, de control de actividades para la protección del medio ambiente y en el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Decreto Foral 32/1990, de 15 de febrero, queda expuesto al público en las oficinas municipales el expediente que se indica, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan presentar las observaciones que estimen pertinentes, en el plazo de quince días a partir del de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

Promotor: Ochagavía Notario Ignacio y José Miguel. Actividad: Fabrica de piensos. Lugar: Basopokale/Etxarri-Aranatz. Legalización.

Etxarri-Aranatz, cinco de noviembre de dos mil dos. El Alcalde, firma ilegible.

A0212084

ARTAJONA**Autorización de actividad clasificada**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Foral 16/1989, de 5 de diciembre, de control de actividades para la protección del medio ambiente y en el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Decreto Foral 32/1990, de 15 de febrero, se hace público que por resolución de esta Alcaldía ha sido concedida la licencia de actividad cuyas características se indican a continuación:

Fecha de concesión: 25 de octubre de 2002. Concesionario: Piensos Artajona, S.L. Actividad: Elaboración piensos ganado porcino. Emplazamiento: Parcela 1.925, Polígono 1.

Artajona, a veinticinco de octubre de dos mil dos. El Alcalde, Jesús Zabalegui.

A0212067

ARTAJONA**Autorización de actividad clasificada**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Foral 16/1989, de 5 de diciembre, de control de actividades para la protección del medio ambiente y en el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Decreto Foral 32/1990, de 15 de febrero, se hace público que por resolución de esta Alcaldía ha sido concedida la licencia de actividad cuyas características se indican a continuación:

Fecha de concesión: 25 de octubre de 2002. Concesionario: La Patirroja, S.A. Actividad: Voladero para recría de perdices. Emplazamiento: Camino Larraga, Parcela 1060, Polígono 3.

Artajona, a veintinueve de octubre de dos mil dos. El Alcalde, Jesús Zabalegui.

A0212068

BAZTAN**Actividad clasificada**

En cumplimiento de la tramitación establecida en la Ley Foral 16/1989, de 5 de diciembre, de control de actividades clasificadas para la protección del medio ambiente, se hace público que en las oficinas municipales, de este Ayuntamiento y por espacio de quince días, se hallarán expuestos al público los expedientes relativos a las actividades que a continuación se indican, al objeto de que en el plazo mencionado puedan presentarse alegaciones por quienes se consideren afectados.

Solicitante: SAT Dolaberri. Actividad: Explotación ganado ovino. Emplazamiento: Azpilcueta (Baztán).

Valle de Baztán, a cinco de noviembre de dos mil dos. Firma ilegible.

A0212069

LESAKA**Actividad clasificada**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Foral 16/1989, de 5 de diciembre, de control de actividades para la protección del medio ambiente y en el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Decreto Foral 32/1990, de 15 de febrero, y modificado por el Decreto Foral 304/2001, de 22 de octubre, se hace público que, por espacio de quince días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, quedará expuesto al público en las oficinas municipales el expediente que se indica a continuación, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan presentar durante dicho plazo las observaciones pertinentes:

Promotor: Nekasari, S.A. Actividad: Almacén. Emplazamiento: Polígono industrial Alkaiga, U.A. 22.

Lesaka, treinta y uno de octubre de dos mil dos. El Alcalde, José Luis Etxegarai Andueza.

A0212070

JAURRIETA**Autorización de actividad clasificada**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Foral 16/1989, de 5 de diciembre, de control de actividades para la protección del medio ambiente y en el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Decreto Foral 32/1990, de 15 de febrero, se hace público que por resolución de esta Alcaldía ha sido concedida la licencia de actividad cuyas características se indican a continuación:

Fecha de concesión: 31 de octubre de 2002. Concesionario: Juan Carlos Arias Berrade. Actividad: Hotel. Emplazamiento: Polígono 4, parcela 104, unidades urbanas 1, 20 21, en la calle Carretera a Ezcároz, 4.

Jaurrieta, a treinta y uno de octubre de dos mil dos. El Alcalde Presidente, José Gabriel de Andrés Esandi.

A0212071

CAPARROSO**Autorización de actividad clasificada**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Foral 16/1989, de 5 de diciembre, de control de actividades para la protección del medio ambiente y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Decreto Foral 32/1990, de 15 de febrero, y Decreto Foral 304/2001, de 22 de octubre, por el que se modifican determinados artículos del anterior, se hace

público que por resolución del señor Alcalde Presidente se ha autorizado la siguiente actividad:

Fecha de concesión: 1 de octubre de 2002. Concesionario: Ayuntamiento de Caparroso. Actividad: Piscina cubierta. Emplazamiento: Calle Los Fueros, 8, Caparroso (Navarra).

Caparroso, a uno de octubre de dos mil dos. El Alcalde, Pedro José Tabar Oneca.

A0212072

Y E S A

Autorización de actividad clasificada

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Foral 16/1989, de 5 de diciembre, de control de actividades para la protección del medio ambiente y en el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Decreto Foral 32/1990, de 15 de febrero, se hace público que, por espacio de quince días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, quedará expuesto al público en las oficinas municipales el expediente que se indica a continuación, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan presentar durante dicho plazo las observaciones pertinentes.

Promotor: Servicio de Patrimonio del Gobierno de Navarra. Actividad: Destilería. Emplazamiento: Monasterio de Leyre.

Yesa, veintiuno de octubre de dos mil dos. El Alcalde, José Antonio Aquerreta Martínez de Lagos.

A0212073

C A R C A R

Autorización de actividad clasificada

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Foral 16/1989, de 5 de diciembre, de control de actividades para la protección del medio ambiente y en el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Decreto Foral 32/1990, de 15 de febrero, se hace público que por resolución de

esta Alcaldía ha sido concedida la licencia de actividad cuyas características se indican a continuación:

Fecha de concesión: 30 de octubre de 2002. Concesionario: Bodega Cooperativa Vinícola de Cárcar. Actividad: Elaboración de vinos. Emplazamiento: Carretera del Barranco, 31.

Cárcar, a seis de noviembre de dos mil dos. El Alcalde, Máximo Agreda Pardo.

A0212074

B E R R I O P L A N O

Autorización de actividad clasificada

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Foral 16/1989, de 5 de diciembre, de control de actividades para la protección del medio ambiente, modificada por la Ley Foral 1/1999, de 2 de marzo de medidas administrativas de gestión medioambiental y tramitado por el Departamento Técnico según Decreto Foral 304/2001, de 22 de octubre, se hace público que por espacio de quince días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, quedará expuesto al público en las oficinas municipales el expediente que se indica a continuación, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan presentar durante dicho plazo de observaciones pertinentes.

Promotor: Petronavarra, S.L. Actividad: Centro de almacenamiento y distribución de G.L.P. envasado. Emplazamiento: Carretera Ulzama, 2 de Ballarián.

Berrioplano, a seis de noviembre de dos mil dos. El Alcalde, José Larrañeta Ilundáin.

A0212075

V. ADMINISTRACION DEL ESTADO

DELEGACION DEL GOBIERNO EN NAVARRA

EDICTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo sido intentada sin efecto su notificación a don Santiago Soto Suárez, con último domicilio conocido en la Pensión Eslava, calle Eslava, número 13, de Pamplona, se hace público que esta Delegación del Gobierno, con fecha 15 de octubre de 2002, ha acordado la iniciación del expediente sancionador número 907/02, por presunta infracción a los artículos 146.1 y 156 j) del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero ("Boletín Oficial del Estado" número 55, de 5 de marzo), en relación con lo dispuesto en el artículo 23 a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Asimismo se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de quince días hábiles y a presentar cuantas alegaciones crea convenientes a su derecho.

Pamplona, diecinueve de noviembre de dos mil dos. El Secretario General, *José Aureliano Martín Segura*.

ES002453

DELEGACION DEL GOBIERNO EN NAVARRA

EDICTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo sido intentada sin efecto su notificación a don Redouane Berraf, con último domicilio conocido en la calle San Miguel, número 8-4° D, de Pamplona, se hace público que esta Delegación del Gobierno, con fecha 15 de octubre de 2002, ha acordado la iniciación del expediente sancionador número 906/02, por presunta infracción a los artículos 146.1 y 156 j) del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero ("Boletín Oficial del Estado" número 55, de 5 de marzo), en relación con lo dispuesto en el artículo 23 a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Asimismo se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de quince días hábiles, y a presentar cuantas alegaciones crea convenientes a su derecho.

Pamplona, diecinueve de noviembre de dos mil dos. El Secretario General, *José Aureliano Martín Segura*.

ES002454

DELEGACION DEL GOBIERNO EN NAVARRA

EDICTO

Intentada sin efecto la notificación de la resolución dictada en expediente sancionador número 718/02, seguido en esta Delegación del Gobierno contra don David Arroyo Baro, con último domicilio conocido en la calle Salvador Allende, número 3-7.º G, de Zaragoza, imponiéndole una multa de 450 euros, por infracción al artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, se publica el presente edicto en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, haciendo saber al interesado que contra dicha resolución podrá interponer recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Director General de Política Interior, por delegación del excelentísimo señor Ministro del Interior, a tenor de lo dispuesto en la Orden de 30 de noviembre de 1998, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este edicto. En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, deberá hacer efectiva la sanción en cualquier oficina del Banco Santander Central Hispano, con el documento de ingreso que se le facilitará en esta Delegación del Gobierno. Transcurrido dicho plazo sin que el pago haya sido efectuado, se gestionará inmediatamente su cobro por vía ejecutiva de apremio fiscal, con los recargos correspondientes, a través de los Servicios de Recaudación de la Delegación de Hacienda.

Pamplona, veintidós de noviembre de dos mil dos. El Secretario General, *José Aureliano Martín Segura*.

ES002465

DELEGACION DEL GOBIERNO EN NAVARRA

EDICTO

Intentada sin efecto la notificación de la resolución dictada en expediente sancionador número 684/02, seguido en esta Delegación del Gobierno contra don Ramón Jiménez Jiménez, con último domicilio conocido en la calle Mayor, número 28-4.º derecha, de Logroño, imponiéndole una multa de 305 euros, por infracción al artículo 5.3 del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, en relación con el artículo 23 a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, se publica el presente edicto en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, haciendo saber al interesado que contra dicha resolución podrá interponer recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Director General de

Política Interior, por delegación del excelentísimo señor Ministro del Interior, a tenor de lo dispuesto en la Orden de 30 de noviembre de 1998, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este edicto. En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, deberá hacer efectiva la sanción en cualquier oficina del Banco Santander Central Hispano, con el documento de ingreso que se le facilitará en esta Delegación del Gobierno. Transcurrido dicho plazo sin que el pago haya sido efectuado, se gestionará inmediatamente su cobro por vía ejecutiva de apremio fiscal, con los recargos correspondientes, a través de los Servicios de Recaudación de la Delegación de Hacienda.

Pamplona, veintidós de noviembre de dos mil dos. El Secretario General, *José Aureliano Martín Segura*.

ES002466

Dirección Provincial de Navarra del Ministerio de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales

Edicto de subasta de bienes muebles (Expediente Subasta 46/02)

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Navarra.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 31/04 contra el deudor Norte Combo Línea, S.A.L., por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

"Providencia: Una vez autorizada, con fecha 12 de agosto de 2002 a subasta de bienes muebles propiedad del deudor Norte Combo Línea, S.A.L., que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedase a la celebración de la citada subasta el día 15 de enero de 2003, a las 9,30 horas, en avenida del Conde Oliveto, número 7, 5.ª planta de Pamplona, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Los bienes que se subastan y los tipos para la subasta serán los siguientes:

Lote único.—Prensa de cinco platos verde con circuito de aceite, prensa pistón vertical color verde Patente 94466 413/B, prensa pistón vertical Munárriz color marrón, generador de alta frecuencia Cavallo G.A.F. 25 kw, lijadora de banda 60 cm de anchura Vidal S.A. 12252, Tupi con eje vertical con juego de fresas, radial Steep RDF.1 con sierra disco móvil, encoladora de 1,5 rodillo sin identificación color verde, encoladora de 0,5 de rodillo, equipo informático Philips Demphis impresora Epson, mesa con alero de 1,90x0,90, armario de 1,35x0,90 de dos puertas y estantes y 2 sillas con patas de metal de tubo y contrachapado.

Cargas que han de quedar subsistentes: No constan.

Tipo de subasta en primera licitación: 4.399,39 euros

Tipo de subasta en segunda licitación: 3.299,54 euros

Tipo de subasta en tercera licitación: 2.199,70 euros

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, al condeño y al cónyuge de dicho deudor, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes."

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.—Los bienes se encuentran en poder del depositario don Antonio Galparsoro Jauregui y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en Polígono Arkinorruti de Olazti/Olazagutía.

2.—Todo licitador habrá de constituir ante el Recaudador Ejecutivo o ante la Mesa de Subasta un depósito de, al menos, el 25% del tipo de subasta de los bienes por los que desee pujar, pudiendo efectuarse tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndose que el depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida de Recaudación de la Unidad actuante si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, independientemente de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

3.—Los depósitos podrán ser constituidos desde el mismo día de publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de constitución de la Mesa, formalizándose ante el Recaudador Ejecutivo o, en su caso, ante la Mesa de Subasta. Todo depositante al constituir el depósito, podrá además formular postura superior a la mínima, acompañando al sobre que contenga el depósito otro cerrado en el que incluya dicha postura superior y exprese el lote o lotes a que esté referido. En su exterior deberá figurar la licitación en la que se quiere participar.

4.—Constituido un depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas su-

periores a la mínima, bien en sobre cerrado, o bien durante la correspondiente licitación.

5.—La subasta es única, si bien comprenderá dos licitaciones y, en su caso, si así lo decide el presidente de la mesa de subasta, una tercera licitación. Constituida la Mesa y leído el Anuncio de la Subasta, por la Presidencia se concederá el plazo necesario para que los licitadores se identifiquen como tales y constituyan el preceptivo depósito, admitiéndose en esta primera licitación posturas que igualen o superen el tipo de cada lote subastándose éstos de forma sucesiva.

Cuando en primera licitación no existieran postores o, aún concurriendo, el importe de los adjudicados no fuera suficiente para salvar los débitos, se procederá a una segunda licitación en la que salvo causas justificadas (obrantes en el expediente) se agregarán en un solo lote los no enajenados admitiéndose posturas que igualen o superen el importe del nuevo tipo que será el 75% del tipo de subasta en primera licitación. A tal fin, se abrirá un nuevo plazo por el tiempo necesario para la constitución de nuevos depósitos de al menos el 25% de ese nuevo tipo de subasta, salvo que se hubiesen constituido con anterioridad.

Cuando en la segunda licitación tampoco existieran postores o, aún concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados fuera aún insuficiente, la Presidencia en el mismo acto podrá proponer la venta por gestión directa o anunciar la realización de una tercera licitación así como la fecha y lugar en que haya de celebrarse. Esta tendrá las mismas particularidades y efectos que las anteriores, siendo el tipo de subasta el 50% del tipo en primera licitación.

Los bienes que no resulten adjudicados en tercera licitación así como los adjudicados en cualquiera de ellas cuyo adjudicatario, inicial o sucesivo, no satisfaga en el plazo establecido el precio del remate, a criterio del Presidente de la mesa, serán objeto de una segunda subasta a celebrar en las mismas condiciones de la primera o pasarán al trámite de venta por gestión directa en los términos regulados en los artículos 152 y 153 del Reglamento General de Recaudación.

6.—En todas las licitaciones las posturas mínimas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7.—Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre además precisarán al efectuar el pago de la adjudicación, con la finalidad de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta a favor del cesionario.

8.—El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación definitiva de los bienes o, en todo caso, dentro de los cinco días hábiles siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación. El abono deberá realizarse mediante ingreso en cuenta, cheque; o transferencia bancaria u otro medio autorizado por la Tesorería General, efectuado o expedido a nombre de "Treasurería General de la Seguridad Social-U.R.E. que corresponda".

9.—La subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargos y costas del procedimiento.

10.—Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

11.—Cuando los bienes subastados sean susceptibles de inscripción en Registros públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

12.—Terminada la subasta se procederá a devolver sus depósitos a los licitadores, reteniéndose sólo los correspondientes a los adjudicatarios.

13.—La Tesorería General de la Seguridad Social se reserva la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo, durante el plazo de 30 días, inmediatamente después de la adjudicación de los bienes al mejor postor. En el caso de que sea ejercido el derecho de tanteo, se devolverá al adjudicatario el depósito constituido y la diferencia entre éste y el remate que haya satisfecho.

14.—En caso de ser desconocido el domicilio del deudor, del depositario, y, en su caso, de los acreedores hipotecarios y pignoraticios, de los condeños y del cónyuge, la notificación de la providencia de la subasta se entenderá realizada, a todos los efectos legales, por medio del presente edicto.

15.—En lo no dispuesto expresamente en el presente Anuncio de Subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995 de 6 de octubre ("Boletín Oficial del Estado" del día 24), modificado en determinados artículos por el Real Decreto 1426/1997 de 15 de septiembre ("Boletín Oficial del Estado" del 30).

Para cualquier información relativa a subastas los interesados podrán consultar en la dirección de Internet:

"<http://www.seg-social.es/indexbienesembargados.html>".

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada, ante la Dirección General de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real De-

creto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde dicha interposición sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1a) del Reglamento General de

Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común., en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, de modificación de la misma ("Boletín Oficial del Estado" 14-1-99).

Pamplona, seis de noviembre de dos mil dos. El Director Provincial, Pedro M.^º Zudaire Barbarin.

E2258322

VI. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia número Tres de Pamplona (Juzgado de Familia)

EDICTO

Doña Margarita Pérez Salazar Resano, Magistrada, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Pamplona (Familia).

Por medio del presente hago saber que en este Juzgado se siguen autos de nulidad matrimonial bajo el número 934/2002, a instancia de don Eduardo Falco Muñoz, frente a doña Nancy Valencia González, en los que con fecha 11 de noviembre de 2002 se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

"Diligencia. En Pamplona, a once de noviembre de dos mil dos. La extiendo yo, la Secretaria Judicial, para hacer constar que ha transcurrido el plazo de veinte días hábiles concedido a la parte demandada en este proceso, computado desde el día siguiente al del emplazamiento, realizado con fecha 16 de septiembre de 2002 sin haber comparecido para contestar a la demanda.

Paso a dar cuenta. Doy fe.

Providencia.

Juez que la dicta: Doña Ana Clara Villanueva Latorre.

Lugar: Pamplona.

Fecha: 11 de noviembre de 2002.

1.-No habiendo comparecido la parte demandada Nancy Valencia González, dentro del plazo para contestar a la demanda y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 496.1 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil (LECn), se declara a dicha parte en situación de rebeldía procesal.

Conforme lo ordenado en el artículo 497.1 de la misma Ley y por no ser conocido el domicilio/estar en ignorado paradero la parte demandada, notifíquesele esta resolución por edictos, fijando copia de esta resolución en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que no se llevará a cabo ninguna otra, excepto la de resolución que ponga fin al proceso y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 498 cuando se tenga conocimiento del lugar en que puedan encontrarse.

2.-Cumplido el trámite de contestación a la demanda y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 440, al que remiten los artículos 753 y 770, todos ellos de la LECn, se convoca a las partes a la celebración de la vista principal de este juicio, para cuyo acto se señala el día trece de enero de dos mil tres, a las diez treinta horas.

3.-Cítese a las partes, haciéndolas saber que deben comparecer al acto de la vista por sí mismas, apercibiéndolas que su incomparecencia sin causa justificada podrá determinar que se consideren admitidos los hechos alegados por la parte que comparezca para fundamentar sus peticiones sobre medidas definitivas de carácter patrimonial. También será obligatoria la presencia de los abogados respectivos (artículo 770 regla 3.^ª).

4.-Adviértase también a las partes que deben comparecer en la vista con las pruebas de que intenten valerse. A tal efecto, indíquese que dentro de los tres días siguientes a la recepción de la citación, deben indicar al Juzgado qué personas han de ser citadas por el tribunal para que asistan a la vista, bien como testigos o peritos o como conocedores de los hechos sobre los que tendría que declarar la parte, facilitando los datos y circunstancias precisas para llevar a efecto la citación (artículo 440.1 LECn).

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles, contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 451 y 452 de la LECn).

Lo manda y firma S.S.^ª; doy fe. Firmado y rubricado".

Y como consecuencia del ignorado paradero de doña Nancy Valencia González, se extiende la presente para que sirva de notificación y citación a la misma.

Pamplona, a once de noviembre de dos mil dos. La Magistrada, Juez, firma ilegible. La Secretaria, firma ilegible.

J2249401

Juzgado de Instrucción número Dos de Pamplona

EDICTO

Doña Rosa María Valencia Ederra, Secretario del Juzgado de Instrucción número Dos de Pamplona,

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas número 565/2001 se ha acordado citar a: Víctor Pereira Sousa con nie: 5551753 de nacionalidad portuguesa y último domicilio conocido en la avenida San Jorge, número 73, 1.º derecha, de Pamplona, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias número Siete de esta Audiencia el día veintitrés de diciembre a las once treinta horas.

Y para que conste y sirva de citación a Víctor Pereira de Sousa, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, expido el presente en Pamplona, a veintiséis de noviembre de dos mil dos. El/La Secretario, firma ilegible.

J2266428

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Estella

EDICTO

Don Alberto Pulido Igea, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Estella.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento artículo 131 Ley Hipotecaria 1/2001 que se sigue en este Juzgado a instancia de Nainuena, S.L., representado por doña Alicia Fidalgo Zudaire contra Francisco Urra Sevilla en reclamación de 8.562.306 pesetas de principal e intereses moratorios y ordinarios vencidos más otras 1.556.783 pesetas fijadas prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

—Una mitad indivisa de la Fábrica de Gaseosas y hielo, sita en el número 16 de la avenida del Ebro de Lodosa, tiene una superficie de 585,38 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Estella al tomo 1538, folio 246, finca registral 3.361.

La subasta se celebrará el próximo día 16 de enero de 2003 a las 10 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en la Plaza de San Martín, número 4, de Estella, conforme con las siguientes condiciones:

1.^ª La finca hipotecada fue tasada a efectos de subasta en 60.816,95 euros.

2.^ª La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3.^ª Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4.^ª Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose por el sólo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicase a su favor.

5.^ª Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad BBVA, cuenta número 3148-0000-18-0001-01, el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente.

6.^ª Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7.^a Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta solo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

8.^a Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 50 por 100 del valor de tasación o aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

9. No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble.

10. El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta.

11. Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultante infructuoso por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

12. En el supuesto que por causa de fuerza mayor no pudiere llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Estella, a doce de noviembre de dos mil dos. El Secretario, firma ilegible.

J2254031

**Juzgado de lo Social
número Uno de Navarra**

Cédula de notificación

Don Antonio Fernández Ayesa, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Navarra, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 27/2001, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Benito Alzueta Gallues y 21 más contra la empresa Construcciones Senosiáin y Elizalde, S.A., sobre cantidades, se ha dictado la siguiente resolución cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

"Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de quienes se menciona en el hecho segundo de esta resolución y por la cuantía que se refleja, en tanto en cuanto la misma ha sido percibida por la parte ejecutante.

Notifíquese esta resolución a las partes y al FGS. Una vez firme esta resolución, archívese.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad."

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Senosiáin y Elizalde, S.A., que estuvo domiciliada en Plaza Pintor Paret, 2, 1, de Pamplona, y hoy en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de Navarra. En Pamplona, a veinte de noviembre de dos mil dos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, firma ilegible.

J2263363

**Juzgado de lo Social
número Uno de Navarra**

Cédula de citación

En el procedimiento número 615/02, seguido en este Juzgado de lo Social número Uno de Navarra, sito en calle San Roque, s/n, a instancia de Carla Fernández de Melo frente a INSS, TGSS, Mutua Asepeyo, Mutua Fremap, I.N. de Salud Laboral, I.N. de Salud-Osasunbidea, Su-

perlimpiezas Leyre, S.L., Garnica, S.A., Ramel, S.A., Garayalde, S.A., sobre incapacidad temporal derivada de accidente de trabajo, se ha dictado resolución por la que se ha señalado el día 27 de enero de 2003 a las once treinta horas para la celebración de los actos de conciliación, si procediere, y juicio subsiguiente. A tal fin se cita a quien luego se dirá para que comparezca en el día y hora indicados personalmente o por representación otorgada conforme al artículo 18 de la L.P.L., debiendo hacerlo con los medios de prueba de que intente valerse y teniendo en cuenta que los actos no se suspenderán aunque dejare de comparecer.

En dicha resolución se admite la prueba de confesión judicial que se celebrará en el día y hora indicados y a cuya prueba se le cita advirtiéndole que si no comparece o rehúsa declarar o se niega a responder podrá ser declarado confeso en la sentencia que se dicte.

Y para que sirva de citación a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero, a los efectos y con los apercibimientos indicados y haciéndole saber que las siguientes comunicaciones se le harán en los estrados a excepción de las que dice la ley, expido y firmo el presente para el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

Pamplona, veinte de noviembre de dos mil dos. El Secretario Judicial, firma ilegible.

J2257185

**Juzgado de lo Social
número Tres de Navarra**

Cédula de notificación

Doña Lourdes García Ruiz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Navarra, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 483/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Claudia Isabel Pérez Plaza contra la empresa José Miguel Diez Sopranis, Pedro Berraondo Gurbindo, José Ramón Moreno Yoldi, Saizar, S.A.L., Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado resolución en el día de la fecha que contiene la siguiente parte dispositiva:

"Fallo: Que estimando la demanda en reclamación de cantidad formulada por doña Claudia Isabel Pérez Plaza contra Saizar, S.A.L., contra los intervinientes judiciales de la suspensión de pagos de dicha empresa, y frente al Fondo de Garantía Salarial, y se condena a la empresa Saizar, S.A.L., a que abone a la parte demandante la suma de 6.738,47 euros, condenando asimismo al Fondo de Garantía Salarial a estar y pasar por la anterior declaración.

Contra esta sentencia, cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, que se anunciará dentro de los cinco días siguientes a su notificación, bastando para ello la manifestación de la parte, de su Abogado o de su representante en el momento de la notificación pudiendo hacerlo también estas personas por comparecencia o por escrito ante el Juzgado en el mismo plazo.

Se acompañará al anuncio, justificante de haber ingresado 150,25 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, cuenta: 3160 0000 65 0483 02 la cantidad objeto de condena.

Esta última cantidad, podrá ser sustituida por aval bancario en el que se hará constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Al hacer el anuncio, se designará por escrito o por comparecencia, Letrado que dirija el recurso, y si no lo hace, habrá de procederse al nombramiento con beneficio de justicia gratuita.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Saizar, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

En Pamplona, a veintisiete de noviembre de dos mil dos. El/La Secretario Judicial, firma ilegible.

J2266439

VII. ANUNCIOS

**RECAUDACION EJECUTIVA
DEL AYUNTAMIENTO DE BERIAIN**

EDICTO

La Recaudación Ejecutiva del Organismo arriba indicado, mediante el presente edicto, hacer saber, que contra los deudores que se relacionan y por providencias de apremio desde diez octubre dos mil dos hasta quince febrero dos mil dos, instruye expediente administrativo de apremio por los débitos relativos a los conceptos y ejercicios que a continuación se relacionan a la Hacienda de este Organismo, y no habiendo podido practicar directamente la notificación, bien por ser desconocidos en los datos obrantes en este Organismo, bien por haber resultado infructuosa la notificación en diversos intentos, realizados en

días y horas diferentes, habiendo constancia de cada circunstancia en el expediente, se les requiere para que en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, comparezcan por sí o por persona que les represente, en la Oficina Gestora, sita en calle Eretokieta, 1-1.º derecha, de Pamplona, a fin de darse por notificados y señalar su domicilio o el de sus representantes, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo sin comparecer, serán declarados en rebeldía, continuándose el procedimiento de apremio sin que se hagan nuevas gestiones en su busca, efectuándose las notificaciones en la forma que dispone el artículo 93 del Reglamento de Recaudación de la Comunidad Foral de Navarra, y el artículo 99-4 de la Ley Foral 13/2000, de 14 de diciembre, General Tributaria.

DEUDORES QUE SE CITAN

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE CONTRIBUYENTE	CONCEPTO	AÑO/S	PRINCIPAL	TOTAL
33895512	AGUILAR SANCHEZ, JOSE	MULTAS	2001	60,10	74,66
29141419	ALCUAZ ALVAREZ, SANTIAGO ESTEBAN	CONTRIBUCION URBANA	2001	181,28	221,58
33437805	ALEGRIA DALLO, IÑAKI	CONTRIBUCION URBANA	2001	23,51	29,71
15852185	ALFAGEME ALFAGEME, ANDRES	CONTRIBUCION URBANA	2001	181,28	217,54
7950689	ALONSO MARTIN, FELICISIMO	IMPUESTO CIRCULACION	2001	77,45	92,94
15837592	ARANDA VAZQUEZ, JESUS	IMPUESTO CIRCULACION	2001	12,90	15,48
		IMPUESTO CIRCULACION	2001	36,31	43,57
15852770	BAIGORRI MAGAÑA, JESUS SANTIAGO	IMPUESTO CIRCULACION	2001	36,31	43,57
11806475	BARRA ACERO, RAMON	IMPUESTO CIRCULACION	2001	77,45	96,98
5890500	CALSO MONTES, ANTONIO	CONTRIBUCION URBANA	2001	45,49	54,59
18200720	CAÑOS HERNANDEZ, ALBERTO-HERENCIA	CONTRIBUCION URBANA	2001	102,06	122,47
15850789	CATENA MUÑOZ, MANUEL	IMPUESTO CIRCULACION	2001	45,22	54,26
15830203	CELA LLANEZA, JUAN JOSE	IMPUESTO CIRCULACION	2001	96,84	116,21
		IMPUESTO CIRCULACION	2001	36,31	43,57
33433214	CHAUVERO PEREZ, MARTA ELENA	IMPUESTO CIRCULACION	2001	36,31	45,07
16220586	DALLO FORANDA, NATIVIDAD	CONTRIBUCION URBANA	2001	21,91	27,79
44632782	DEL BARRIO GARCIA, AITOR	IMPUESTO CIRCULACION	2001	77,45	94,44
17188481	DOMINGUEZ LAZARO, ALBERTO	IMPUESTO CIRCULACION	2001	161,35	197,66
72691839	ECHEVERRIA JIMENEZ, ARACELI	MULTAS	2001	60,10	74,66
15786297	EMA FERNANDEZ, FRANCISCO JAVIER	MULTAS	2001	60,10	74,66
B31378037	EQUIPAMIENTO LABORATORIOS NAVARRA	IMPUESTO CIRCULACION	2001	77,45	94,44
B31429889	ERLITRANS S.L.	IMPUESTO CIRCULACION	2001	90,34	108,41
		IMPUESTO CIRCULACION	2001	36,31	43,57
16475416	ESCORZA BENITO, FERMIN	CONTRIBUCION URBANA	2001	50,91	62,59
16015007	FERNANDEZ LAVILLA, MARIA NIEVES	IMPUESTO CIRCULACION	2001	36,31	47,61
45280685	FERNANDEZ MONTES, JOSE ANTONIO	IMPUESTO CIRCULACION	2001	36,31	43,57
79308824	FILOSO RISCO, ANTONIO	IMPUESTO CIRCULACION	2001	77,45	96,98
33423234	FLAMARIQUE LASTIRI, OSCAR	MULTAS	2001	60,10	74,66
29153963	FLORES PEREZ, MARIA CARMEN	MULTAS	2001	96,16	115,39
29145285	GALLEGO CARO, FRANCISCO	IMPUESTO CIRCULACION	2001	36,31	43,57
27381153	GALVEZ PINTO, SALVADOR	IMPUESTO CIRCULACION	2001	31,92	42,34
27044820	GARCIA RUIZ, FRANCISCA	CONTRIBUCION URBANA	2001	43,75	52,50
76800594	GONZALEZ FERNANDEZ, LUIS	IMPUESTO CIRCULACION	2001	36,31	43,57
72694823	GONZALEZ SENOSIAIN, DAVID	IMPUESTO CIRCULACION	2001	36,31	45,07
B31682636	HOSTELASTUR DOS MIL S.L	IMPUESTO CIRCULACION	2001	45,22	55,76
15835480	JASO LEON, MARIA CAMINO	MULTAS	2001	60,10	74,66
72698814	JIMENEZ JIMENEZ, JESUS	CONTRIBUCION URBANA	2001	50,92	62,60
999001GNL	JUANMARTIÑENA GABARAIN, Mª ASUNCION	MULTAS	2001	60,10	74,66
33441381	LOPEZ ADAN, FRANCISCO CARLOS	IMPUESTO CIRCULACION	2001	45,22	54,26
999001GHG	LOPEZ ALONSO, JUAN RAMON	MULTAS	2001	96,16	117,93
999001GHE	MARTINEZ LOPEZ, Mª JESUS * Mª CARM	MULTAS	2001	96,16	117,93
695123	MARTINS ANTONIO	CONTRIBUCION URBANA	2001	9,66	13,09
42770744	MEDINA SUAREZ, FRANCISCO	IMPUESTO CIRCULACION	2001	36,31	43,57
B31580798	MONTAJES SAKANA S.L.	IMPUESTO CIRCULACION	2001	36,31	43,57
33415944	MONTES CALSO, MATIAS	IMPUESTO CIRCULACION	2001	36,31	43,57
5862122	MONTES SANTACRUZ, VICENTE	CONTRIBUCION URBANA	2001	66,23	80,98
18203793	MUÑOZ BOSQUES, BENJAMIN	IMPUESTO CIRCULACION	2001	36,31	43,57
15830870	OLMO GARCIA, ESCOLASTICO	IMPUESTO CIRCULACION	2001	77,45	94,44
33420322	PEREIRA DOMINGUEZ, JAVIER	MULTAS	2001	60,10	77,20
33847510	QUIROGA PARDO, JESUS	IMPUESTO CIRCULACION	2001	77,45	92,94
72702965	RECHE ARIAS, DAVID	IMPUESTO CIRCULACION	2001	36,31	43,57
5847937	RECHE FERNANDEZ, ANTONIO	CONTRIBUCION URBANA	2001	53,29	63,95
29143520	ROS MARTINEZ, CRISTINA	MULTAS	2001	60,10	72,12
72694128	RUIZ CERON, ALBERTO	IMPUESTO CIRCULACION	2001	8,08	11,20
29153364	RUIZ CERON, MARIA NIEVES	IMPUESTO CIRCULACION	2001	36,31	43,57
27203285	RUIZ GARCIA, FRANCISCA	IMPUESTO CIRCULACION	2001	36,31	43,57
29145432	SANCHEZ VILCHEZ, MANUEL	CONTRIBUCION URBANA	2001	50,91	62,59
29144716	SANZ MIRANDA, JUAN	IMPUESTO CIRCULACION	2001	51,90	62,28
12125410	SAUSA TREVIÑO, MARIA	MULTAS	2001	60,10	74,66
		MULTAS	2001	60,10	72,12
B31500408	SERVICIOS AGROGANADEROS S.L.	IMPUESTO CIRCULACION	2001	36,31	45,07
		IMPUESTO CIRCULACION	2001	90,34	108,41
		CONTRIBUCION URBANA	2001	200,03	240,04
999001GHH	TRANSPORTES GARDE Y NECO S.L	MULTAS	2001	240,40	291,02

A D V E R T E N C I A S

Contra esta resolución cabe interponer optativamente uno de los siguientes recursos:

A) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de esta publicación.

B) Recurso contencioso - administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación de esta resolución.

C) Recurso de alzada directamente ante el Tribunal Administrativo del Gobierno de Navarra dentro del mes siguiente a la notificación de esta resolución.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 166 del Reglamento de Recaudación de la Comunidad Foral de Navarra.

Beriáin, veinte de noviembre de dos mil dos. El Recaudador Ejecutivo, firma ilegible.

COMUNIDAD DE REGANTES NUMERO 1 DEL CANAL DE LAS BARDENAS

Junta General Extraordinaria

Por la presente, yo don Felipe Pérez de Ciriza Alegría con N.I.F.: 16.006.145 P, y domicilio en Avenida Hispanidad, s/n de Sos del Rey Católico (Zaragoza), como Presidente de la Comunidad de Regantes número 1 del Canal de las Bardenas

Solicito:

Sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de Navarra el siguiente anuncio:

Se convoca a todos los propietarios de las fincas de la Comunidad de Regantes número 1 del Canal de las Bardenas a Junta General Extraordinaria para el próximo 28 de diciembre de 2002, a las 19:00 horas en primera convocatoria y a las 19:30 horas en segunda convocatoria, en los locales de la Sala de Cultura del Ayuntamiento de Sangüesa, calle Alfonso el Batallador, 20 con el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.º Lectura y aprobación si procede del Acta de la asamblea anterior (General y Extraordinaria).
- 2.º Presupuesto año 2003.
- 3.º Informe del Presidente.
- 4.º Elección y designación de cargos comunitarios.
- 5.º Ruegos y preguntas.

Sangüesa, a cinco de diciembre de dos mil dos. El Presidente, Felipe Pérez de Ciriza Alegría.

A0213193

COMUNIDAD DE REGANTES DE VILLAFRANCA

Junta General Extraordinaria

El Presidente de la Comunidad de Regantes de esta villa convoca a Junta General Extraordinaria a todos sus partícipes para el día 10 de enero de 2003, en el Salón de la Casa de Cultura, a las ocho y media de la noche, en primera convocatoria, y de no haber mayoría se celebrará media hora más tarde, en segunda con los que asistan, cualquiera que sea el número de partícipes que concurran, siendo válidos acuerdos que se adopten, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.º Adoptar acuerdo sobre si la modernización del regadío de Villafranca, exclusivamente en los aspectos de financiación, se tramita de acuerdo a la normativa vigente -Ley Foral 1/2002, de 7 de marzo, de Infraestructuras Agrícolas- o de acuerdo a la normativa precedente -Ley Foral 18/1994, de 9 de diciembre, de Infraestructuras Agrícolas-.
- 2.º Ruegos y preguntas.

No se tratará de otros asuntos que los señalados en la presente convocatoria.

Para la asistencia a esta Asamblea, en representación de otro partícipe, será necesario presentar la oportuna autorización o el correspondiente poder (Art. 47 de las Ordenanzas de esta Comunidad).

Villafranca, dos de diciembre de dos mil dos. El Presidente, Enrique Burgui Muñoz.

A0213133

SINDICATO DE RIEGOS DEL CANAL DE TAUSTE

Junta General Ordinaria

En cumplimiento del artículo 41 del Reglamento de este Sindicato, se convoca a Junta General Ordinaria a todos los regantes poseedores de cinco hectáreas y reagrupados hasta esta cantidad, que tendrá lugar el próximo día 19 de diciembre, jueves, en el salón de plenos del M.I. Ayuntamiento de la Villa de Tauste/Zaragoza), sito en la Plaza de España, número 1, a las diecinueve horas de la tarde, en primera convocatoria, y a las veinte horas en segunda convocatoria, con el siguiente,

ORDEN DEL DIA

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2.º Memoria de cuentas y actividades del primer semestre del año 2002.
- 3.º Presupuesto de ingresos y gastos para el ejercicio del año 2003.
- 4.º Informes a cargo de la Junta.
- 5.º Ruegos y preguntas.

Normas para la asamblea:

Las actas para reagrupación de regantes pueden recogerse en los Ayuntamientos de todas las localidades o en las oficinas del Sindicato y deberán ser entregadas, debidamente cumplimentadas, en la Secretaría del propio Sindicato o en lugar de la celebración de la Asamblea hasta media hora antes.

Tienen derecho de asistencia a la Junta General con voz y con voto todos los regantes que tengan cinco o más hectáreas de superficie regable, y reagrupados hasta completar esta cantidad, en nombre propio y en representación de otro regante elegible.

A la entrada del Salón, los asistentes con derecho a voto o con delegación del mismo, deberán acreditar su condición de regante mediante la tarjeta de asistencia a la Asamblea, que se adjunta a la citación.

Tauste, veintidós de noviembre de dos mil dos. El Director, José Manuel Vera Conget.

A0213132

NILSA

Concurso de obras

Objeto del concurso: Licitación conjunta de los proyectos:

"Red de colectores de aguas residuales de Aibar" y "Ramal de saneamiento complementario en Lumbier".

Forma de adjudicación: Concurso. Procedimiento restringido.

Tipo de licitación: 359.127,78 euros (I.V.A. incluido).

Presentación de solicitudes de participación: En el Registro de "Navarra de Infraestructuras Locales, S.A." (N.I.L.S.A.), Avenida Barañán, 22 bajo, hasta las 10 horas del jueves, 19 de diciembre de 2002.

Documentación: El Proyecto, el pliego de cláusulas económico-administrativas y el modelo de proposición están expuestos en las oficinas de la Sociedad.

Pamplona, cinco de diciembre de dos mil dos. El Director Gerente, Andrés Sola Olló.

A0213209

Servicio de atención al Suscriptor

Boletín Oficial de Navarra, C/. Leyre, 6 - 4.ª planta, 31002 Pamplona. Teléfono: 948-203800 y Fax: 948-203820. bon@cfnavarra.es

Edita: Gobierno de Navarra. Departamento de Presidencia, Justicia e Interior. Redacción, Suscripciones y Venta: Boletín Oficial de Navarra. C/. Leyre, 6 - 4.ª planta, 31002 Pamplona. Teléfono: 948-203800. Fax: 948-203820. Imprime: Gráficas Ona, S.A. (Pamplona). Periodicidad: Lunes, miércoles y viernes.

Tarifa de anuncios: 0,09 euros por palabra. Precio: Ejemplar suelto, 0,54 euros. Suscripción: Doce meses, 65 euros.

D.L. NA. 1-1958 ISSN 1.130-5894

www.cfnavarra.es

